

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 53 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE MAYO DE 2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL.

Siendo las 9:30 de la mañana del 28 de mayo de 2021, ante la citación formulada de manera virtual por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria virtual N°53 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia virtual conectados a través del cisco webex de los siguientes consejeros, **autoridades** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021), señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; y Javier López y Morales, Vicerrector de Investigación; **decanos** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 090-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 16.DIC.2020 hasta el 15.DIC.2021), señores; Dr. Ciro Ángel Lazo Salcedo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Dr. José Luis Mandujano Rubín, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; **Director de la Escuela de Posgrado** (proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023), señor: Dr. Amancio Rojas Cotrina; **los representantes de los estudiantes** (proclamados y acreditados con la Resolución N° 080-2020-UNHEVAL-CEU, a partir del 14.DIC.2020 al 13.DIC.2021, en mayoría y minoría), señores: Briayan Anthony Ricapa García, Frank Anderson Elguera Mariano y Yoshina Marcelina Magariño Vasquez.

La Secretaría General justificó la inasistencia del Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien no se hará presente a la Sesión debido a motivos personales.

Del mismo modo, se contó con la presencia virtual, en calidad de invitados, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Legal; CPC Carmela Llanos y Melgarejo, Directora de Planificación y Presupuesto; CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto; Dra. Irma Egoavil Medina; y la Ing. Biseth Miraval, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos; y para tomar nota de la Secretaría de Apoyo, Esther Sofia Claveriano Justiniano.

Se deja constancia en acta que con el Oficio No 078-2021-UNHEVAL/FCAT-D, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, comunica, que para el día de hoy se programó en su facultad la Ceremonia de inicio del año académico 2021 a horas 9:00 am por lo que solicitó al Señor Rector que se le dispense el llamado de asistencia, y al terminar dicha ceremonia se incorporará a la Sesión de Consejo Universitario.

Luego de verificar el quórum reglamentario, el señor Rector declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha, desarrollándose de manera virtual a través del cisco webex, luego expresó sus saludos a los señores consejeros.

Inmediatamente, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 29 de abril de 2021, la que está siendo remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna el Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

### I. INFORMES:

#### 1.1 El señor Rector informó:

- a) En la parte administrativa en mérito al Decreto de Urgencia N° 034-2021 donde se establece medidas para el otorgamiento de la prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID-19 y del subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19, en cuya disposición complementarias y finales se autoriza la contratación de personal de manera excepcional bajo el régimen legislativo N° 1057, hasta el 17 de mayo de 2021, por lo que la Institución realizó la convocatoria y posteriormente la contratación del personal para los laboratorios y de plazas desiertas, existiendo la restricción de contratación por la modalidad de locación de servicios por lo que se está planteando la manera de solucionar este problema debido a que muchos oficinas requieren la prestación de servicios de parte de los locadores.
- b) En relación al avance presupuestal de la UNHEVAL, el señor Rector realiza la invitación a la Directora de Planificación y Presupuesto a fin de que informe sobre dicho tema:  
La Directora de Planificación y Presupuesto refiere:  
✓ En el tema de la ejecución presupuestal se ha realizado un corte el 25.MAY.2021, encontrándose en ciclo de ejercicio presupuestal que va de la mano con el seguimiento, por lo que en estas dos fases participa la Dirección de Planificación como ente de programación y como ente de ejecución presupuestal la Dirección de Administración General, encontrándose en ejecución para el segundo semestre. Por lo que el presupuesto para el año 2021 tiene un PIA de setenta y seis millones y encontrándose un PIN de noventa y seis millones, en lo que engloba al PIN en recursos ordinarios se tiene sesenta y tres millones quinientos sesenta y un mil noventa y cuatro, que equivale al 6% del presupuesto, en recursos directamente recaudados tenemos doce millones novecientos ochenta y nueve mil ciento diez que equivale al 14% del presupuesto, la disminución a los recursos directamente recaudados es por el factor de la pandemia. En el presupuesto de CANON y sobre CANON que es el 0.00% del presupuesto; y el presupuesto por recaudación de créditos que es parte de los recursos ordinarios que es de diecinueve millones

seiscientos diecinueve mil ochenta siete que es el 20%, conformado de tal manera el presupuesto por las distintas fuentes de financiamiento, elevándose el presupuesto a noventa y seis millones doscientos setenta y mil, ello debido a que la Universidad será receptor de los alumnos de la Universidades no licenciadas ello determinado por la MINEDU, de dicho presupuesto para recursos ordinarios tenemos cincuenta y dos millones, ciento sesenta mil trescientos sesenta y para recursos directamente recaudados se tiene veinte millones ciento diecinueve mil ochenta y siete, para CANON cien mil y para recursos de operaciones oficiales de crédito es doce millones novecientos ochenta y nueve mil, por lo que según Directiva N°005-2012, nos encontramos en el nivel de deficiente, por lo que se tiene aprobados solo en los recursos directamente recaudados, en los compromisos anuales en un 49.53% y en devengados estamos en un 18.8%. En los casos de personal y obligaciones se avanzó un 20% en los pagos del personal, en pago de pensiones estamos en 1.64%, en bienes y servicios estamos casi llegando a un 5% y en otros gastos aún no se tiene avances. Los que tienen que desarrollar los presupuestos son los centros de costos del Plan Operativo Institucional para el año 2021 no se realizará avance conforme a los programado por el POI.

✓ De las coordinaciones realizadas con el señor Rector se sugieren las siguientes medidas a adoptar: Reuniones semanales señaladas para ver el avance de las metas establecidos, los compromisos no devengados van a ser detallados y posterior se realizara celeridad en el devengado, la Dirección General de Administración oficiara por segunda vez a los centros de costos sobre todo financiamiento de recursos ordinarios para el cumplimiento de las actividades que se encuentran en el POI, asimismo se sugiere que aquellos centros de costo que no realizan sus requerimientos en el mes de junio sean transferidos a los centro de costo que lo requieran.

En esta parte de la sesión intervino la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, quien refiere que en los primeros meses del presente año se llevó el ciclo verano y a la fecha a los docentes aún no se les paga, debiéndose fundamentar el motivo de la mora.

La Directora de Planificación y Presupuesto absuelve la consulta, manifestando que en los casos de ciclo de verano se tiene casos que anteriormente los coordinadores de los ciclos lo tramitan tardíamente, por lo que para evitar tales situaciones este año se tiene una resolución en la cual se da por terminado el plazo para presentación de informes de los coordinadores en el mes de marzo, por lo que la oficina de Planificación aún no tiene pendiente, siendo las únicas facultades que presentaron su ciclo de verano la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Facultad de Economía y la Facultad de Veterinaria y Zootecnia, por lo que los pagos se encontraría en la Oficina de Remuneraciones prontos a salir.

El Director General de Administración, interviene en esta parte de la sesión a fin de absolver la consulta, señalando que en la oficina aún no se tiene pendiente sobre pagos del ciclo verano, tramitándose oportunamente los que llegaron con anterioridad.

**1.2 El Vicerrector Académico informo:**

- a) En el aspecto académico se dio inicio el 12 de abril con los alumnos del tercer ciclo hacia delante, con los actuales ingresantes el inicio se dio el 17 de mayo sucediendo algunos inconvenientes que se ha superado, surgiendo ahora el malestar de falta de pago de algunos docentes de la universidad y del Colegio de Aplicación, y que esperamos que las resoluciones salgan.
- b) En el tema del internet los documentos se encuentran en el despacho de Asesoría Legal para el informe correspondiente y la posterior resolución, por lo que se espera que en el mes de junio se dé la entrega de los chips de internet a los alumnos y docentes bajo las cláusulas que el contrato y el TDR establezcan.
- c) Se tiene programado para el 03.JUN.2021, una ceremonia para los ingresantes 2021, el reconocimiento a los ingresantes que obtuvieron la más alta calificación en cada uno de las Escuelas Profesionales y reconocimiento a los docentes que participaron en la capacitación del PMSU trabajando en un proceso de innovación pedagógica, participando en quince cursos modelos las cuales fueron concluidos por treinta y dos profesores modelos.

**1.3 El Vicerrector de Investigación informo:**

- a) Que inicia la presentación de su informe felicitando a los nuevos docentes de la UNHEVAL que se encuentran inscritos en RENACYT, como docentes investigadores encontrándose a la fecha 90 docentes en tal nivel, siendo un logro aplaudible durante el desarrollo de la actual gestión, contribuyendo la Vicerrectoría de Investigación con capacitaciones, seminarios y talleres.
- b) La revista de investigación de Hermilio Valdizan convoca a que los docentes envíen sus artículos científicos para la publicación en Látex y Cielo, que contribuye a la formación de docente investigador y su posterior reconocimiento de docente investigador.
- c) Se realiza un jornada de emprendimiento donde se convocó la parte empresarial, en la que los egresados y profesionales vienen contribuyendo no solo en la transferencia de la educación sino en la innovación, tratando los Centros de Producción tanto Agrícola como Agropecuaria e Industrial bajen los costos de producción con las algunas ideas de mejores que juntamente con la Dirección de Transferencia e Innovación se viene realizando, lográndose los objetivos planteados durante la Gestión que se dejará en el Área de Investigación los logros a la siguiente gestión.

**1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:**

- a) En cuanto a las clases académicas las clases son virtuales y continúan normalmente sin mayores dificultad, en cuanto a la parte administrativa se viene trabajando con una regularidad presencial de un 90% el personal que se encontraba con COVID- 19 ha superado la enfermedad por lo que la parte administrativa no ha tenido mayores problemas; siendo una de las dificultades que se

viene teniendo a la fecha es el pago de los docentes que se viene arrastrando desde el mes de marzo y del personal por locación de servicios.

En esta parte de la sesión intervino el Sr. Rector manifestando que para los pagos se viene identificando las deudas y tramitarlas oportunamente con el reconocimiento de deuda por parte de los docentes, y en la parte administrativa existe un cronograma para la presentación de los informes, por lo que los pagos se encuentran programados y no se pueden realizar en cualquier momento.

1.5 **El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación** expresó sus saludos e informó:

- a) La Facultad de Ciencias de la Educación ha concluido la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos adecuado a la realidad de la Facultad, que cuenta con ocho carreras profesionales y en relación al programa de bachillerato, acordándose para la constancia de antiplago un 30 % de similitud en pregrado y un 20% en posgrado.
- b) Se viene coordinando con la Oficina de Asesoría Legal a fin de que salga una resolución para el bachiller automático en relación a los programas de bachillerato que cuenta la Facultad de Educación la cual se aprobará en el desarrollo de la audiencia.
- c) Se tiene solicitudes de convenios con tres instituciones, la cual se viene coordinando con la Unidad de Convenios de la facultad, dicho tema ha sido debatido por Consejo de Facultad quienes sugirieron que lo vean la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL.
- d) Manifiesta su incomodidad en el tema de seguridad para acceder con facilidad al campus universitario la cual no permite el ingreso, siendo dificultoso debido a que se tiene que esperar en la puerta, existiendo una aglomeración de parte de las personas que vienen a tramitar o realizar el seguimiento de sus documentos.

1.6 **La Decana de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo** expresó sus saludos e informó:

- a) Que, antes del inicio de las clases con los ingresantes 2021, se realizaron dos capacitaciones, siendo una de ellas las Metodologías de las enseñanzas y la de Evaluación por competencias orientado a los docentes de la Facultad; asimismo otra de las capacitaciones es sobre la estructura de los sílabos para el inicio del nuevo Plan Curricular; en la Facultad se viene trabajando con dos planes curriculares uno de ellos se viene trabajando con el primer año y para los demás años con el Plan vigente.
- b) Se tiene una deficiencia en relación a la acreditación que tienen los docentes en el Sistema de Gestión Docente, actualmente los docentes del primer año vienen dictando sus clases por otras plataformas como el Zoom, existiendo una demora de parte de la Unidad de Informática de entregarles su usuario y contraseña a los docentes que se viene arrastrando desde el año académico 2020.
- c) Se aprobó una propuesta de investigación informativa para los dos planes curriculares que se tiene vigente, por lo que cada docente de la Facultad debe implementar la investigación formativa a cada uno de sus asignaturas, asimismo existe dificultades de los docentes al momento de colocar las notas como es el caso del Ciclo de Verano, produciéndose una dificultad de los alumnos de matricularse a los cursos

1.7 **El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, luego de presentar sus saludos, solicitó se le dispense el realizar el informe oral.

1.8 **El alumno consejero Briayan Anthony Ricapa García**, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Quien inicia el informe agradeciendo la participación del Señor Rector y del Vicerrector en el aniversario de la Facultad de Ingeniería Civil, por la palabras de motivación y superación hacia los alumnos, asimismo señala su incomodidad en los temas de los chips para los alumnos y en el tema del comedor, por lo que se sugiere que se empiece a realizar las lista de las personas quienes adquirirán el chip y de los comensales del comedor.

1.9 **El alumno consejero Frank Anderson Elguera Mariano**, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Existe preocupación por temas centrales como es el comedor y del chip que se encuentran a dos semanas de la culminación de las clases y a la fecha no todos los alumnos tienen la conexión del internet siendo ello un problema para el desarrollo de las evaluaciones.
- b) Existe un problema en la Facultad de Agronomía la cual es de la malla curricular que se inició con los ingresantes del 2020, y a la fecha existe alumnos que deben cursos de la malla anterior en el segundo año lo que causa un malestar en dichos alumnos y la única solución que brindó el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias es la reprogramación de dichos cursos, pero tales cursos de la malla anterior se eliminaron del sistema causando que los docentes de la facultad no quieran dictar tales cursos.
- c) De los alumnos de las áreas de salud existen quejas de que no se vienen informando sobre la realización de las pruebas moleculares para el desarrollo de sus prácticas semi presencial, asimismo existen alumnos que no se encuentran dentro de la ciudad y no les ha sido posible realizar la prueba molecular de qué manera realizarían sus prácticas semi presencial.

1.10 **La alumna Yoshina Marcelina Magariño Vasquez**, después de saludar a los presentes, informó:

- a) Refiere que el informe será centrado en los temas de la Facultad de Enfermería, señalando que los alumnos de los últimos años deben realizar sus prácticas que lo pueden llevar a cabo en los laboratorios de la Universidad o acudiendo a los Centros de Salud como son los Hospitales de la Región de Huánuco optándose por la modalidad de semi presencial, recalcando que los alumnos decidieron optar por acudir a los laboratorios de la Facultad la cual debido a la emergencia sanitaria

las prácticas se realizan en un tiempo delimitado que es corto a comparación de los años anteriores.

- b) El día 12 de mayo los alumnos de la Facultad de Enfermería acudieron a la Universidad a realizarse las pruebas moleculares de descarte del COVID-19, en las semanas siguientes las demás facultades de salud se tiene programado tal cual informa la página web de la Universidad realizarían las pruebas moleculares.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación de Despachos.

## II. DESPACHOS:

2.1. Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

### **RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. **Resolución Rectoral N° 0325-2021-UNHEVAL**, del 26AB.2021, que resolvió lo siguiente:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0052-2021-UNHEVAL-D-FENF, del 20.ABR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **AUTORIZAR** la reprogramación de la asignatura electivo (2106) TALLER DE DANZAS, ARTES, DEPORTE, para los estudiantes matriculados en el año académico 2021- I, en el 3er año 5to ciclo académico y la ampliación de créditos a 26 créditos para el presente semestre académico 2021 -I; de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **DISPONER** que la Decana de la Facultad de Enfermería cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 0052-2021-UNHEVAL-FENF-D, para que forme parte de la presente Resolución.

2. **Resolución Rectoral N° 0327-2021-UNHEVAL**, del 27.ABR.2021, que resolvió:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 0046-2021-UNHEVAL-D-FENF 16.ABR.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que **AUTORIZÓ**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la postergación de Examen de Admisión Virtual de las Segundas Especialidades 2021 - I; de la Facultad de Enfermería, para el **01 de mayo del 2021**, en las siguientes especialidades: Emergencias, y Desastres, Pediatría y Centro Quirúrgico.

2° **DISPONER** que la Decana de la Facultad de Enfermería cumpla con remitir la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 0046-2021-UNHEVAL-FENF-D, para que forme parte de la presente Resolución.

3. **Resolución Rectoral N° 0328-2021-UNHEVAL**, del 27.ABR.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 horas**, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, **a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
HUAYNATES PEÑA, Carmen Isabel	Educación Inicial
LOYA TRUJILLO, Nancy Margot	Educación Primaria
MONTERO ÁLVAREZ, Javier Antonio	Educación Primaria Área: Educ. Física

2° **DESESTIMAR EL CONTRATO** de los siguientes profesionales propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, señores: PIMENTEL CASTAÑEDA, Kledy Luz, y AYALA AZUCENA, Ana.

3° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la siguiente profesional como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 horas**, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, **a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, considerada en la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAR.2021, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señora:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
AYALA AZUCENA, Ana	Área: Ciencia y Tecnología

4° **APROBAR**, excepcionalmente, el **CONTRATO DIRECTO** de la profesional **PIMENTEL CASTAÑEDA, Kledy Luz** como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, 40 horas**, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, **a partir del 01 AL 30 abril de 2021**: cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; y **DISPONER** que el Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL realice nueva propuesta de contrato directo de otro profesional que cumpla el perfil

exigido o de ser el caso modifique el mismo, según sus necesidades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 5° **DISPONER** que los **JEFES DE PRÁCTICA** contratados con los numerales 1° y 3° de la presente Resolución, cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; **para lo cual, la Unidad de Recursos Humanos** debe implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los profesionales contratados.
- 6° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación de **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales anteriores de esta Resolución.
4. **Resolución Rectoral N° 0330-2021-UNHEVAL**, del 28.ABR.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** el “**PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, PARA EL AÑO FISCAL 2021**”, aprobado por la Facultad de Obstetricia con la Resolución N° 078-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 29.MAR.2021; cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; **ESTABLECIÉNDOSE** que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme a los resúmenes detallados en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia, su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Directora de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Obstetricia tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0196-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
5. **Resolución Rectoral N° 0333-2021-UNHEVAL**, del 28.ABR.2021, que amplió el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO**, según tipo o categoría para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativa y Turismo de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 037-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 13.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/ CATEGORÍA	GRUPO	ASIGNATURA
1		Mg. IVÁN MANSILLA CHAMORRO	DC B1	I	Diseño Organizacionales
				III	Sistema de Gestión de Calidad
				I	Administración de Instituciones Financieras
2	Ciencias Administrativas.	Mg. RAFAEL ANTONIO ARRIETA QUINTANA	DC B1	I	Gestión de Desarrollo Personal
				II	Emprendimiento Empresarial
				I	Seminario de Tesis I
3		Dr. RAFAEL ANTONIO ANIBAL RIVERO	DC B1	III	Investigación Científica
				III	Planificación Estratégica
				III	Seminario de Tesis I
4		Mg. YOSSARY BRAVO TABOADA	DC B1	I	Ingles III
				II	Ingles III
				III	Ingles III
1	Turismo y Hotelería	Mg. SIMEON SOTO ESPEJO	DC B2	Unico	Administración de Negocios Turísticos
				Único	Métodos y Técnicas de Estudio

6. **Resolución Rectoral N° 0334-2021-UNHEVAL**, del 28.ABR.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021-IV DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, desde el Proceso CAS N° 001-2021-UNHEVAL., hasta el Proceso CAS N° 016-2021-UNHEVAL, las mismas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2021-IV DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, de acuerdo al anexo que forma parte

de la presente Resolución.

7. **Resolución Rectoral N° 0339-2021-UNHEVAL**, del 29.ABR.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 (EXAMEN DE MODALIDADES ESPECIALES 2021 DEL 01 DE MAYO DEL 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
  - 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado en el primer numeral de la presente Resolución a todos los que participan en el proceso de admisión, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.
  - 3° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de Recursos Humanos de registrar el Protocolo aprobado en el primer numeral de la presente Resolución en la página del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor a las 24 horas de emitida la presente Resolución.
8. **Resolución Rectoral N° 0341-2021-UNHEVAL**, del 30.ABR.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2022 – 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que contiene ciento quince (115) folios que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
  - 2° **DISPONER** que la Unidad de Transparencia y la Unidad de Informática realicen la publicación en el Portal de Transparencia y en la página web de la Institución, respectivamente, conforme corresponde.
9. **Resolución Rectoral N° 0343-2021-UNHEVAL**, del 03.MAY.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** de la **Dra. JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B2**, para la EP de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 12 de abril al 12 de agosto de 2021, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 020-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.ABR.2021, con la que se le declaró **GANADORA** del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados, convocado por la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle: cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

CARGA LECTIVA	RESULT. INTERNOS	RESULT. EXTERNOS	TOTAL
1. Derecho Penal III (Parte General III)	30.00	36.25	66.25
2. Derecho Concursal (Electivo)			

- 2° **REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el numeral 1° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones las acciones pertinentes.
10. **Resolución Rectoral N° 0349-2021-UNHEVAL**, del 04.MAY.2021, que resolvió:
- 1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 0161-2021-UNHEVAL, del 08.MAR.2021, dejándose sin efecto las 81 vacantes ampliado para la carrera profesional de Economía, en mérito a la Resolución N° 043-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 24.MAR.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
  - 2° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2021, Selección General, a llevarse a cabo el 08 de mayo de 2021, donde se han incluido las vacantes no cubiertas de los diferentes procesos como: CEPREVAL A 2021, Selección General Suspendido 2020, Quinto Preferencial 2021 y CEPREVAL B 2021, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.
11. **Resolución Rectoral N° 0356-2021-UNHEVAL**, del 04.MAY.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021-V DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, desde el Proceso CAS N° 001-2021-UNHEVAL., hasta el Proceso CAS N° 009-2021-UNHEVAL, las mismas que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
  - 2° **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 2021-V DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, bajo el Régimen del D. Leg. N° 1057, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.
12. **Resolución Rectoral N° 0363-2021-UNHEVAL**, del 08.MAY.2021, que incorporó el **Art. 286°-A en el REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, del 10.JUL.20218, referido a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**; quedando de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- Art. 286°-A:** Cuando en la Dirección General de Administración o en la Unidad de Abastecimiento se asigne un servidor con formación profesional de abogado para realizar labores de profesional o especialista administrativo, dicho servidor será el encargado de visar los contratos y las resoluciones que deben ser firmadas por el Director General de Administración; en caso de que la Dirección General de Administración o la Unidad de Abastecimiento no cuente con el personal mencionado, tal función será asumida por la Oficina de Asesoría Legal.
13. **Resolución Rectoral N° 0365-2021-UNHEVAL**, del 06.MAY.2021, que resolvió:
- 1° **APROBAR** el "**PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL Y MODALIDADES 2021**", que forma parte de la presente

Resolución, elaborado por la Dirección de Admisión; estableciéndose que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para su funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento, de acuerdo al siguiente resumen:

**1.1 PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL 2021:**

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 547,600.00
B. Egresos 53%	S/. 287,725.00
C. Dedución 2%	S/. 10,952.00
D. Dedución 5%	S/. 27,380.00
E. Dedución 40%	S/. 219,040.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 2,503.00

**1.2 PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN POR MODALIDADES 2021:**

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 267,450.00
B. Egresos 53%	S/. 141,142.40
C. Dedución 2%	S/. 5,349.00
D. Dedución 5%	S/. 13,372.50
E. Dedución 40%	S/. 106,980.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 606.10

2° **DISPONER** que la Directora de Admisión tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** establecidas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en su Informe Digital N° 0151-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, las que se encuentran precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente.

14. **Resolución Rectoral N° 0366-2021-UNHEVAL**, del 06.MAY.2021, que suspendió las labores académicas en las 14 Facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el horario de las 11:00 hasta las 13:30 horas, del día 14 de mayo de 2021, con motivo de que los docentes y estudiantes de las diferentes escuelas profesionales participen de la **Jornada de Sensibilización en Emprendimiento e Innovación**, que viene organizando la Dirección de Transferencia e Innovación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

15. **Resolución Rectoral N° 0367-2021-UNHEVAL**, del 06.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021 (EXAMEN SELECCIÓN GENERAL 2021 DEL 08 DE MAYO DE 2021) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, presentado por la Dirección de Admisión y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión de la UNHEVAL realice la difusión del Protocolo aprobado en el primer numeral de la presente Resolución a todos los que participan en el proceso de admisión, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática.

3° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de Recursos Humanos de registrar el Protocolo aprobado en el primer numeral de la presente Resolución en la página del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor a las 24 horas de emitida la presente Resolución.

16. **Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL**, del 07.MAY.2021, que resolvió:

1° **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO Y JEFE DE PRÁCTICA**, para la Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a partir del **06 de abril al 12 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 009-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Código	Asignatura
1		MEDARDO VARGAS GARCÍA	DC B1	1101	Matemática I
				1102	Matemática Básica I
				2102	Matemática III
2	Ingeniería Civil	ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS	DC-B1	3105	Geotecnia I
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G1
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G2
				5206	Ingeniería de Transito
3		MIGUEL DOMÍNGUEZ MAGINO	DC-B1	2103	Estática
				3106	Resistencia de Materiales
				5102	Programación y Control Obras G1

4		RYDER ALEXANDER LAMBURSHINI ESPINOZA.	DC-B2	5102 4105 4106 4214	Programación y Control de Obras G2:NERA Hidrología Impacto Ambiental Drenaje
1		ARQ. BETHSY SERRANO MARIÑO	DC-B1	AR-1101 AR-1102 AR-1104	Taller de Diseño I Expresión Arquitectónica I Introducción a la Metodología de la Investigación
2	Arquitectura	ARQ. ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI	DC-B1	AR-2101 AR-2103 AR-4107	Taller de Diseño III Historia de la Arquitectura II Diseño de Interiores (Elec. 4)
3		ING. CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ	DC-B2	AR-3104 AR-2105	Tecnología de los Materiales Recursos Naturales y Ecología

**JEFE DE PRACTICA:**

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Cristian Gerardo Monzón Coello	JP TC	Fisca grupo 1 Física grupo 2 Química Grupo I Química Grupo I
2		Patricia Karim Estela Livia	JP TC	Topografía Grupo 1 Topografía Grupo 2 Costos Presupuestos Ing. Civil G1 Costos Presupuestos Ing. Civil G2
3		Jorge Antonio Ortega Flores	JP TC	Geotecnia I Grupo 1 Geotecnia I Grupo 2 Mecánica Fluidos I Grupo I Mecánica Fluidos I Grupo 2
4		Elisa Raquel Quintanilla Herrera	JP TC	Análisis Estructural III Grupo 1 Análisis Estructural III Grupo 2 Diseño de Puente Grupo 1 Diseño de Puente Grupo 2
1	Arquitectura	Arq. Gilber Anibal Carhuaricra Quispe	JP TP	AR-5101 AR-4102 Taller de Diseño IX Diseño Urbano II

**2º DECLARAR IMPROCEDENTE** la propuesta de ampliación de contrato del **ING. JORGE ANTONIO ORTEGA FLORES**, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL.

**17. Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL**, del 10.MAY.2021, que dispuso que a petición de los alumnos que hayan aprobado sus estudios de pre grado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el año 2020 y los siguientes a concluir en el año 2021, tendrán acceso al grado de Bachiller en forma automática, sin cumplir con la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

**18. Resolución Rectoral N° 0372-2021-UNHEVAL**, del 10.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** de la siguiente profesional como en la categoría **DC B1**, para la EP de Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0147-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 09.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	BONILLA RAMÍREZ, María Luz	- TIC en el contexto del trabajo universitario. - Medios y Materiales en Educación Ambiental y Salud. - Tesis I.

**19. Resolución Rectoral N° 0373-2021-UNHEVAL**, del 10.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO**, para la EP de Ingeniería Agroindustrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 081-2021-UNHEVAL, del 07.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS



1	Ing. WILDER PEDRO GARAY SUDARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enología</li> <li>- Envases y Embalajes G1 y G2.</li> <li>- Industrias de Alimentación Animal G1 y G2</li> <li>- Procesamiento de Recursos Ictiológicos</li> </ul>
---	---------------------------------	---

**20. Resolución Rectoral N° 0383-2021-UNHEVAL**, del 12.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO** según su categoría para la EP de Economía de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, con la Resolución N° 051-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 14.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 **EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	ASIGNATURAS
1	Mg. Tony Manuel Chávez Gamarra	DC B2 (16 horas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación de Proyectos de Inversión Privada</li> <li>- Taller de Análisis Financiero Actuarial</li> <li>- Microeconomía (Ciencias Contables y Financieras)</li> </ul>
2	Mg. José Ernesto Lucas Acosta	DC B3 (8 horas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática para Economistas</li> </ul>

**21. Resolución Rectoral N° 0392-2021-UNHEVAL**, del 13.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO** de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales en la categoría **DC B1** para la EP. Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAR.2021; precisando que en el caso de las plazas presupuestas por la UNHEVAL, el mismo se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 **EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección:	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total	Fondos para el Pago
Monzón	<b>M.Sc Navarro Vásquez, Llerme</b>	Principios de Manejo Integrado de enferm. De Plantas. Manejo Integrado de Plagas Comunicación y Redacción Cereales	72.70	Municipalidad
Huacrachuc o	<b>Mg. Aguirre Gómez, Gil Josfe</b>	Métodos Estadísticos Fitomejoramiento Biotecnología e Hidroponía	59.70	UNHEVAL
Huacrachuc o	<b>Mg. Campos Huayanay, Charles Josafat</b>	Fisiología Vegetal. Cultivos Tropicales Fruticultura General	55.20	UNHEVAL.

**22. Resolución Rectoral N° 0394-2021-UNHEVAL**, del 14.MAY.2021, que resolvió lo siguiente:

**1° APROBAR** el **CONTRATO** del **Mg. CARLOS ANTONIO TORRES PONCE**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 15-2021-UNHEVAL-FICA, del 29.MAR.2021, que aprobó el Informe N° 01-2021-UNHEVAL-CCDJPC/P, de fecha 24 de marzo de 2021, del Presidente del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2021-I, para la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, declarando como **GANADOR** al Mg. Carlos Antonio Torres Ponce, de acuerdo al siguiente detalle: cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria

**2° DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional.

**3° REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el numeral 1° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

**23. Resolución Rectoral N° 0395-2021-UNHEVAL**, del 14.MAY.2021, que resolvió lo siguiente:

**1° APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la **Dra. Elizabeth POEHLMANN ORBEZO**, como **DOCENTE CONTRATADA tipo B3**, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesta por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 021-2021-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.ABR.2021, para asumir la siguiente carga lectiva; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

CARGA LECTIVA
Derecho de Energía y Minas (Electivo)
Derecho de la Seguridad Social y Previsional (Electivo)

**2° REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

**24. Resolución Rectoral N° 0396-2021-UNHEVAL**, del 14.MAY.2021, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público del **Mg. BEKIN BAUER DAGA ALMERCO**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a **partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesta por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 016-2021-UNHEVAL-FICA, del 14.ABR.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
Historia de la Arquitectura Peruana Expresión Arquitectónica III Investigación Aplicada Maquetería (elect. 2)	58.62

2° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público del **Arq. ERICK JORGE SANTOS MARTÍNEZ**, como **JEFE DE PRÁCTICA**, para la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a **partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesta por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 016-2021-UNHEVAL-FICA, del 14.ABR.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
Taller de Diseño V	39.28

3° **DISPONER** que los profesionales declarados ganadores cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

4° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

25. **Resolución Rectoral N° 0397-2021-UNHEVAL**, del 14.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganadora del concurso público 2021-I, con puntaje total de 75.30, de la **Dra. JULIA PALOMINO GONZALES**, como **DOCENTE CONTRATADA tipo B1**, para cubrir la carga académica del ex docente Dr. Florencio Espinoza Huere, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a **partir del 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 046-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 13.ABR.2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria.

2° **APROBAR** el **CONTRATO** como Docentes ganadores de concurso público 2021-I, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1** para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 26.MAR.2021, con cargo al presupuesto de la respectiva Municipalidad, de los siguientes profesionales:

Sección:	Apellidos y Nombres	Carga Académica	Puntaje Total
Huacrachuco	Gervacio Solorzano, Daniel Eulogio	Formulación de Estados Financieros  Contabilidad Pública I  Auditoría Financiera II	62.70
Huacrachuco	Estrada Domínguez, Medai	Fiscalización Tributaria  Finanzas Privadas I  Contabilidad Gerencial	57.50
Huacrachuco	Borja Bruno, Denisse Verénisse	Auditoría de Gestión Ambiental  Deontología Profesional  Seminario de Tesis I	62.75

26. **Resolución Rectoral N° 0398-2021-UNHEVAL**, del 17.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales, ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para el semestre académico 2020-I, **desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, para la **Sede Central**, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, propuestos por la Facultad



de Ciencias Contables y Financieras, mediante la Resolución N° 000107-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, del 09.FEB.2021:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría
1	Eliás Agripino Castillo Quispe	DC B1
2	Johann Aguirre Caldas	DC-B1
3	Cesar Augusto Kanashiro Castañeda	DC-B1
4	Yonson Tarazona Tucto	DC B1
5	Lizeth Cruz Carlos	DC-B1
6	Judith Sebastiana Huatuco Veliz	DC-B1
7	Juan Daniel Toledo Martínez	DC B1
8	Víctor Manuel Ramírez Cabrera	DC-B1
9	León Máximo Rocano Lastra	DC-B1
10	María del Carmen Torres Boza	DC B1
11	Franco Liyanage Alva	DC-B1
12	Hilman Lizardo Domínguez Jaimes	DC-B1
13	Pasión Gregorio Caqui Rayo	DC B1

2° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la propuesta de contrato para el semestre II-2021, de los profesionales mencionados en el numeral anterior, propuesto por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante la Resolución N° 000107-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, del 09.FEB.2021.

3° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la propuesta de contrato para el Semestre Académico II-2021, de la profesional ELA KLENY ASENCIOS BRAVO, como docente contratada en la categoría DC B2, para la asignatura de Inglés I-II, ganadora del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras para el Semestre Académico I-2020, propuesto con la Resolución N° 000107-2021-UNHEVAL-FCCyF-D, del 09.FEB.2021.

27. **Resolución Rectoral N° 0399-2021-UNHEVAL**, del 17.MAY.2021, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias de la Educación, para el semestre académico 2020-I, **desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0130-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2021, que resolvió proponer al Consejo Universitario, la ampliación de contrato, por el semestre I-2021, del siguiente personal docente adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo al siguiente detalle, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

N°	Escuela Profesional	Docente	Tipo/Categoría	Asignaturas
1	Educación Física	Mg. Carlos Villanueva Y Chang	DCB1	Práctica Pre Profesional I Práctica Pre Profesional III Básquetbol: Fundamentos Didáctica y Pedagogía de la Educ. Física
2		Mg. Jorge Ríos Soria	DCB1	Psicología Deportiva Gimnasia Básica Fisiología del Ejercicio Físico Tecnología de la Información en el Contexto del Trabajo Universitario
3		Mg. José Luis Vela Rojas	DCB1	Atletismo: Prueba de Pista Vóleybol Básico Educación y Ciencias Agógicas
4		Mg. David Mendieta Delgado	DCB2	Ética y Responsabilidad Social Fisioterapia y Rehabilitación Terapia Física Deportiva Primaria
1	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales	Fredi Sotomayor Herrera	DCB1	Psicología del Desarrollo (Lengua y Literatura) Psicología del Desarrollo (Filosofía, Psicol. y CC.SS.) Psicología del Desarrollo (Matemática y Física) Neurociencia del Aprendizaje (Biología, Química y CC.AA.)
2		Gloria Neylinda Benancio Reyes	DCB1	Psicología del Desarrollo ((Biología, Química y CC.AA.) Ética y Responsabilidad Social (Filosofía, Psicol. y CC.SS.) Didáctica de la Filosofía, Psicología y CC.SS. I Sociología General (Electivo I) Ética y Responsabilidad Social (Matemática y Física)
1	Lengua y Literatura	Jorge Gabino Gonzales	DCB1	Políticas Educativas (Electivo) Estilística (Electivo) Tesis I Metodología de la Investigación Científica (G 1)
2		Orlando Ascayo León	DCB1	Redacción y Comunicación (G 1 – Econ.) Redacción y Comunicación (G 2 – Econ.) Quechua I (Sociología)

				Quechua (Obstetricia)
3		Yesenia Benavides Faustino	DCB1	Lenguaje y Comunicación (Medicina) Lenguaje y Comprensión Lectora (Ing. Sistemas) Taller de Ortografía y Redacción (Derecho) Gramática Castellana (Derecho) Lenguaje y Redacción (Turismo y Hotelería)
4		Enrique Santiago Poma	DCB1	Lenguaje y Redacción (Turismo y Hotelería) Gestión y Legislación Educativa (G 1) Educación y Ciencias Agógicas Taller de Lenguaje y Comunicación (Psicología)
5		Helen Moreno Modesto	DCB1	Desarrollo de Habilidades Comunicativas (CC.HH.SS.yGG.) Ortografía y Sintaxis Básica (Biología, Química y CC.AA.) Ortografía y Sintaxis Básica (Matemática y Física) Lenguaje y Comprensión Lectora (Ingeniería de Sistemas) Lenguaje y Redacción (G 1 – Enfermería)
1	Educación Inicial	Meredith Bardales Meneses	DCB1	Desarrollando la Expresión Artística I Gestión Curricular para el Ciclo I Educación Temprana I Práctica Pre Profesional III Tesis I
2		Melina Tolentino Cotrina	DCB1	Gestionando Emociones y el Talento Educación y Ciencias Agógicas Gestión y Administración de PYMES Neurociencias en el Desarrollo de la Primera Gestión y Administración de Inst. Educativas y Programas
3		Sonia Callupe Becerra	DCB2	Teatro Infantil Expresión Dramática y Títeres Tratamiento Pedagógico de los Problemas de Desarrollo del
1	Educación Primaria	Toño Meza Paucar	DCB1	Estadística Descriptiva e Inferencial Aplicada a la Educación (G 1) Estadística Descriptiva e Inferencial Aplicada a la Educación (G 2) Estadística Descriptiva e Inferencial Aplicada a la Educación (G 3) Lógica Matemática
2		Juan Sergio Aguirre Tucto	DCB1	Educación Inclusiva Escuela Familia y Comunidad Proceso Histórico del Perú y del Mundo Dibujo y Pintura
3		Betel Cayo Montes Rayo	DCB2	Soporte Software Educativo Práctica Pre Profesional III (G 2) Tesis I
4		Wilder Óscar Eunofre Colca	DCB2	Teatro Práctica Pre Profesional III (G 3) Teoría y Métodos de Ciencia, tecnología y Ambiente I (G 2)
1	Sociales y Geográficas Ciencias Histórico	Mihay Yully Rojas Orihuela	DCB1	Evaluando la Identidad Regional Aplicando las Nuevas Tendencias Didácticas Desarrollando mi Formación Docente Proceso Histórico del Perú y del Mundo (Educ. Física/Educ. Inicial)

2º **DISPONER** la **NO CONTRATACIÓN** del profesional BERNARDINO ROLING MINAYA MARTEL, por no tener la condición de ganador del concurso público de contrato docente 2020, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante la Resolución N° 0130-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 11.MAR.2021.

28. **Resolución Rectoral N° 0400-2021-UNHEVAL**, del 21.ABR.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, para las Escuela Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 035-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 10.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN:**

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B2	Mg. Jedutum Blas Mora	Gestión Macroeconómica Empresarial  Micro y Macroeconomía (Turismo)

**ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA:**

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B1	Mg. Dali Villena Andrade	Matemática Básica Seminario de Tesis I Formulación y Evaluación de Proyectos Privados
2	DC B1	Mg. Carlos Inga Blas	Recursos Tecnológicos en Turismo y Hotelería Agencia de Viajes Aviación Comercial y Trafico Aereo
3	DC B1	Mg. Sally Jaqueline Quijano Zerpa	Turismo Alternativo Taller de Tecnicas de Atención al Cliente (electivo) Taller de Guidismo en Areas Naturales (electivo)
4	DC B1	Mg. Nancy Ponceano Anchante	Ecología Historia del Arte Universal Taller de Turismo Rural Comunitario
5	DC B2	Mg. Sara Herninia García Ponce	Liderazgo y Ética Profesional Taller de Deportes de Aventura

29. **Resolución Rectoral N° 0401-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que resolvió lo siguiente:

1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la docente **HELLEN MORENO MODESTO**, como docente propuesto en la Resolución N° 130-2021-UNHEVAL/FCE/CF, del 11.MAR.2021.

2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional, para la EP de Lengua y Literatura de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0149-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 13.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORIA	ASIGNATURA	ESCUELA PROFESIONAL
1	ÁNGEL ELIPIO SANTILLÁN LEAÑO	DC B1	Desarrollo de habilidades comunicativas Ortografía y Sintaxis Básica Ortografía y Sintaxis Básica Educación y Ciencias Agógicas Lenguaje y Redacción.	Ciencias Histórico Sociales y Geográficas Biología, Química y Ciencia del Ambiente Matemática y Física Matemática y Física Enfermería Grupo 1

30. **Resolución Rectoral N° 0402-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional, para la EP de Ciencias Histórico Social y Geográficas de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0171-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORIA	ASIGNATURA
1	Ciencias Histórico Sociales	Bernardino Roling MINAYA MARTEL	DC B1	Evaluando la Identidad Regional Aplicando las Nuevas Tendencias Didácticas Evaluando los Indicadores de Desarrollo Humano Antropología Social (Psicología).

31. **Resolución Rectoral N° 0403-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que **aprobó** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, para la EP de Obstetricia de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 082-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 08.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

PROFESIONAL INVITADO	CATEGORIA DOCENTE	CARGA LECTIVA
Obst. Karen Kelly Enríquez Saavedra	DC B1	Anatomía Humana General Fisiología Humana

MEd. Rodil Jaimes Melgarejo	DC B2	Medicina de Urgencia Pediatria y Puericultura
Obt. Kelly Merly Moscoso Quiñonez	DC B2	Gerencia en Salud Semiología General
Obst. Lucia Soledad Flores Huertas	DC B2	Gerencia en Salud Enfermería Básica y Obstétrica
Obt. Rosario Estela Valdiviezo	DC B2	Liderazgo y Ética Profesional Primero Auxilios y Emergencia y Desastres
Med. Jerson Danilo Gaspar Dámaso	DC B2	Pediatria y Puericultura
Obst. Karin Estacio Laguna	JP TP	Semiología General Embriología y Genética

**32. Resolución Rectoral N° 0405-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional, para la EP de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle:

N°	CATEGORIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
1	JP TP	ABEL CISNEROS ROJAS	Gestión de los Servicios Hospitalarios y Comunitarios II	49.75

**33. Resolución Rectoral N° 0408-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, como Docentes y Jefes de Práctica, según corresponda, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, **desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuestos por dicha Facultad, mediante la Resolución Virtual N° 093-2021-UNHEVAL-FICA-D, del 04.ABR.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria.

**DOCENTES:**

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Arq. Ciza Zarbia Rosario Ramon	DC B1	Ingeniería Gráfica I Ingeniería Grafica I Arquitectura y Diseño Arquitectura y Diseño
2		Ing. Luis Narro Jara	DC-B1	Estática Modelación Mecánica Resistencia de Materiales
3		Ing. Carlos Villanueva Villar	DC-B1	Topografía I Topografía I Geodesia Satelital
4		Ing. Francisco Villegas Quispe	DC B1	Concreto Armado I Costo Presup. Ing. Civil Construcción II Costo Presup. Ing. Civil.
5		Ing. Romel Córdova Shedan	DC B1	Diseño de Puentes Dinámica Estructural Dinámica Estructural Albañilería Estructural
1	Arquitectura	Arq. Mauro Carlos Huaranga Passuni	DC-B1	Historia de la Arq. Peruana Acondicionamiento Territorial II Diseño Urbano II Vivienda Rural (elec. 6)
2		Arq. Emilio Manuel Sara Magino	DC-B1	Taller de Diseño V Expresión Arquitectónica III Ediciones II (Arq.)
3		Arq. Marco Antonio Linares Ortega	DC-B1	Acondicionamiento Territorial I Historia de la Arquitectura II Investigación Aplicativa Teoría de la Arquitectura II
4		Arq. Ricardo Sánchez Murugarra	DC B2	Taller de Diseño IX Geometría Descriptiva
5		Ing. Earle Tangoa Bernardo	DC B2	Impacto Ambiental Proyecto de Tesis (Ing. Civil) Impacto Ambiental (Ing. Civil)
6		Arq. Luis Alberto Córdova Facundo	DC B1	Taller de Diseño VII Valor, Ética y Moral Costos y Presupuestos
7		Arq. Luis Miguel Rojas Guerra	DC B2	Acondicionamiento Territorial II Arquitectura Holística (Elec. 6) Detalles y Acabados (Elec. 4)
8		Ing. José Regalado Nación	DC-B2	Matemática I Matemática II
9		Ing. Reynaldo Favio Suarez Landauro	DC-B2	Resistencia de Materiales Costos y Presupuestos

**JEFE DE PRACTICA:**

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Arquitectura	Arq. Isabel Bardales Morales	JP TC	Taller de Diseño IX Diseño Urbano II
2		Arq. Jhonny Zeidler Osorio Bazán	JP TC	Taller de Diseño IX Investigación Aplicada Expresión Arquitectónica I
3		Arq. Shirley Maclaine Barrueta Falcón	JP TC	Taller de Diseño III Taller de Diseño VII
4		Arq. María del Rosario Rubina Huerta	JP TC	Taller de Diseño VII Taller de Diseño III
5		Arq. Cynthia Sánchez Falcón	JP TC	Taller de Diseño V Geometría Descriptiva
6		Arq. José Cisneros Rojas	JP TC	Taller de Diseño I Expresión Arquitectónica I

**34. Resolución Rectoral N° 0409-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público 2021-I, del profesional **CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto mediante la Resolución N° 0047-2021-UNHEVAL-FIIS-CFV, del 25.MAR.2021, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Carga Académica
Diseño de Plantas Industriales G1-G2 Energía Grafica G1-G2

2° **DISPONER** que el profesional **CESAR WILFREDO ROSAS ECHEVARRÍA** cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional.

**35. Resolución Rectoral N° 0410-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como Docentes ganadores del Concurso Público 2021-I, para la EP de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto con la Resolución N° 033-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 29 de marzo de 2021, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 **EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**, según el siguiente detalle:

N°	Categoría	Apellidos y Nombres	Aspecto Externo	Aspecto Interno	Evaluación Final	Postulante Ganadores
1	DC B1	Alan Manuel Rubín Robles	31.3	35.7	67	Ganador
2	DC B1	Marisol Nury Ramírez Carrillo	29.95	31.00	60.95	Ganador
3	DC B1	Luis Alberto Bambarén Mata	36.4	34.20	70.6	Ganador
4	DC B1	Amarildo Tarazona Valerio	31.9	36.60	68.5	Ganador

**36. Resolución Rectoral N° 0411-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que aprobó **CONTRATO** del siguiente profesional como **DOCENTE GANADOR** categoría de **DC B2** del Concurso Público 2021-I, en la para la EP de Economía de la Facultad del mismo nombre de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 **EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA**, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA LECTIVA
Dr. José Verde Venturo.	- Formulación de Proyectos de Inversión Privada - Taller de Análisis Financiera Actuarial. - Microeconomía (Ciencias Contables)

**37. Resolución Rectoral N° 0412-2021-UNHEVAL**, del 18.MAY.2021, que resolvió, lo siguiente:

1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales, como **JEFES DE PRÁCTICA**, ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Enfermería, en el año 2020, **desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuestos por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, de acuerdo al

siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría
1	Mg. Vitaliana Tucto Lavado	JP TP
2	Lic. Dila Rosali Benancio Reyes	JP TP

**2° APROBAR el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales, como JEFES DE PRÁCTICA, para la Facultad de Enfermería, desde el 12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021, propuestos por el Consejo de Facultad de Facultad de Enfermería, mediante la Resolución N° 0125-2021-UNHEVAL-CF-ENF, del 10.MAY.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:**

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	CURSO
1	Lic. Rita Toribio Cáceres	JP TP	Enfermería en Atención del Adulto y Adulto Mayor II
2	Lic. Ana María Suarez Salas	JP TP	Semiología
3	Lic. Hilario Leandro Justo Sandro	JP TP	Cuidados en Enfermería en Salud de la Mujer
4	Lic. Zeila Samira Santiago Zevallos	JP TP	Enfermería en Cuidados Intensivos
5	Lic. Enf. Sonia Atencio Arce	JP TP	Enfermería en Atención del Niño y Adolescente I
6	Lic. Onésimo Jaramillo Falcón	JP TP	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
7	Lic. Iris Benita Noli Hinostriza	JP TP	Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica
8	Lic. Lia Guldith León Pagano	JP TP	Semiología
9	Lic. Enf. Rita Esther Santiago Neira	JP TP	Enfermería en Cuidados Intensivos

38. **Resolución Rectoral N° 0413-2021-UNHEVAL**, del 19.MAY.2021, que resolvió, lo siguiente:

**1° AMPLIAR los contratos de los siguientes profesionales, según categoría, para la EP de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 24-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 10.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:**

**DOCENTES**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS /DOCENTE	TIPO/ CATEGORÍA	ASIGNATURAS	PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA
1	Mg. Luis Enrique Flores Monge	DCB1	Matemática Aplicada 2do. Grupo Prácticas Economía y Contabilidad Agropecuaria. 2do. Grupo Prácticas Parasitología Veterinaria I 2do. Grupo Prácticas	Ganador de Concurso Público 2020-I Según Resolución N° 0383-2020
	Mg. José Luis Vargas García	DC B2	Ingles Básico Producción de Bovino de Trópico	Ganador de Concurso Público 2020-I Según Resolución N° 0383-2020
	Mg. Esther Jannet García Alegre	DC B2	Manejo clínico e Inyectables Microbiología de los Alimentos	Ganador de Concurso Público 2020-I Según Resolución N° 0383-2020

**JEFE DE PRÁCTICA:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS/JEFE DE PRÁCTICA	TIPO/ CATEGORÍA	ASIGNATURAS
1	MV. Jessica Beatriz Martel Falcón	JP TC	Cultivos Forrajeros y Manejo de Pasturas Nutrición Animal Bioquímica Ingles I
2	MV. Magaly Montalvo Martin	JP TC	Anatomía Veterinaria II Inmunología Veterinaria Bienestar Animal y Etología Ginecología y Obstetricia Veterinaria
3	MV. Fidel Acosta Pachorro	JP TC	Cirugía Veterinaria I Biotecnología de la Reproducción Medicina Interna I Manejo Clínico e Inyectables
4	MV. Diana Milagros Cenepo Gonzales	JP TC	Embriología Veterinaria Parasitología Veterinaria I Patología General



			Epidemiología Veterinaria
5	MV. Julio Cesar Rosales Casimiro	JP TC	Reproducción Animal Genética General Producción de Bovinos de Leche Producción de Equinos
6	MV. Irwin Palpa Chávez	JP TC	Acuicultura Biología Celular y Molecular Producción Avícola Gestión Empresarial

**2º APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional como **DOCENTES** en la categoría DC B2, para la EP de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 24-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 10.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS/DOCENTE	TIPO/ CATEGORÍA	ASIGNATURAS
1	Mg. Valeria del Pilar Rivera Cienfuegos	DC B2	Metodología del Estudio Universitario. Traumatología y Ortopedia
2	Mg. Yudi Magariño Rojas	DC B2	Juzgamiento de animales Acuicultura
3	Mg. Wilelmo Tacto Reyes	DC B2	Zoología Plantas Medicinales y terapéuticas

**39. Resolución Rectoral N° 0414-2021-UNHEVAL**, del 19.MAY.2021, que resolvió, lo siguiente:

**1º APROBAR** el **CONTRATO** de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2021; el mismo se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, de acuerdo el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	ASIGNATURA
Educación Inicial	Rufino Meléndez Yaneth Elena	DC B2	Educación Musical Metodología de la Investigación Científica Taller de Elaboración de material didáctico
Lengua y Literatura	Leandro Zúñiga, Liliana	DC B1	Metodología de la Inv. Científica Práctica Pre Profesionales I Gestión y Legislación Educativa Desarr. De Habil. Com. (Ed. Inicial) Desarr. De Habil.Com. (Ed. Inicial)
	Dávila Huerto, Aldo Arturo	DC B1	Inglés (Enf. G 1) Inglés (Enf. G 2) Inglés (Psic. G1) Inglés (Psic. G2) Lenguaje y Redacción (Enf.)

**2º ACEPTAR LA RENUNCIA** del docente **Mg. RAÚL CRUZ ESTEBAN**, como docente propuesto en la Resolución N° 136-2021-UNHEVAL/FCE/CF, como ganador de la plaza convocada en la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.

**3º APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de la **Mg. MELINA MÓNICA SALAS CABALLERO**, como **DOCENTE CONTRATADA** en la categoría **DC B2**, para la EP de Ciencias Histórico Social de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Asignatura	Ciclo	Facultad/Escuela Profesional
Proceso Histórico del Perú y el Mundo	I	Matemática y Física Biología, Química y Ciencia del Ambiente Educación Primaria
Proceso Histórico del Perú y el Mundo	I	Lengua y Literatura Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

**4º DISPONER** que los profesionales declarados ganadores en el primer numeral cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio

Valdizán; debiendo la Oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

40. **Resolución Rectoral N° 0415-2021-UNHEVAL**, del 19.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO** de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 035-2021-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.MAR.2021; el mismo se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, de acuerdo el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

#### DOCENTES

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
1	Sociología	Mg. Lizeth Sandy Huamán Jaramillo	DC B1
2		Mg. Vladimir Pavel Félix Félix	DC B1
1	Ciencias de la Comunicación	Mg. María Luisa Muñoz Romero	DC B1
2		Mg. Himbler Jacyson Aceval Cienfuegos	DC B1
3		Mg. Melchor Guillermo Vicente Mallqui	DC B2

#### JEFE DE PRACTICAS:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
1	Sociología	Mg. Teresa Glizeth Domínguez Montalvo	JP TC
2		Mg. Oscar Toledo Alania	JP TC
1	Ciencias de la Comunicación	Mg. María Auxiliadora Pereira Oliveira	JP TC

41. **Resolución Rectoral N° 0416-2021-UNHEVAL**, del 19.MAY.2021, que resolvió, lo siguiente:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público, del profesional **GREGORIO NILO ARRATEA CASTRO**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B2**, para la Facultad de Psicología, **desde el 12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto mediante la Resolución N° 024-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 26.MAR.2021, por la Facultad de Psicología, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Carga Académica	Puntaje Total
Prueba Psicológica Psicología y Salud Ocupacional Prácticas Pre Profesionales	55,06

- 2° **DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte del referido profesional.

42. **Resolución Rectoral N° 0418-2021-UNHEVAL**, del 19.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** de las siguientes profesionales, como para las EP de FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0148-2021-UNHEVAL-FCE-CF, de fecha 13 de abril de 2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	ASIGNATURAS	ESCUELA PROFESIONAL
1	Rina Tarazona Tucto	DC B1	- Neurociencia del Aprendizaje - Educación y ciencias Agógicas - Orientación Educativa y tutoría - Neurociencia del aprendizaje	- Lengua y Literatura - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. - Matemática y Física.
2	Lindon Chuquiyaui Olivas	DC B2	- Ética y Responsabilidad Social. - Ética y Responsabilidad Social - Psicología del desarrollo y aprendizaje	- Lengua y Literatura - Biología, Química y Ciencias del Ambiente - Educación Física.

43. **Resolución Rectoral N° 0419-2021-UNHEVAL**, del 20.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** de las siguientes profesionales, como para las EP de FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo

de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0148-2021-UNHEVAL-FCE-CF, de fecha 13 de abril de 2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	ASIGNATURAS	ESCUELA PROFESIONAL
1	Rina Tarazona Tucto	DC B1	- Neurociencia del Aprendizaje - Educación y ciencias Agógicas - Orientación Educativa y tutoría - Neurociencia del aprendizaje	- Lengua y Literatura - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales. - Matemática y Física.
2	Lindon Chuquiyaqui Olivares	DC B2	- Ética y Responsabilidad Social. - Ética y Responsabilidad Social - Psicología del desarrollo y aprendizaje	- Lengua y Literatura - Biología, Química y Ciencias del Ambiente - Educación Física.

44. **Resolución Rectoral N° 0420-2021-UNHEVAL**, del 20.MAY.2021, que aprobó **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del siguiente profesional, para la EP de Ingeniería Agronómica de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 099-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 27.ABR.2021; con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Monzón, según el siguiente detalle:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO/CATEGORÍA	ASIGNATURA
1	Ingeniería agronómica	Ing. ROSELA YOLANDA PUCHUC SOLANO	DC B1	Fitomejoramiento Fruticultura General Biotecnología e Hidroponía Meteorología y Climatología

45. **Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL**, del 20.MAY.2021, que aprobó el **CONTRATO DIRECTO** del profesional **GUIDO ENRIQUE GARNICA PAREDES**, como docente contratado en la categoría **DC B2**, para la EP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021** o hasta la reincorporación del docente Mg. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, lo que ocurra primero, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 123-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 26.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA
1	Guido Enrique Garnica Paredes	Termodinámica Aplicada-G1 (Ballarte)  Termodinámica Aplicada-G1 (Ballarte)  Procesos Industriales I (Ballarte)  Ingeniería Agronómica

46. **Resolución Rectoral N° 0423-2021-UNHEVAL**, del 20.MAY.2021, que aprobó la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales, como **DOCENTES y JEFES DE PRÁCTICA**, según corresponda, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Agrarias en el año 2020, desde el **12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las Resoluciones N°s 015 y 18-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 01 y 02 de marzo de 2021, ratificadas mediante la Resolución N° 044-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 13.MAR.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**DOCENTES:**

	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Agroindustrial I	Mg. Gianinne Rios Garcia	DC B1	Procesos Agroindustriales III G1 Proyectos Agroindustriales G1 Proyectos Agroindustriales G2 Microbiología y Toxicología Agroindustrial (*) (Microbiología I) Único
2		Mg. Liceth Rocio Huamán Leandro	DC B1	Legislación Empresarial G1 Biología Molecular (*) Único Enología -único Control total de Calidad G2
3		Mg. Raúl Filiol Mendoza Tucto	DC B1	Comunicación (*) (Comunicación Oral y Escrita)-único Procesos Agroindustriales I G1 Procesos Agroindustriales I G1 Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano (*) (Globalización y realidad nacional)
4		Mg. Ruth Esther Chamorro Gómez	DC B1	Análisis por Instrumentación G1 Toxicología G1 Envases y Embalajes G1 Tecnología post cosecha G2

5	Mg. Eva Orizano Ponce	DC B1	Microbiología y Toxicología Agroindustrial (*) (Toxicología) G2 Toxicología G2 Marketing Agroindustrial G1 Marketing Agroindustrial G1
6	Mg. Angel Sobrado Gómez	DC B1	Estadística G2 Mecánica Agroindustrial G1 Mecánica Agroindustrial G2 Biología Molecular (*) (Química Inorgánica) Único
7	Ing. Clinton Jonas Espinoza Benancio	DC B1	Legislación Empresarial G2 Contabilidad de Costos y Presupuestos G1 Contabilidad de Costos y Presupuestos G2 Procesamiento de recursos etiológicos- único
8	Ing. Lenin Pablo Ramírez	DC B1	Termodinámica G1 Ciencias naturales y del medio ambiente (*) (Educación Ambiental) - único Investigación de Operaciones G1 Investigación de Operaciones G2
9	Ing. Jhony William Vargas Solorzano		Termodinámica G2 Ingeniería Agroindustrial II G1 Ingeniería Agroindustrial II G2 Operaciones Unitarias G2

**JEFE DE PRACTICA:**

	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Agroindustrial	Ing. Janeth Rocío Beraun Bedoya	JP TC	Biología Molecular (Química Inorgánica) G1 Biología Molecular (Química Inorgánica) G2 Biología Molecular (Biología Celular y Biología Molecular) G1 Biología Molecular (Biología Celular y Biología Molecular) G2 microbiología y Toxicología Agroindustrial (Microbiología I) G1 microbiologías y Toxicología Agroindustrial (Microbiología I) G1
2		Ing. Joana Milagros Bravo Romaina	JP TC	Análisis de Instrumentación G1 Análisis de Instrumentación G1 Control Total de Calidad G1 Control Total de Calidad G1 Microbiología y Toxicología Agroindustrial (Toxicología) G1 Microbiología y Toxicología Agroindustrial (Toxicología) G2

**47. Resolución Rectoral N° 0424-2021-UNHEVAL**, del 20.MAY.2021, que resolvió, lo siguiente:

**1° APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público para docente contratado 2021-I, del profesional **JORGE RUDY ORELLANO CHUQUIMBALQUI**, como **DOCENTE CONTRATADO tipo B1**, para la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, desde el **12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021**, propuesto mediante la Resolución N° 040-2021-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.MAR.2021, por la Facultad de Ciencias Sociales, para asumir la siguiente carga académica; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**Carga Académica**

Defensa Nacional (EP Ingeniería Industrial)  
Defensa Nacional (EP ingeniería Industrial)  
Responsabilidad Social y Defensa Nacional (EP Ingeniería de Sistemas)  
Estructura Social  
Quechua I

**2° DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Unidad de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

**3° REMITIR** el file digital del profesional mencionado en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

**4° ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

**48. Resolución Rectoral N° 0422-2021-UNHEVAL**, del 20.MAY.2021, que resolvió, lo siguiente:

**1° APROBAR** el **CONTRATO** de los docentes y Jefes de Práctica ganadores del concurso público 2021 - I, de los siguientes profesionales para la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución N° 041-2021-UNHEVAL-FCS-CF, del 26.MAR.2021; el mismo se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, de acuerdo el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**DOCENTE**

TIPO DE CONTRATO	POSTULANTES	CARGA ACADÉMICA
DC B1	Mg. Erick Enríque Maldonado Gutiérrez	Inteligencia Emocional y Social Electivo IV Ingles III Iluminación

**Jefe de Práctica:**

PLAZA	POSTULANTE	CARGA ACADÉMICA
JP TC	Joyce Meyzán Caldas	Pensamiento Folklorico Teorías Políticas del Desarrollo Comunicación para el Desarrollo Prácticas Pre Profesionales en Comunicación Televisa
JP TC	Mg. Liliana Fretel Ramírez	Aprendizaje Continuo y Estratégico Diseño Periodístico e Infografía Relaciones Públicas Taller de Comunicación Publicitaria
JP TC	María del Pilar Orizano Matos	Fotografía y Fotoperiodismo Expresión Oral y Corporal Ingles I Opinión Pública

2º **DISPONER** que los profesionales declarados ganadores en el primer numeral de esta resolución cumplan con presentar los documentos establecidos en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

3º **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

49. **Resolución Rectoral N° 0430-2021-UNHEVAL**, del 21.MAY.2021, que aprobó, el "**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA**", que se anexa como parte de esta Resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 6,240.05
B. EGRESOS :	S/. 5,740.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 500.05

50. **Resolución Rectoral N° 0432-2021-UNHEVAL**, del 21.MAY.2021, que resolvió:

1º **APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial S.A.C. Centro de Capacitación de Posgrado.

2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y UP Grade Empresarial S.A.C. Centro de Capacitación de Posgrado; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

51. **Resolución Rectoral N° 0433-2021-UNHEVAL**, del 24.MAY.2021, que resolvió:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y LA COOPERATIVA EL TUMI**, que consta de doce (12) cláusulas.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO Y LA COOPERATIVA EL TUMI**; posteriormente **REMITA** a Secretaría General el original del Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

52. **Resolución Rectoral N° 0434-2021-UNHEVAL**, del 24.MAY.2021, que resolvió:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para la EP de Ingeniería Industrial de Sistemas de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0048-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 06.ABR.2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**INGENIERÍA INDUSTRIAL**

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B1	Mg. Mercedes Lazaro Tacuchi	Matemática Básica G1 y G2 (Sistemas) Metodología del Trabajo Universitario G1 y G2

**INGENIERA DE SISTEMAS:**

N°	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGA LECTIVA
1	DC B1	Mg. Gisella Antohane Lovaton Navarro	Calculo Diferencial G1 y G2 Ecuación Diferenciales G2 y G3
2	DC-B1	Mg. Alexander Frank Pasquel Cajas	Sistemas Sociopolíticos G1 y G2 Gestión de Conocimiento G1 y G2 Comportamiento Organizacional
3	DC-B2	Mg. Walter Baldeón Canchaya	Redes y Conectividad G1 y G2

- 2° **REMITIR** el file digital de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

53. **Resolución Rectoral N° 0438-2021-UNHEVAL**, del 25.MAY.2021, que resolvió:

- 1° **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** por el Semestre I-2021, de los siguientes profesionales ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Contratados 2020 para la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, desde el **12 de abril de 2021 hasta el 06 de agosto de 2021**, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución N° 018-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 02.MAR.2021, ratificada por su Consejo de Facultad mediante la Resolución N° 044-2021-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 13 de marzo de 2021, con cargo presupuestal de las Municipalidades de Chavinillo, Panao, Monzón y Huacrachuco, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	SECCIÓN DESCENTRALIZADA	NOMBRES Y APELLLIDOS	CATEGORÍA	ASIGNATURA	FTE. FINANCIAMIENTO
1	Chavinillo	Mg. Eaver Valdivieso Soto	DC B1	Fitomejoramiento Fruticultura General Biotecnología e Hidroponia	Municipalidad de Chavillo
2		Mg. Miltao Edilio Campos Albornoz	DC B1	Sistemas Informáticos de la Ing. Agrícola Formulación y Evaluación de Proyecto de Inversión Cereales	Municipalidad de Chavillo
3		Ing. Víctor Castro Céspedes	DC B1	Olericultura Comunicación y Redacción Manejo Integrado de Plagas Manejo y Conservación de Suelos	Municipalidad de Chavillo
4		Ing. Romer Díaz León	DC B1	Entomología Agrícola Métodos Estadísticos Cultivos Tropicales	Municipalidad de Chavillo

1	Panao	Dr. Manuel Vega Ronquillo	DC B1	Principio de Manejo Integrado de Enfermedades de Plantas Formulación y Evaluación de Proyectos de Investigación Cereales	Municipalidad de Panao
2		Mg. Dalila Illatopa Espinoza	DC B1	Olericultura Extensión agrícola Cultivos Tropicales	Municipalidad de Panao
3		Mg. Zelmira I. Encarnación Baltazar	DC B1	Fitomejoramiento Fruticultura General Biotecnología e Hidroponía	Municipalidad de Panao
4		Mg. Nancy Noema Rojas Leandro	DC B1	Sistema Informática de la Ingeniería agrícola Comunicación y Redacción Manejo Integral de Plagas Manejo y Conservación de Suelos	Municipalidad de Panao
1	Monzón	Dr. Walter Enrique Panduro Calderón	DC B1	Manejo y Conservación de Suelos Cultivos Tropicales Olericultura	Municipalidad de Monzón
2		Mg. Yosvel Alvarado Villanueva	DC B1	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Sistema Informáticos de la Ingeniería Agrícola Extensión Agrícola	Municipalidad de Monzón
3		Ing. Pedro Muñoz Malpartida	DC B1	Fitomejoramiento Fruticultura General Biotecnología e Hidroponía	Municipalidad de Monzón
1	Huacrachuco	Ing. Ritter Neliño López Jara	DC B1	Microbiología y Nematología Agrícola Comunicación y Redacción Manejo Integrado de Plagas Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	UNHEVAL
2		Ing. Benancio Pantoja Medina	DC B1	Topografía I Zootecnia Sistemas Informáticos de la Ing. agrícola Extensión agrícola	UNHEVAL
3		Mg. Uilda Campos Félix	DC B1	Química de Suelos Olericultura Manejo y Conservación de Suelos Cereales.	UNHEVAL

2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Municipalidades de Chavinillo, Panao, Monzón y Huacrachuco a efectos de que cumpla con formalizar la contratación de los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

54. **Resolución Rectoral N° 0439-2021-UNHEVAL**, del 25.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO EN FORMA EXCEPCIONAL** de los Jefes De Práctica para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, desde el 29 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que el Director del Colegio Nacional de Aplicación realice una propuesta de profesionales que cumplan los requisitos exigidos, lo que ocurra primero, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	AREA
Laos Coz, Gabriel Eneida	JPTC	Matemática
Martel Medrano, Walter	JPTC	Computación e Informática
Rosales Berrospi, Renato Antonio	JPTC	Educación Artística

2° **ENCOMENDAR** al Director del Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a que realice una nueva propuesta para la contratación de profesionales que cumplan los requisitos exigidos.

3° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

55. **Resolución Rectoral N° 0441-2021-UNHEVAL**, del 26.MAY.2021, que resolvió:

1° **AUTORIZAR**, en vías de regularización, la reincorporación del docente **MG. OMAR CÁRDENAS CRIALES**, como docente Asociado a dedicación exclusiva de la EP de Odontología, a partir del 01 de marzo de 2021, por el término del goce del año sabático, aprobado por acuerdo de Consejo de Facultad, con Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 03.MAY.2021.

2° **RATIFICAR** la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 03.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **MODIFICAR** en parte la Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-FM-D, de fecha 19.MAR.2021, que aprobó con cargo a dar cuenta de Consejo de Facultad la REINCORPORACIÓN del Mg. Jesús Omar Cárdenas Criales, como docente Asociado a dedicación exclusiva en la EP de Odontología, a partir del 15 de marzo del 2021, luego del término del goce del año sabático concedida mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 030-2020-UNHEVAL, de fecha 08.ENE.2020; solo en el extremo de la

fecha de su reincorporación, debiendo ser a partir del 01 de marzo de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**56. Resolución Rectoral N° 0442-2021-UNHEVAL**, del 26.MAY.2021, que **AMPLIÒ** la matrícula e inscripción únicamente para los estudiantes de la UNHEVAL del primer año, **del 26 mayo al 30 de mayo de 2021**; consecuentemente **AUTORIZAR** la apertura del Sistema de Intranet por dicho periodo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**57. Resolución Rectoral N° 0013-2021-UNHEVAL**, del 08ENE.2021, que **APROBÒ** el REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que consta de 152 artículos y 06 Disposiciones Finales, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**58. Resolución Rectoral N° 0459-2021-UNHEVAL**, del 27.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Especifico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Asociación Educativa "Centro Global De Investigación para la Capacitación" - CEGICAP.

2° **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio Especifico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y **CEGICAP**; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

**59. Resolución Rectoral N° 0460-2021-UNHEVAL**, del 27.MAY.2021, que **EXONERÒ** el **PAGO DE PENALIDAD** a favor de la administrada **ESPIÑOZA CESPEDES LUCY OFELIA**, alumna del CENTRO DE IDIOMAS de la UNHEVAL, quedando expedita para tramitar su certificado de estudios.

**60. Resolución Rectoral N° 0443-2021-UNHEVAL**, del 26.MAY.2021, que resolvió:

1° **APROBAR** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)** de los siguientes **GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS 2021-IV**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a **partir del 10 de mayo hasta el 31 de julio de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

**GANADORES DEL CONCURSO CAS IV-2021**

Nº	CAS	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	2	DIAZ CASTAÑEDA ALVITA YURI	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
2	4	ESTEBAN VALDEZ ALBERTO	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
3	6	OTINIANO MORENO, GRICELDA AUREA	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
4	9	VARGAS ROJAS MELANI FIORELA	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
5	10	ASPALJO ROJAS, MILKO CRISTIAN	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
6	11	RAMIREZ GARCIA AMANCIO FERNANDO	ESPECIALISTA DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
7	12	REYES RAMIREZ DAYSI DENISE	TÉCNICO DE LABORATORIO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
8	13	MIRAVALL RIOS, GABRIEL OLMEDO	TÉCNICO DE LABORATORIO	EAP AGRONOMÍA	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
9	14	CESPEDES CRUZ, JOSMELL JHEYNER	MÉDICO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021
10	16	RAMOS GARCIA BETZI HITSIAR	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	GANADOR	10/05/2021	31/07/2021

2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files de los servidores civiles contratados con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**61. Resolución Rectoral N° 0440-2021-UNHEVAL**, del 26.MAY.2021, que resolvió:

1° **DAR POR CONCLUIDO** la licencia con goce de haber compensable otorgado mediante la Resolución N° 13-2020-UNHEVAL-URH/J de fecha 01 de junio de 2020 emitida por la Unidad de Recursos Humanos.

2° **DISPONER** que los servidores que gozaban de licencia con goce de haber por pertenecer al grupo de riesgo de contagio COVID – 19, puedan realizar labores en la modalidad de trabajo remoto durante la vigencia del estado de emergencia nacional.

3° **DISPONER** que los jefes de los órganos, direcciones, oficinas y unidades orgánicas, que tengan bajo su subordinación a servidores que gozaban de licencia con goce de haber por pertenecer al grupo de riesgo COVID – 19, y que por el desarrollo de sus funciones no resulten compatibles para realizar trabajo remoto, deberán de comunicar en un plazo de tres (03) días hábiles para emitir una licencia con goce de haber compensable, o variar temporalmente las funciones durante la vigencia del estado de emergencia nacional.

4° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos **NOTIFIQUE** la presente resolución, y el Informe N° 056-2021-UNHEVAL-URRHH, del 18.MAY.2021 conforme corresponda, a los servidores comprendidos en la Resolución N° 13-2020-UNHEVAL-URH/J, fecha



01 de junio de 2020, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para el archivo correspondiente.

**62. Resolución Rectoral N° 0444-2021-UNHEVAL**, del 26.MAY.2021, que resolvió:

- 1° **DAR POR CONCLUIDO** la licencia con goce de haber compensable otorgado mediante la Resolución N° 14-2020-UNHEVAL-URH/J de fecha 01 de junio de 2020 emitida por la Unidad de Recursos Humanos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los servidores que gozaban de licencia con goce de haber por pertenecer al grupo de riesgo de contagio COVID – 19, puedan realizar labores en la modalidad de trabajo remoto durante la vigencia del estado de emergencia nacional; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los jefes de los órganos, direcciones, oficinas y unidades orgánicas, que tengan bajo su subordinación a servidores que gozaban de licencia con goce de haber por pertenecer al grupo de riesgo COVID – 19, y que por el desarrollo de sus funciones no resulten compatibles para realizar trabajo remoto, deberán de comunicar en un plazo de tres (03) días hábiles para emitir una licencia con goce de haber compensable, o variar temporalmente las funciones durante la vigencia del estado de emergencia nacional.
- 4° **ENCOMENDAR** a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos **NOTIFIQUE** la presente resolución y el Informe N° 057-2021-UNHEVAL-URRHH, conforme corresponda, a los servidores comprendidos en la Resolución N° 14-2020-UNHEVAL-URH/J de fecha 01 de junio de 2020, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para el archivo correspondiente.

**63. Resolución Rectoral N° 0431-2021-UNHEVAL**, del 21.MAY.2021, que resolvió:

- 1° **DISPONER** la **NO CONTRATACIÓN** de los profesionales EROITA ROSABEL SOTO COS y DIANA NOLAZCO BRAVO, como docentes ganadores del concurso público 2021-I, para la Facultad de Obstetricia.
- 2° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de las siguientes profesionales, para la EP de Obstetricia de la UNHEVAL, **a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021**; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

TIPO DE CONTRATO	POSTULANTES	CARGA ACADÉMICA
DC B1	EROITA ROSABEL SOTO COS	Semiología General Obstetricia III
DC B2	DIANA NOLAZCO BRAVO	Obstetricia Comunitaria con Enfoque en Comunidad. Obstetricia I

- 3° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público de la profesional **DIANA EMPERATRIZ LÓPEZ PAJUELO**, como **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL**, para la Escuela Profesional de Obstetricia de la UNHEVAL, **a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 072-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 29.MAR.2021, de acuerdo al siguiente detalle; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria:

CARGA ACADÉMICA
Enfermería Básica y Obstétrica
Obstetricia III

- 4° **DISPONER** que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.
- 5° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a las profesionales citadas en el primer y segundo numeral de esta Resolución juntamente con el Informe N° 207-2021-UNHEVAL-AL, del 19.MAY.2021 y el Oficio N° 417-2021-UNHEVAL-AL, del 20.MAY.2021, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

**64. Resolución Rectoral N° 0445-2021-UNHEVAL**, del 26.MAY.2021, que resolvió:

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)** de los siguientes **GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO CAS 2021- V**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, **a partir del 14 de mayo hasta el 31 de julio de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

**GANADORES DEL CONCURSO CAS V-2021**

CAS	PLAZA	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	INICIO	TÉRMINO
1	PSICÓLOGO	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ESTACIO RIVERA WENDY OSHIN	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
2	ESPECIALISTA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS	ZEVALLOS GONZALES CARLOS LUDWIN	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
3	ASISTENTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	UNIDAD DE GESTIÓN DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS	PÉREZ JARA GIUSEPHY PAOLO	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
4	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS GENERALES	BETETA AMANCIO DIEGO EYUP	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
5	SOCIÓLOGO	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	TORRES LÓPEZ JAIRO FRANK	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
6	COMUNICADOR SOCIAL	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	CALLAN BACILIO RICHARD	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
7	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE OFERTA TECNOLÓGICA	TARAZONA ESPARZA GABRIELA ESTEFANI	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
8	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO E INCUBADORA DE EMPRESAS	VENTURA MATOS CARLOS MANUEL	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021
9	ESPECIALISTA	UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL	CONTRERAS LUJAN EVELIN KARINA	GANADOR	14/05/2021	31/07/2021

**2º DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos remita a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files de los servidores civiles contratados con el numeral 1º de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento de cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, las 64 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.2 Resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario:**




- Resolución N° 032-2021-UNHEVAL-CEU, del 13.MAY.2021, que resolvió MODIFICAR en parte la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba el CRONOGRAMA para la Elección del Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hernio Valdizán de Huánuco, debiendo quedar como fecha de la segunda vuelta el día 24 de agosto del 2021, cuyos detalles forman parte de la resolución.
- Resolución N° 036-2021-UNHEVAL-CEU, del 17.MAY.2020, que resolvió DAR POR CONCLUIDA, la elección de las alumnas: Marionila Isabel SEGUNDO ANTIALON de la Lista Ganadora en Mayoría N° 5 "Integración Estudiantil Valdizana" y Mindry Greysi CORI NAJERA de la Lista Ganadora en Minoría N° 8 "Frente Único Valdizano – FUVAL", como miembros de la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución por tener la condición de egresadas; asimismo HABILITAR, como MIEMBRO TITULAR de la ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNHEVAL, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 13 de diciembre del 2021, a las siguientes estudiantes: Srta. Symmy Brithney PUJAY SALVADOR, alumna de la Facultad de Obstetricia, de la Lista Ganadora en Mayoría N° 5 "Integración Estudiantil Valdizana".. Srta. Yossi María TORRES VALDIVIEZO, alumna de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de la Lista Ganadora en Minoría N° 8 "Frente Único Valdizano – FUVAL"
- Resolución N° 037-2021-UNHEVAL-CEU, del 24.MAY.2021, que resolvió se AMPLIA la INSCRIPCIÓN DE PERSONEROS hasta el 31 de mayo de 2021.

**Acuerdo:** luego de tomar conocimiento las Resoluciones Ns° 033, 036 Y 037-2021-UNHEVAL-CEU, del 13, 17 y 24, MAY.2021, respectivamente, emitidas por el Comité Electoral Universitario, y en mérito a lo establecido en el Artículo N° 152 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó archivar el caso..

- 2.3** Proveídos N°s 000681, 000623, 000739 000740, 1486, 000778, 000779, 000785, 000786, 000787, 788, 000790- 2021-R/UNHEVAL, del 04, 13, 14, 24, 27, 27, y 28 de mayo de 2021, respectivamente, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario las Hojas de Elevación Ns°000006; 000005, 000007, 000008, 000009, 000010, 000013, 000014, 000015, 000016, 000011-2021-UNHEVAL-VICEACAD, del 30 de marzo del 2021, respectivamente, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional.

**Acuerdo:** En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y el inciso l) del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Eulalia Mercedes Caqui Vargas, en Obstetricia.
2. Flor Florina Salazar Trejo, en Obstetricia.
3. Hilary Thalia Calero Bravo, en Ciencias Contables y Financieras.
4. Alex Kennedy Cervates Garcia, en Ciencias Contables y Financieras.
5. Alhi Yacqueli Crispin Martel, en Ciencias Contables y Financieras.
6. Bill Franklin Espiritu Cantaro, en Ciencias Contables y Financieras.
7. Evelyn Flor Garcia Cespedes, en Ciencias Contables y Financieras.
8. Julio Cesar Nolasco Cristobal, en Ciencias Contables y Financieras.
9. Sheyla Judith Palomino Retuerto, en Ciencias Contables y Financieras.
10. Carmen Ines Rojas Muñoz, en Ciencias Contables y Financieras.
11. Andersson Santillan Trujillo, en Ciencias Contables y Financieras.
12. Alina Santisteban Vasquez, en Ciencias Contables y Financieras.
13. Ketty Cinthia Vela Fructus, en Ciencias Contables y Financieras.
14. Vik Bequet Bejarano Silva, en Psicología.
15. Melissa Cariza Caacuri Aquino, en Psicología.
16. Erick Paul Castillo Malpartida, en Psicología.
17. Gino Yordan Chavez Contreras, en Psicología.
18. Haydee Keit Chavez Matos, en Psicología.
19. Maria Noheli Damas Parra, en Psicología.
20. Mirna Luz Espinoza Reyes, en Psicología.
21. Yerson Isiro Flores Alejo, en Psicología.
22. Adrian Enrique Garay Velasquez, en Psicología.
23. Milagros Janina Guerra Garcia, en Psicología.
24. Marizol Jaimes Llanos, en Psicología.
25. Brenda Evelyn Manrique Villegas, en Psicología.
26. Mirli Cintia Mego Usuriaga, en Psicología.
27. Julio Cesar Moya Felix, en Psicología.
28. Ely Rossi Presentación Oyola, en Psicología.
29. Patricia Rojas Tucto, en Psicología.
30. Jhoisy Jazmin Romero Flores, en Psicología.
31. Yessy Ruiz Felix, en Psicología.
32. Maryl Camila Sanchez Parra, en Psicología.
33. Geeballi Keyla Santos Ledesma, en Psicología.
34. Gisela Saravia Cabrera, en Psicología.
35. Araceli Sixto Guillermo, en Psicología.
36. Meliza Brillyt Vigilio Salas, en Psicología.
37. Marlit Naara Vilca Astuhuaman, en Psicología.
38. Claudia Carolina Bardales Pinchi, en Ciencias Económicas.
39. Alex Agliber Basilio Cecilio, en Ciencias Económicas.
40. Edwin Huaranga Vargas, en Ciencias Económicas.
41. Lourdes Andrea Santos Ureta, en Ciencias Económicas.
42. Hussein Tuto Garcia, en Ciencias Económicas.
43. Fiorella Bartolo Tolentino, en Ingeniería Industrial.
44. Rene Chuquiyauri Rolando, en Ingeniería Industrial.
45. Huber Espinoza Luna, en Ingeniería Industrial.
46. Luigui Arton Marcelo Espinoza, en Ingeniería Industrial.
47. Brayan David Morales Sánchez, en Ingeniería Industrial.
48. Oscar Alfonso Nuñez Perez, en Ingeniería Industrial.
49. Cesar Abdias Santos Cienfuegos, en Ingeniería Industrial.
50. Alvaro Tiburcio Gobeia, en Ingeniería Industrial.
51. Elida Yara Tucto Encarnación, en Ingeniería Industrial.
52. Josep Anderson Acevedo Alvin, en Ingeniería de Sistemas.
53. Marco Antonio Cuenca Dominguez, en Ingeniería de Sistemas.
54. Emerson Xianai Espinoza Aguirre, en Ingeniería de Sistemas.
55. Janelly Esteban Ponce, en Ingeniería de Sistemas.
56. Vladimir Eisten Mendoza Evangelista, en Ingeniería de Sistemas.
57. Angel Yhen Pozo Estrada, en Ingeniería de Sistemas.
58. Kelsy Thalia Rivera Figueroa, en Ciencias de la Educación.
59. Mayte Luz Condori Palma, en Ciencias de la Educación.
60. Ada Justina Delgado Cervantes, en Ciencias de la Educación.
61. Luz Vanessa Estrella Salcedo, en Ciencias de la Educación.
62. Cecilia Isidro Cayetano, en Ciencias de la Educación.
63. Vila Mora Cruz, en Ciencias de la Educación.
64. Patricia Vargas Ramos, en Ciencias de la Educación.
65. Tatiana Yadira Zuchetti Sosa, en Ciencias de la Educación.
66. Lizeth Diaz Bravo, en Ciencias de la Educación.
67. Jimena Yaneth Grijalva Leon, en Ciencias de la Educación.
68. Thalia Vanessa Sanabria Chavez, en Ciencias de la Educación.
69. Admer Villegas Barreto, en Ciencias de la Educación.

- 
- 
- 
70. Judit Ada Cruz Ureta, en Ciencias de la Educación.
  71. Ronel Vidal Mallqui Mendoza, en Ciencias de la Educación.
  72. Elit Elida Ponce Huaranca, en Ciencias de la Educación.
  73. David Jesus Aguirre Osorio, en Ciencias de la Educación.
  74. Glicilda Vila Aira Tacuche, en Ciencias de la Educación.
  75. Yan Jairo Aldave Canaza, en Ciencias de la Educación.
  76. Smit Canteño Borja, en Ciencias de la Educación.
  77. Tatiana Chavez Cordova, en Ciencias de la Educación.
  78. Franklin Saul Hinostriza Espinoza, en Ciencias de la Educación.
  79. Tatiana Chavez Cordova, en Ciencias de la Educación.
  80. Cynthia Veronica Meina Simon, en Ciencias de la Educación.
  81. Fernando Jhoel Alvarado Alva, en Medicina.
  82. Leydy Maggaly Alvarado Valentin, en Medicina.
  83. Jose Eder Baldera Aquino, en Medicina.
  84. Luisa Maria Beraum Sachun, en Medicina.
  85. Agnes Janela Beteta Astete, en Medicina.
  86. Ana Sofia Camones Canchaya, en Medicina.
  87. Sany Liseth Cardenas Cordova, en Medicina.
  88. Jessenia Chaupis Zevallos, en Medicina.
  89. Enrique Florencio Chavez Roque, en Medicina.
  90. Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio, en Medicina.
  91. Jorge Antonio Cuellar Janampa, en Medicina.
  92. Glericos Quilder Falcon Talenas en Medicina.
  93. Yesica Elena Garabito Dueñas, en Medicina.
  94. Elizabeth Saturnina Garate Salvador, en Medicina.
  95. Emilda Azucena Gomez Timoteo, en Medicina.
  96. Katia Fiorella Grados Niño, en Medicina.
  97. Percy Jeferson Guzman Acosta, en Medicina.
  98. Victor Frans Herrera Salgado, en Medicina.
  99. Laurita Cheryl Illatopa Trujillo, en Medicina.
  100. Antenor Abelino Masgo Solano, en Medicina.
  101. Erick Eistein Matos Ordoñez, en Medicina.
  102. Rosa Sheila Melendez Torres, en Medicina.
  103. Dulio Walter Morales Villanueva, en Medicina.
  104. Miguel Paul Parra Artega, en Medicina.
  105. Fernando Javier Ramirez Angel, en Medicina.
  106. Tatiana Lizzi Ricci Victorio, en Medicina.
  107. Mayra Ximena Robles Cabrera, en Medicina.
  108. Nadejda Medalith Salas Laveriano, en Medicina.
  109. Sherly Lucero Santiago Cotero, en Medicina.
  110. Franklin Sullca Ccopa, en Medicina.
  111. Antonio Urcuhuaranga Alvarado, en Medicina.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los siguientes bachilleres aptos:

- 
- 
- 
- 
1. Kendra Janseny Garcia Ruiz, Obstetra.
  2. Brayan Alexander Ruiz Claudio, Obstetra.
  3. Jesus Artemio Villogas Silva, Obstetra.
  4. Mercedes Laura Cristobal Solorzano, Licenciada en Enfermería.
  5. Flor Isabel Chavez Pantoja, Licenciada en Psicología.
  6. Licolh Arturo Leandro Jara, Licenciado en Psicología.
  7. Maryori Mishel Leon Colqui, Licenciada en Psicología.
  8. Roy Kelly Pisango Mariano, Licenciado en Psicología.
  9. Jenifer Jasmin Tucto Jesus, Licenciada en Psicología.
  10. Jhosep Roy Sejota Chagua Mato, Economista.
  11. Jean Pier Martin Gomez Alvarado, Economista.
  12. Betsin Hilario Lustre, Economista.
  13. Walto Jaime Naupay Tumbay, Economista.
  14. Lincol Eliseo Verde Cajas, Economista.
  15. Percy Francling Apaza Armillon, Ingeniero Industrial.
  16. Jenny Aquino Condezo, Ingeniero Industrial.
  17. Lisbeth Melina Atencia Delgado, Ingeniero Industrial.
  18. Wladimir Herold Bendezu Valle, Ingeniero Industrial.
  19. Eberth Cachura Ccara, Ingeniero Industrial.
  20. Emerzon Nemecio Daza Cecilio, Ingeniero Industrial.
  21. Leydy Samerly Exaltacion Menacho, Ingeniero Industrial.
  22. Yesmin Yesenia Iturrizaga Chungue, Ingeniero Industrial.
  23. Mireya Melssy Jorge Poma, Ingeniero Industrial.
  24. Teodoro Lastra Palacios, Ingeniero Industrial.
  25. Walter Arturo Leon Reyes, Ingeniero Industrial.
  26. Juan Carlos Lopez Del Aguila, Ingeniero Industrial.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
27. Jhon Rider Pajuelo Vargas, Ingeniero Industrial.
  28. Alan William Principe Masgo, Ingeniero Industrial.
  29. Wendy Pamela Salcedo Bravo, Ingeniero Industrial.
  30. Jonathan Naut Tello Zambarano, Ingeniero Industrial.
  31. Marie Ingrid Zambran Slee, Ingeniero Industrial.
  32. Jose Carlos Cajaleon Eulogio, Ingeniero de Sistemas.
  33. Fernando Omar Estrada Solorzano, Ingeniero de Sistemas.
  34. Kevin José Guillermo Ferrer Morales, Ingeniero de Sistemas.
  35. Robert Pascual Isidro Espinoza, Ingeniero de Sistemas.
  36. Marilyn Yesica Rayo Jaimes, Ingeniero de Sistemas.
  37. Romer Ramiro Rivera Illatopa, Ingeniero de Sistemas.
  38. Niel Salvador Boza, Ingeniero de Sistemas.
  39. Ludwing Anibal Trujillo Cardenas, Ingeniero de Sistemas.
  40. Jaqueline Jessenia Uruncuy Rosario, Ingeniero de Sistemas.
  41. Jhersy Valer Bejarano, Ingeniero de Sistemas.
  42. Elizabeth Miqueynova Diaz Ceferino, Médico Veterinario.
  43. Elias Elvis Pardo Ventura, Médico Veterinario.
  44. Rony Jym Trujillo Zevallos, Médico Veterinario.
  45. Laura Cristina Vicente Mallqui, Médico Veterinario.
  46. Nelina Caqui Melendez, Licenciado en Educación: Especialidad Educación Inicial.
  47. Norma Liz, Tucto Aguirre, Licenciada en Educación: Especialidad Educación Inicial.
  48. Zadith Ureta Aguirre, Licenciada en Educación: Especialidad Educación Inicial.
  49. Maria Magdalena Caqui Bonifacio, Licenciada en Educación: Especialidad Legua y Literatura.
  50. Deyse Susana Castillo Zorrilla, Licenciada en Educación: Especialidad Lengua y Literatura.
  51. Elizabeth Saly Deza Laurencio, Licenciada en Educación: Especialidad Legua y Literatura.
  52. Rosa Janeth Malpartipa Meza, Licenciada en Educación: Especialidad Legua y Literatura.
  53. Beto Olimpico Bravo Milla, Licenciado en Educación: Especialidad Ciencias Historias Sociales y Geográficas.
  54. David Cardenas Roque, Licenciado en Educación: Especialidad Ciencias Historias Sociales y Geográficas.
  55. Elizabeth Pilar Lucas Maylle, Licenciada en Educación: Especialidad Ciencias Historias Sociales y Geográficas.
  56. Rosa Norid Sumaran Herrera, Licenciada en Educación: Especialidad Biología, Química y Ciencias del Ambiente.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad a los siguientes profesionales aptos:

1. Tomaza Garcia Marin, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
2. Veronica Elizabeth Ferrer Manzano, en Cuido Intensivos – Adulto.
3. Deysi Yakelina Astete Leiva, en Idioma Extranjero: Ingles
4. Cesar Oralndo Pajuelo Quevedo, en Idioma Extranjero: Ingles
5. Tania Rossy Trejo Lugo, en Idioma Extranjero: Ingles
6. Nery Emilia Gallardo Ayala, en Educación Inicial.
7. Lidia Mauricio Soto, en Educación Inicial.
8. Vertila Pilco Adrian de Leandro, en Educación Inicial.
9. Pio Favio Zelaya Castro, en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.
10. Víctor Adrian Carranza Esteban, en Carielogia y Endodoncia.
11. Miriam Kelly Nicho Valladares, en Carielogia y Endodoncia.
12. Tania Maldonado Pimentel, en Odontopediatria.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes profesionales aptos:

1. Libba Hipolita Quiroz Laguna, en Ciencias de la Educación.
2. Angel Gallardo Barrueta, en Derecho.
3. Guillermo Carlos Peña, en Contabilidad.
4. Orlando Everardo Malpartida Marquez, en Contabilidad.
5. Lillian Vega Jara, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
6. Jean Paul Berrospi Noria, en Ciencias de la Educación.
7. Doris Giaconda Guzman Soto, en Ciencias de la Educación.
8. Marco Antonio Christian Lazo Nuñez, en Ciencias de la Educación.
9. Sonia Medrano Reyes, en Ciencias de la Educación.
10. Karin Charre Gonzales, en Derecho.
11. Ricardo Pablo Jimenez Flores, en Derecho.
12. Miltao Edelio Campos Albornoz, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Julio Cesar Llallico Colca, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14. Roberto Sixto Perales Flores, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
15. Lenka Angelica Kolevic Roca, en Ciencias de la Salud.
16. Carmen Juana Poma Merino, en Ciencias de la Salud.
17. Idelia Mirta Cristobal Lobaton, en Ciencias de la Salud.
18. Jorge Edgar Rosales Albornoz, en Contabilidad.
19. Isidro Teodolfo Enciso Gutierrez, en Ciencias Económicas y Sociales, mención: Economía y Sociología.

20. Carlos Alberto Quintana Criollo, en Ciencias Económicas y Sociales, mención: Economía y Sociología.

21. Marce Ulises Perez Saavedra, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes profesionales aptos:

1. Nicolas Camacho Villegas, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

2. Daisy Danelli Daga Mariño, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

3. Jorge Lusi Meyzan Briceño, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

4. Milton Ricardo Calderon Pizango, en Gerencia Pública.

5. Yessenia Fano Rojas, en Gerencia Pública.

6. Jose Pedro Poves Balboa, en Gerencia Pública.

7. Leydi Jackeline Chiclote Robles, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

8. Miguel Angel De la Cruz Campos, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

9. Luz Elizabeth Flores Padilla, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

10. Alcira Garcia Mattos, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

11. Martha Teresa Gonzales Mendizabal, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

12. Joyce Kristel Meyzan Caldas, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

13. Anderson Richard Ñaupá Ponciano, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

14. Diana Carolina Pardave Aguirre, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

15. Lilia Marilu Prado Salguero, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

16. Graciela Stephanie Rivera Godoy, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

17. Milka Esther Travezaño Amaro, en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.

18. Carmen Rosa Esteban Espiritu, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

19. Lucía Anne Marie Dueñas Cotrina, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

20. Orlando Herrera Solorzano en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

21. Noemi Pablo Romero, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

22. Iradia Santiago Zevallos, en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo.

23. Angel Valeriano Alva Mautino, en Educación, con mención en Educación Matemática.

24. Juan Condori Sanchez, en Educación, con mención en Educación Matemática.

25. Roddy Gomer Huaranga Figueroa, en Educación, con mención en Educación Matemática

26. Silvia Marlene Tomas Saldaña, en Educación: mención en Investigación e Innovación Pedagógica.

27. Giovanna Janet Salazar Trejo, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.

28. Jorge Luis Torres Saavedra, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.

29. Luis Alberto Trujillo Pinazo, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.

30. Eduardo Martín Garay Ugaz, en Administración y Gerencia y Salud.

31. Dina Rosmey Berrospi Reyes, en Derecho, mención en Ciencias Penales.

32. Miguel Braulio Gutierrez Salvador, en Derecho, mención en Ciencias Penales.

33. Sandra Talaviña Martino, en Derecho, mención en Ciencias Penales.

34. Miluska Torres Zambrano, en Derecho, mención en Ciencias Penales.

35. Henry Paul Valladares Laurencio, en Derecho, mención en Ciencias Penales.

36. Jean Marco Victor Oviedo Grados, en Derecho Civil y Comercial.

37. Marco Antonio Yaipen Zapata, en Derecho Civil y Comercial.

38. Luz Esther Ruiz Grandes, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.

39. Carmen Cristina Urdanivia Guevara, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.

40. David Jimenez Ramirez, en Tributación y Política Fiscal.

41. Roger Cesar Grandy Mendoza, en Tributación y Política Fiscal.

42. Jaqueline Judith Gallardo Raymundu, Epidemiología.

43. Salvador Fernando Puelles Morales, en Contabilidad, mención: Auditoria.

44. Miguel Cervantes Alarcon, en Gestión Empresarial.

45. Brand Harrys Martel Fretel, en Gestión y Negocios, con mención en Gestión d Proyectos.

46. Yajaira Karem Villanueva Robles, en Gestión y Negocios, con mención en Gestión d Proyectos.

47. Estefany Barreto Caldas, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

48. Karen Vanessa Bastidas Salazar, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

49. Robert Daniel Clavo Villanueva, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

50. Rodolfo Roberto Vega Pedroso, en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental.

51. Roger Leonidas Davila Meza, en Gerencia Pública.

52. Jessica Ortega Verde, en Gerencia Pública.

53. Kely Maribel Aquino Serna, en Investigación y Docencia Superior.

54. Ignacio Calvo Chujutalli, en Investigación y Docencia Superior.

55. Yuli Yaquelina Cerquin Maguiña, en Investigación y Docencia Superior.
56. Zenith Veronica Rodriguez Espinoza, en Investigación y Docencia Superior.
57. Rafael Walter Yaranga Valladolid, en Investigación y Docencia Superior.
58. Cesar Bravo Carhuaricra, en Gestión y Planeamiento Educativo.
59. Maria Del Pilar Fernandez Galindo, en Gestión y Planeamiento Educativo
60. Eduard Alfredo Giron Galvez, en Gestión y Planeamiento Educativo
61. Francisca Munguia Fuentes, en Gestión y Planeamiento Educativo
62. Hilda Maria Arias Antara, en Administración y Gerencia en Salud.
63. Henry Williams Chamoli Falcon, en Administración y Gerencia en Salud.
64. Edith Beatriz Rojas Aranda, en Administración y Gerencia en Salud.
65. Victor Hugo Alvarez Garcia, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
66. Sayda Camarena Palacios, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
67. Irene Hidalgo Armas, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
68. Vanessa Rivera Chavez, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
69. Luis Felipe Loayza Leon, en Derecho Civil y Comercial.
70. Luis Pasquel Paredes, en Derecho Civil y Comercial.
71. Catalino Felix Estacio Y Elguera, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
72. Victor Enrique Melgarejo Blas, en Gestión Pública para el Desarrollo Social.
73. Gerardo Augusto Melendez Coz, en Psicología, con mención en Intervención Psicológica e Investigación.
74. Jorge Francisco Molina Osorio, en Psicología, con mención en Intervención Psicológica e Investigación.
75. Tatiana Leticia Santos Vicente, en Psicología, con mención en Intervención Psicológica e Investigación.
76. Juan Cesar Falcon Huaman, en Gestión y Negocios, con mención en Gestión y Proyectos.
77. Juan Augusto Vasquez Salcedo, en Diseño y Construcción de Obras Viales.
78. Maximiliana Celis Victorio, en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes Frente a la Violencia.
79. Deicy Fiorella Rivera Osorio, en Sistema de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes Frente a la Violencia.

En el grado de Posdoctorado se tiene a la Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya, la cual se pone a conocimiento.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

- 2.4 Proveído N° 0158-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Informe N° 0238-2021-UNHEVAL-AL, del 28.MAY.2021, del Jefe de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la Creación de Unidades Funcionales de la UNHEVAL, **Primero:** Que mediante Oficio Digital N° 001-2021-UNHEVAL/CIN, de fecha 28.MAY.2021, La Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, REMITE EL Informe Técnico sobre la Creación de Unidades Funcionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, de acuerdo al mismo se tiene que esta proponiendo crear 44 unidades funcionales de las distintas dependencias que dependen de Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, las cuales se ha trabajado con la participación de los órganos y unidades orgánicas de acuerdo al ROF. **Segundo:** Que, de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo No 131-2018-PCM, establece sobre las Unidades Funcionales lo siguiente: " Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o a que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen la citada resolución", de acuerdo a la propuesta realizada y las reuniones sostenidas con los órganos y unidades orgánicas, la comisión previo a realizar la propuesta a verificado que las unidades funcionales cumplen los requisitos exigidos en la Decima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, por lo que se considera que debe de aprobarse la propuesta realizada por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL. **Tercero:** Que, asimismo teniendo en consideración lo establecido en la Decima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que establece que quien aprueba la conformación de las unidades funcionales es la máxima autoridad administrativa y de acuerdo al artículo 106 del Estatuto de la UNHEVAL "El Consejo Universitario de la UNHEVAL es el máximo órgano de gestión dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad ..."; por lo que corresponde que el Consejo Universitario ante la propuesta realizada por la Comisión APRUEBE LA CREACIÓN DE TODAS LAS UNIDADES FUNCIONALES, CON UNA SOLA RESOLUCIÓN. Por lo que el área legal OPINA: Que el Consejo Universitario apruebe la creación de las Unidades Funcionales de acuerdo a la propuesta realizada por la Comisión de implementación de los

documentos normativos y administrativos de la UNHEVAL; la cual se deberá formalizar en una sola resolución.

La Directora de Planificación y Presupuesto, en relación al tema brindó su exposición, manifestando, entre otros, que la Comisión de Instrumentos Normativos, está presentando el Informe Técnico para la creación de las Unidades Funcionales, brindando el análisis de los instrumentos de Gestión en la Universidad, la cual es el Estatuto que desde el año 2006, 2008, 2016, 2018 y 2020, viene teniendo variaciones, el Reglamento General en los años 2016 y 2018, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones ha tenido sus modificaciones en los años 2016, y en el año 2018 no fue aprobado por el Ministerio de Educación, otro de los Instrumentos de Gestión es el CAP con sus variaciones, teniendo como último CAP vigente del 2010, y el MOF del 2006, siendo una debilidad muy importante en nuestra institución que necesitamos superar, siendo desfasados los Instrumentos de gestión, por lo que en el Art.8 de la Ley de Presupuesto, que se puede desarrollar contrato docente, siempre y cuando se tenga los instrumentos de gestión actualizados, es por ello que ninguna Universidad puede hacer nombramientos y ascensos de docentes, es por ello que se tiene que realizar los Instrumentos de Gestión, basándonos en el Decreto Supremo N° 0054 del 2018 que aprueba los lineamientos de organización del Estado y con el Decreto Supremo N° 131 que fue complementario con su décima tercera disposición final que menciona "Que en caso de la Universidades Públicas es el Ministerio de Educación quien tenía que sacar dichos lineamientos", por lo que sale la Resolución Ministerial N° 588, dado el 04.DIC.2019, la cual nos brinda los últimos lineamientos para realizar el Reglamento de Organización y Funciones, que brindaba 180 días para adecuar nuestro Reglamento, suspendiéndose a raíz de la Pandemia a lo que la Universidad Hermilio Valdizán tiene aprobado su ROF, el 04.FEB.2021, con opinión favorable del Ministerio de Educación, por lo que según Ley se debe tener tres niveles en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, considerando en el Primer Nivel los Organismos de la Alta Dirección, en el Segundo Nivel Organizacional están consideradas las Direcciones y el Tercer Nivel organizacional está considerado las Unidades, por lo que los documentos de gestión ha sido aprobado en el año 2020, hasta el tercer nivel, por lo que las Sub Unidades no se encontraban comprendidas en el ROF, y en el año 2021 salió el Decreto Supremo N° 0054 del 2021 que refiere que una Unidad Funcional puede conformar una Unidad Orgánica, basado en el número de recursos de su gestión, y que se formaliza con resolución administrativa previo opinión de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Legal, por lo que no es parte del Organigrama, y no se pueden asignar nuevos recursos; el Director o Jefe de la Unidad Orgánica, asume la responsabilidad sin el perjuicio de lo que le corresponde al Coordinador, por lo que en base a dicha normativa en el mes de febrero del 2021, sale la Resolución para elaborar los Instrumentos de Gestión conformado por el Ing. Manuel Domínguez Cuellar, Ing. Biset Miraval Rojas, Mg. Irma Egoavil Medina, Lic. Eladio Santiago Loyola, Lic. Ninfa Torres Munguía, Dra. Lura Mery Vara Pasquel, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, y la CPC Carmela Llanos Melgarejo, realizándose reuniones y una capacitación de Consultores externos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, elaborándose el clasificador de cargos que se presentó a la Unidad de Recursos Humanos, para su opinión y validación de su aprobación, iniciándose el proceso de formulación de las Unidades Funcionales, coordinando con los Directores y los Jefes de las Sub Unidades en base al Formato del ROF, a cargo del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos.

**Primer Acuerdo:** Ante la propuesta de creación de las unidades funcionales realizada por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL; y atendiendo al informe, los fundamentos expuestos y la opinión favorable de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien también es presidenta de la citada Comisión, así como de la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, y considerando que la creación y el funcionamiento de las unidades funcionales permitirá una adecuada organización, brindar un mejor servicio a toda la comunidad universitaria y cumplir con las metas y objetivos institucionales de nuestra universidad; el pleno acordó:

1. Aprobar la creación de las Unidades Funcionales de la UNHEVAL, propuestas por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL, dependientes de los diferentes órganos de primer, segundo y tercer nivel del Organigrama de la UNHEVAL, establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; de acuerdo al detalle:

**Rectorado**

1. Oficina de Asesoría Jurídica
  - a. Unidad Funcional de Procesos Judiciales
2. **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**
  - a. Unidad Funcional de Convenios, Becas y Movilidad Académica
3. **Secretaría General**
  - a. Unidad Funcional de Trámite Documentario
  - b. Unidad Funcional de Archivo Central
4. **Oficina de Tecnologías de la Información**
  - a. Unidad Funcional de Mantenimiento y Soporte de Tecnologías de Información
  - b. Unidad Funcional de Telecomunicaciones y Sistemas
5. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**
  - a. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
    - Unidad Funcional de Estadística
6. **Dirección General de Administración:**
  - a. Unidad de Recursos Humanos
    - Unidad Funcional de Remuneraciones
    - Unidad Funcional de Pensiones y Compensaciones



- Unidad Funcional de Escalafón y Control
- Unidad Funcional Desarrollo de Personal
- b. Unidad de Abastecimiento
  - Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios
  - Unidad Funcional de Almacén
  - Unidad Funcional de Patrimonio
- c. Unidad de Contabilidad
  - Unidad Funcional de Contabilidad Presupuestal
  - Unidad Funcional de Integración Contable
  - Unidad Funcional de Costos y Tributación
- d. Unidad de Tesorería
  - Unidad Funcional de Ingresos y Egresos
- e. Unidad Ejecutora de Inversiones
  - Unidad Funcional de Proyectos de Inversión y Liquidación Técnica Financiera
  - Unidad Funcional de Ejecución y Supervisión de Obras.
- f. Unidad de Servicios Generales
  - Unidad Funcional de Seguridad y Vigilancia
  - Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad.

**Vicerrectorado Académico**

**1. Dirección de Asuntos y Servicios Académicos:**

- a. Unidad de Admisión
  - Unidad Funcional de Procesos de Admisión
- b. Unidad de Procesos Académicos
  - Unidad Funcional de Procesos Académicos de Pre y Posgrado
  - Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico.
- c. Unidad de Gestión Pedagógica
  - Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa
  - Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica
  - Unidad Funcional de Gestión Docente
  - Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral
  - Unidad Funcional de Programa de Fortalecimiento en Investigación

**2. Dirección de Bienestar Universitario:**

- a. Unidad de Servicios Complementarios
  - Unidad Funcional de Salud
  - Unidad Funcional de Comedor Universitario
  - Unidad Funcional de Transportes.
- b. Unidad de Biblioteca Central
  - Unidad Funcional de Servicios Bibliográficos.
  - Unidad Funcional de Organización y Análisis de la Colección
- c. Unidad de Talleres Deportivos, Culturales y Programas Deportivos de Alta Competencia
  - Unidad Funcional de Formación Cultural
  - Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia.

**Vicerrectorado de Investigación**

**1. Dirección de Producción de Bienes y Servicios**

- a. Unidad Funcional de Gestión de Producción de Bienes y Servicios
- b. Unidad Funcional de Gestión Comercial y Control de Gastos.

**2. Dirección de Innovación y Tránsito Tecnológica**

- a. Unidad Funcional de Propiedad Intelectual
- b. Unidad Funcional de Oferta Tecnológica.

**3. Dirección de Investigación**

- a. Unidad Funcional de Gestión de Investigación.
- 2. Establecer las responsabilidades y funciones de las Unidades Funcionales de la UNHEVAL aprobadas con el numeral anterior, conforme se encuentran descritas en el anexo adjunto.
- 3. Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la designación de los coordinadores que estarán a cargo de las Unidades Funcionales creadas con el primer numeral, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación.
- 4. Disponer la publicación de la resolución a emitirse en el Diario Oficial El Peruano.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**Segundo Acuerdo:** Atendiendo a que se ha aprobado la creación de las unidades funcionales, conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Implementación de los Documentos Normativos y Administrativos de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta que se encuentra aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, y estando al informe realizado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de que se viene elaborando el Clasificador de Cargos, y a lo expuesto por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, opinando la aprobación del Clasificador de Cargos para la implementación respecto a la organización y gestión administrativa considerada en el Estatuto de la UNHEVAL, en el Reglamento de Organización y Funciones, así como las Unidades Funcionales; el pleno acordó:

1. Disponer que, en un plazo máximo de 15 días de aprobado el CLASIFICADOR DE CARGOS, culmine con la implementación de la Organización y Gestión Administrativa establecida en el TÍTULO IX del Estatuto de la UNHEVAL, y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y las Unidades Funcionales, en lo que corresponda.
2. Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a adoptar las acciones correspondientes para la implementación dispuesta con el numeral anterior, en coordinación con el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Proveído Ns.º000767, 000757, 000758, 000772, 1524 y 1584- 2021-R/UNHEVAL, del 20,24, 26 y 27.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario la Hoja de Elevación N° 0000008-2021-UNHEVAL-SG, DEL 25.MAY.2021, de la Secretaría General quien remite el Oficio N° 000151-2021-UNHEVAL-UGT, de fecha 11.MAY.2021, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien realiza la propuesta para la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, incorporando a la propuesta realizada por la Unidad de Organización y métodos, siendo la siguiente:

DICE	PROPUESTA
<p>CAPITULO I GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Art. 5° El trámite para obtener el Grado Académico de Bachiller...</p> <p><b>1. DE PARTE DEL ALUMNO:</b> a) Tres (3) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes (opcional). De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidara el diploma otorgado.</p> <p><b>2. DE PARTE DE LA UNHEVAL (FACULTAD) verificar y adjuntar:</b> a) Verificar los nombres y apellidos del graduando en el aplicativo del RENIEC luego imprimir el DNI. b) ... c) Verificar e imprimir, en los casos de aquellos egresados que no llevaron dentro de su plan de estudios la asignatura del idioma extranjero, la certificación o validación expedida por el centro de idiomas de la UNHEVAL, que acredite el conocimiento de un idioma extranjero de nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, obtenido en una institución educativa autorizada. d) .... e) .... f) Verificar e imprimir los pagos por derecho de obtención del grado de bachiller, según la tasa educacional vigente g) Verificar e imprimir que el egresado no cuenta con deudas a la UNHEVAL h) Verificar y adjuntar el cumplimiento del Plan de Estudios, fecha inicial de matrícula, fecha de egreso.</p> <p><b>CAPITULO II DEL TITULO PROFESIONAL</b></p> <p><b>Art. 9°</b> Los requisitos para obtener el Titulo Profesional son los siguientes: a) ... b) ... c) Haber cumplido con el trámite de publicación de la tesis en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el Art. 72°</p> <p><b>Art. 10°</b> Para la obtención del Título Profesional el interesado presentará una solicitud dirigida al decano de la facultad, especificando si el titulo lo obtendrá por tesis o trabajo de suficiencia profesional, adjuntando la siguiente documentación, previo cumplimiento con el pago por derecho del titulo profesional y de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto:</p> <p><b>1. DE PARTE DEL TITULANDO:</b> a) ... b) Tres (3) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes (opcional). De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidara el diploma</p>	<p>CAPITULO I GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Art. 5° El trámite para obtener el Grado Académico de Bachiller...</p> <p><b>1. DE PARTE DEL EX ALUMNO:</b> a) Tres (3) fotografías (opcional) actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes. De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidara el diploma otorgado.</p> <p><b>2. DE PARTE DE LA UNHEVAL (FACULTAD) verificar y adjuntar:</b> a) Verificar los nombres y apellidos del graduando en el aplicativo del RENIEC luego imprimir el reporte de Validación de Registro de Identidad (apellidos y nombres y el número de DNI). b) ... c) Verificar y adjuntar, en los casos de aquellos egresados que no llevaron dentro de su plan de estudios la asignatura del idioma extranjero, la certificación o validación expedida por el centro de idiomas de la UNHEVAL, que acredite el conocimiento de un idioma extranjero de nivel básico, de preferencia inglés o lengua nativa, obtenido en una institución educativa autorizada. d) .... e) .... f) Verificar y adjuntar el reporte de pagos y deudas, por derecho de obtención del grado de bachiller, según la tasa educacional vigente y que el egresado no cuenta con deudas a la UNHEVAL g) (se encuentra unificado en el literal "f") h) Verificar y adjuntar el reporte del cumplimiento del Plan de Estudios, fecha inicial de matrícula, fecha de egreso. i) Verificar y adjuntar el documento del sistema de antiplagio de la Dirección de Investigación (se adiciona el presente literal)</p> <p><b>CAPITULO II DEL TITULO PROFESIONAL</b></p> <p><b>Art. 9°</b> Los requisitos para obtener el Titulo Profesional son los siguientes: a) ... b) ... c) Haber cumplido con el trámite de publicación de la tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en el repositorio de la UNHEVAL, previsto en el Art. 72°</p> <p><b>Art. 10°</b> Para la obtención del Título Profesional el interesado deberá adjuntar en la solicitud presentada en el artículo 65° (solicitud del interesado pidiendo se fije lugar, fecha y hora para el acto de sustentación), en la que debe consignar la modalidad elegida, adjuntando la siguiente documentación, previo cumplimiento con el pago por derecho del titulo profesional y de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto:</p> <p><b>1. DE PARTE DEL TITULANDO:</b> a) ... b) Tres (3) fotografías (opcional) actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes. De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía.</p>

otorgado.

2. DE PARTE DE LA UNHEVAL (FACULTAD) verificar y adjuntar:

- a) Verificar e imprimir el grado de bachiller del titulado de la UNHEVAL.
- b) Verificar e imprimir la inscripción del grado de bachiller del titulado en la SUNEDU.
- c) ...
- d) Verificar e imprimir los pagos por derecho de obtención del Título Profesional (tesis o trabajo de suficiencia profesional), según la tasa educacional vigente.  
Verificar e imprimir que el titulado no cuenta con deudas a la UNHEVAL.

**CAPITULO III  
TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD  
PROFESIONAL**

**Art. 14°** Para optar el título de segunda especialidad profesional, el interesado presentará una solicitud dirigida al decano de la facultad, adjuntando la siguiente documentación, **previo cumplimiento con el pago por derecho del título de segunda especialidad profesional y de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto:**

**1. DE PARTE DEL TITULANDO:**

- a) ... b)...
- c) Tres (3) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes (opcional). De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado.
- d) constancia del registro del título profesional en la dirección regional de educación, en el caso de los institutos pedagógicos.

**2. DE PARTE DE LA UNHEVAL (FACULTAD)  
verificar y adjuntar:**

- a) Verificar e imprimir la inscripción del Título Profesional de la SUNEDU, en el caso de profesionales universitarios.
- b) Verificar e imprimir que el titulado haya culminado con el Plan de Estudios de la Especialidad; asimismo, fecha inicial de matrícula y fecha de egreso.
- c) ...
- d) Verificar e imprimir los pagos por derecho de obtención del título de segunda especialidad profesional (tesis o trabajo académico), según la tasa educacional vigente.  
Verificar y adjuntar que el titulado no cuenta con deudas a la UNHEVAL.

**TITULO II TRABAJO DE INVESTIGACIÓN  
Art. 19° ....**

**CAPITULO II PROCEDIMIENTO  
PARA LA OBTENCION DEL  
GRADO O TITULO**

**Art. 77°** La unidad de grados y títulos de la UNHEVAL, es la responsable de registrar los grados y títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la expedición del diploma, como lo establece el artículo 11° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD

Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado

2. DE PARTE DE LA UNHEVAL (FACULTAD) verificar y adjuntar:

- a) Verificar y adjuntar el grado de bachiller del titulado de la UNHEVAL, (en caso de que el grado no se encuentre registrado ante la SUNEDU).
- b) Verificar y adjuntar la constancia de inscripción del registro del grado de bachiller del titulado ante la SUNEDU.
- c) ....
- d) Verificar y adjuntar el reporte de pagos y deudas, por derecho de obtención del Título Profesional, según la tasa educacional vigente y que el bachiller no cuenta con deudas a la UNHEVAL  
e) (se encuentra unificado en el literal "d")  
f) Verificar y adjuntar el documento del sistema de antiplagio de la Dirección de Investigación (se adiciona CAPITULO III

**TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD  
PROFESIONAL**

**Art. 14°** Para optar el título de segunda especialidad profesional, el interesado deberá adjuntar en la solicitud presentada en el artículo 65° (solicitud del interesado pidiendo se fije lugar, fecha y hora para el acto de sustentación), adjuntando la siguiente documentación, **previo cumplimiento con el pago por derecho del título de segunda especialidad profesional y de no adeudar a la UNHEVAL por ningún concepto:**

**1. DE PARTE DEL TITULANDO:**

- a) ...
- b)...
- c) Tres (3) fotografías (opcional) actualizadas de frente, tamaño pasaporte a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes. De no adjuntar las 3 fotografías, el diploma del bachiller será entregado sin fotografía, siendo este su carácter original, el presente literal) quedando prohibido que el administrado pueda introducir la fotografía. Cualquier enmendadura invalidará el diploma otorgado.
- d) El decano de la facultad de Educación, solicito la modificación del presente literal

**2. DE PARTE DE LA UNHEVAL (FACULTAD) verificar y adjuntar:**

- a) Verificar y adjuntar la constancia de inscripción del Título Profesional ante la SUNEDU, en el caso de profesionales universitarios.
- b) Verificar y adjuntar que el titulado haya culminado con el Plan de Estudios de la Especialidad; asimismo, fecha inicial de matrícula y fecha de egreso.
- c) ...
- d) Verificar y adjuntar el reporte de pagos y deudas, por derecho de obtención del título de segunda especialidad profesional (tesis o trabajo académico), según la tasa educacional vigente y que el titulado no cuenta con deudas a la UNHEVAL  
e) (se encuentra unificado en el literal "d")  
f) Verificar y adjuntar el documento del sistema de antiplagio de la Dirección de Investigación (se adiciona el presente literal)

**TITULO II TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 19°** Se comunicó a Secretaría General con oficio 000137-2021-UNHEVAL-UGT.

**TITULO  
III TESIS**

**Art. 77°** La unidad de grados y títulos de la UNHEVAL, es la responsable de presentar ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (SUNEDU), la solicitud de inscripción de los grados y títulos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del diploma, como lo establece el artículo 11° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y

Títulos, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD

2. Sobre el procedimiento de la obtención del título, el cual se encuentra en el TITULO VI, CAPITULO II "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO O TITULO" del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en la cual, la Unidad de Organización y Métodos, menciona lo siguiente:

- La certificación del título por la Secretaria General dentro del procedimiento (incluido en el procedimiento de obtención de título)
- La ceremonia de entrega de título universitario.

3. Respecto a la Certificación del Título por la Secretaría General, se encuentra dentro del procedimiento de obtención de Título, incluido en la elaboración del diploma, incluso el pago se encuentra incluido dentro del concepto unificado de Título Profesional de S/.437.00.

4. Respecto a la Ceremonia de entrega de Grados y Títulos, no es un procedimiento ya que existe una Directiva aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 1665-2018- UNHEVAL, de fecha Cayhuayna, 27 de abril de 2018, en las Disposiciones en Detalle, en el 5.6, menciona que el derecho de ceremonia es de S/.1.00; asimismo, en la misma directiva se menciona las multas por inasistencia a la ceremonia.

5. Sobre la definición en el procedimiento de la recepción de las tres fotografías (opcional) actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco, con terno, sin lentes; el administrado debe presentar a la Facultad inmediatamente después de haber enviado los documentos de manera virtual, de la siguiente forma: "El administrado presenta las fotografías con los apellidos y nombres en el reverso de la fotografía, en un sobre transparente y la Facultad remitirá a la Unidad de Grados y Títulos el día que envío el expediente virtualmente".

6. Sobre el procedimiento de Copia de Grado o Título en papel de seguridad, se le comunica que ese procedimiento ya no se realiza, debido al bajo costo del duplicado, debiendo quitarse el concepto y procedimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL

7. Del Duplicado de Diploma por pérdida o deterioro del Grado Académico, Título Profesional o Título de Segunda Especialización Profesional, Grado de Maestro y Grado de Doctor los requisitos y los conceptos, se encuentran detallados en la Resolución Rectoral N° 0162-2021-UNHEVAL, con fecha Cayhuayna, 08 de marzo de 2021. Siendo su procedimiento el siguiente: "El administrado presenta la solicitud dirigida al Rector, quien deriva a Secretaría General y Secretaría General lo deriva a la Unidad de Grados y Títulos, encargándose esta Unidad de verificar los datos e informar, luego pasa a la Oficina de Asesoría Legal para su dictamen legal y se emita la Resolución de Consejo Universitario aprobando se otorgue el Diploma. La Unidad de Grados y Títulos elabora el Diploma, envía para la firma de las autoridades y procede a la entrega correspondiente".

Con el Oficio Digital N° 0116-2021-UNHEVAL-FCE-UPSA7D, del 25.MAR.2021, de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Educación, quien solicita modificar el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan en los siguientes capítulos:

- Capítulo I, artículo 6 , a la letra dice "para los alumnos del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, ingresantes hasta el año 2019, además de los requisitos señalados en el Art. 5° deberán anexar copia del Título Pedagógico autenticado por el Director Regional de Educación", el motivo de dicha modificación se debe a que las Direcciones Regional de Educación por motivo de la pandemia no están autenticando ningún documento por lo que se propone que el artículo 6 debe decir "para los alumnos del Programa del Ciclo de Estudios Complementarios en Educación, ingresantes hasta el año 2019, además de los requisitos señalados en el Art. 5° deberán anexar copia del Título Pedagógico autenticado por el Director Regional de Educación y/o notario público". Brindando la aclaración que no sería y/o sino "o".

- Capítulo III, artículo 14, inciso "d", a la letra dice los titulados de Institutos pedagógicos deben presentar "Constancia del Registro del Título Profesional en la Dirección Regional de Educación, en el caso de los Institutos Pedagógicos". El motivo de esta modificación se debe que a estos titulados cuentan con una resolución de inscripción de sus títulos en la Región de Educación por lo que se propone que en el inciso "d" debe decir "Constancia y/o Resolución del Registro del Título Profesional en la Dirección Regional de Educación, en el caso de los Institutos Pedagógicos"

Asimismo, con el oficio 137-2021-UNHEVAL-UGT, del 28.ABR.2021, de la Jefe de Unidad de Grados y Títulos, solicita que se precise si se va a modificar los artículos relacionados a Trabajos de Investigación, quien pone a conocimiento que la SUNEDU con fecha 26 de diciembre del 2019 emite la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 174-2019-SUNEDU/CD mediante la cual, en su artículo 1. modifica la denominación del Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, por el de "Reglamento del Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos - RENATI". Asimismo, mediante el artículo 2. Se modifica la denominación de los Capítulos III, IV, V, VII y VIII del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI. Con el artículo 3. Se modifica los artículos III y IV del Título Preliminar, de diversos artículos y de diversas Disposiciones Complementarias del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI. Asimismo, con el artículo 4, se incorpora diversos artículos al Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI. Mediante el artículo 5. Se actualiza los anexos del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI y en el anexo de la Resolución, Anexo N° 01 se encuentra el Glosario de Términos, en la página 3 numeral 18 se encuentra el término. Trabajo de Investigación para Grado de Bachiller: literalmente dice Es un trabajo de índole académica, a través del cual, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Supone un planteamiento acotado del tema a analizar. Las actividades para su desarrollo incluyen la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica y planteamiento de interrogantes y reflexiones. No es requisito que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina. Puede incluir uno o varios componentes que serían profundizados en la posterior tesis para optar el título de licenciado. No requiere de sustentación; sin embargo, en el marco de la autonomía académica de la Universidad,

podría establecerse como exigencia la defensa pública, así como que adquiriera el formato de artículo de investigación publicable en revista de prestigio disciplinar.

La Secretaría General, señala que cuando se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos en setiembre del año 2020, se señaló en el tema de Trabajo de Investigación, la defensa pública, por lo que RENATI señala que no es necesario la sustentación, en mérito de la Autonomía Universitaria, la Universidad puede establecer la defensa pública, pero en el actual Reglamento General de Grados y Títulos se establece lo siguiente "Art 19° El Trabajo de Investigación es una modalidad de obtención del Grado Académico de Bachiller que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual y colectivo, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del Grado de Bachiller. Art. 20 El Trabajo de Investigación tiene las siguientes características: inicia la actividad investigadora; posee bases conceptuales y metodológicas; transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico, por lo que debe ser ejecutable; debe tener originalidad. Art. 21° El Plan de Trabajo de Investigación y el Trabajo de Investigación puede presentarse según los tipos de investigación: Investigación teórica, básica o fundamental e Investigación aplicada; asimismo, pueden presentar variantes en su Esquema, de acuerdo con lo establecido en el RENATI, según la naturaleza de las carreras profesionales de cada Facultad, conservando la denominación de Plan del Trabajo de Investigación y de Trabajo de investigación hasta su publicación. Art. 22° El Trabajo de Investigación tiene como requisito la presentación y la aprobación de Plan del Trabajo de Investigación, el cual puede presentarse en cualquier momento del desarrollo de los estudios como producto de haber aprobado las asignaturas de investigación. La sustentación y aprobación del Trabajo de Investigación se realiza una vez que el estudiante tenga la condición de egresado. Art. 24° El Trabajo de Investigación podrá ser elaborado y sustentado en forma individual o colectivo, en este último caso con un máximo de tres (03) estudiantes, y deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración, participación activa y sustentación del trabajo de investigación."

En esta parte de la sesión la Secretaría General invita la participación de la Jefa de Grados y Títulos, quien manifiesta su indignación por el proceder de las Facultades quien demuestran una demora en el trámite de aprobación de expedientes de Bachiller.

Con el Oficio Circular N°0002- 2021- UNHEVAL-UGT, del 29.ABR.2021, de la Jefa de Grados y Títulos, quien comunica que con RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1538-2020-UNHEVAL se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, que se encuentra vigente desde el mes de octubre del año pasado y que en la TERCERA Disposición Complementaria dice: Solo se exigirá el requisito de la constancia antiplagio, una vez que la UNHEVAL implemente los programas antiplagio (software) en todas las unidades de investigación de cada Facultad; salvo aquellas facultades que implementen el programa antiplagio de manera gratuito o con sus propios recursos, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Investigación Universitaria. Al haber transcurrido el tiempo más que necesario y ninguna Facultad ha implementado en forma gratuita o con sus propios recursos; al respecto esta Unidad ha requerido la información y a la fecha se cuenta con los documentos indicados en la referencia mediante el cual la Directora de Investigación informa sobre la Implementación de la Herramienta Turnitin (antiplagio) en las Unidades de Investigación de las Facultades y Escuela de Pos Grado que la empresa TURNITIN ha capacitado a los usuarios, a los administradores y docentes ordinarios; asimismo, han sido instruidos para el acceso y manejo de la plataforma de Turnitin, en consecuencia los Directores de las Unidades de Investigación ya cuentan con el acceso a la Herramienta de Turnitin. Por lo mencionado comunico que a partir de la fecha, no se debe pedir, a los administrados, la declaración jurada de originalidad de la tesis; siendo la Dirección de Investigación la responsable de emitir el documento de la Originalidad de la Investigación de acuerdo a la Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15 Anexo N° 04 Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro" del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; cabe indicar que a partir de la fecha la Unidad de Grados y Títulos recibirá los expedientes con el documento de originalidad de la tesis expedido por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y Escuela de Posgrado.

Con el Oficio N° 000168-2021-UNHEVAL-UGT, del 24.MAY.2021, de la Jefe de Grados y Títulos que informa sobre los requisitos del Reglamento General de Grados y Títulos de los alumnos que realizaron convalidaciones (alumnos provenientes de otras universidades), y alumnos que realizaron los programas que nuestra Universidad brindaba antes de la vigencia de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 (Programas de PROPROF, PEP, PAP y otros) para la obtención del Título Profesional y a la fecha aún tenemos alumnos que siguen tramitando sus Títulos Profesionales (este caso de los programas solo es para títulos profesionales). Así mismo se informa que para nosotros enviar la información a SUNEDU para el registro de los grados y títulos se necesita la siguiente información:ALUMNOS QUE REALIZAN CONVALIDACIONES (TRASLADOS EXTERNOS):

- Constancia de matrícula de la Universidad de Origen con formato dd/mm/aaaa (para consignar las fechas en el padrón)
- Certificado de Estudios (para contar los créditos)
- Resolución de convalidación (para verificación)

ALUMNOS QUE REALIZARON ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS PROPROF, PEP, PAP y otros CON BACHILLER DE OTRAS UNIVERSIDADES:

- Constancia de inicio del programa de la UNHEVAL, con formato dd/mm/aaaa.
- Constancia de matrícula y egresado de la Universidad de Origen, con formato dd/mm/aaaa (para consignar las fechas en el padrón)

- Certificado de Estudios (para contar los créditos)
- Resolución de convalidación (para verificación)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIDAD DE GRADOS Y

SECRETARIA GENERAL TITULOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán,

aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://tramite.unheval.edu.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: VB0SO8Q

ALUMNOS QUE REALIZARON LOS PROGRAMAS PROPROF, PEP, PAP y otros DE LA UNHEVAL:

- Constancia de inicio del programa de la UNHEVAL, con formato dd/mm/aaaa.
- Constancia de matrícula y egresado de la UNHEVAL, con formato dd/mm/aaaa (para consignar las fechas en el padrón)

Dichos requisitos que se solicitan son adicionales a los que ya se encuentran establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, solicitud que se hace en base al ANEXO 04 (Manual de Instrucciones del Llenado del Padrón de Registro), requisitos modificados mediante Resolución Directoral N° 194-2020-SUNEDU-02-15, de fecha 24 de setiembre de 2020, específicamente en los campos MATRI\_FEC, EGRES\_FEC, FEC\_MAT\_PROG, FEC\_INICIO\_PROG, FEC\_FIN\_PROG.

Asimismo con el Oficio N°0000012-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, pone a conocimiento, que de la reunión de trabajo realizado el 12/05/2021, se acordó incluir en Reglamento General de Grados y Títulos, lo siguiente:

1. Los trabajos de investigación de pregrado deberán tener una similitud máxima de 30% una vez aplicado el software de TURNITIN; y los trabajos de investigación de postgrado deberán tener una similitud máxima de 20 %.

2. La certificación o constancia de conformidad de la aplicación del software de TURNITIN estará a cargo del Director de Investigación de cada Facultad o Escuela, y en Postgrado será la unidad que le corresponda.

3. La Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL aplicará esta modificación a partir de la emisión de la Resolución correspondiente.

4. La Unidad de Grados y Títulos deberá cumplir lo estipulado en el Reglamento General de Grados y Títulos, en las Disposiciones Complementarias de su tercera parte, esto es para los trámites de grados y títulos que se vienen realizando hasta la fecha en las diferentes facultades.

El señor Rector solicita que las modificaciones al reglamento en los diversos temas expuestos lo revisen la Comisión Especial para revisar el Reglamento General de Grados y Títulos.

**Acuerdo:** Ante la propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, presentado por el Vicerrector de Investigación, la Unidad de Organización y Métodos, la Unidad de Grados y Títulos, y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, y atendiendo la sugerencia de la Secretaria General de que se tenga en consideración a los miembros integrantes de la Comisión anterior, quienes presentaron la propuesta del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1° Conformar la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.1 Dra. Mary Maque Ponce                       | Presidente. |
| 1.2 Dr. Victor Pedro Cuadros Ojeda              | Miembro.    |
| 1.3.Dr. Andrés Cámara Acero                     | Miembro.    |
| 1.4.Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia | Miembro.    |
| 1.5.Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina           | Miembro.    |
| 1.6.Dra. Verónica Tomasa Cajas Bravo            | Miembro.    |
| 1.7. Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez      | Miembro.    |
| 1.8.Lic. Celestina Albornos Leiva               | Miembro.    |
| 1.9 Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía           | Miembro.    |

2° Disponer que la Comisión Especial encargada de revisar y proponer las modificaciones el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, presente las respectivas propuestas en el plazo más breve, atendiendo a la urgencia del caso.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.6 Proveído Digital N° 1615-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N.º 072-2021-UNHEVAL.CEU, del 28.MAY.2021, del Presidente del Comité Electoral-UNHEVAL, quien propone a Consejo Universitario la modificación del Reglamento General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en sus siguientes artículos: Artículo 15° Condición de votante hábil y el universo de votantes:

15.1 El estudiante universitario de pregrado es votante hábil cuando está matriculado en el año académico en el cual se realizan las elecciones; en el caso del estudiante de segunda especialidad profesional y del estudiante de posgrado en caso este matriculado en el semestre académico en el cual se realiza la elección. La condición de votante hábil no está supeditada a su condición de estudiante

regular, rendimiento académico, periodos académicos cursados, inhabilitación o suspensión administrativa, salvo medida general o específica que suspenda el ejercicio de este derecho.

15.7 El Universo de votantes hábiles para la elección de estudiante representantes a los órganos de gobierno, se define en función a todos los estudiantes de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías y doctorados), según corresponda con matrícula vigente que figura en el padrón electoral.

Artículo 17° La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL deberá remitir la relación de alumnos de pregrado matriculados en el semestre en el cual se va a realizar las elecciones; asimismo, también remitirán la relación de estudiantes de segunda especialidad profesional y de posgrado matriculados en el semestre en que se realizará las elecciones, los cuales serán considerados en el padrón electoral.

Artículo 58° Los personeros y personeras, son docentes ordinarios nombrados y/o estudiantes universitarios con matrícula vigente (pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado). En el caso de los estudiantes, el personero deberá pertenecer al grado correspondiente, en el cual se presente su lista o agrupación.

**Acuerdo:** Ante la propuesta del Comité Electoral Universitario de modificación de los artículos 15°, 17° y 58° del Reglamento de General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, analizado el caso y estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó:

**1° MODIFICAR** los siguientes artículos del Reglamento de General de Elecciones 2021 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0608-2021-UNHEVAL, del 31.MAR.2021, debiendo quedar como sigue:

-Artículo 15° Condición de votante hábil y el universo de votantes:

15.1 El estudiante universitario de pregrado es votante hábil cuando está matriculado en el año académico en el cual se realizan las elecciones; en el caso del estudiante de segunda especialidad profesional y del estudiante de posgrado en caso este matriculado en el semestre académico en el cual se realiza la elección. La condición de votante hábil no está supeditada a su condición de estudiante regular, rendimiento académico, periodos académicos cursados, inhabilitación o suspensión administrativa, salvo medida general o específica que suspenda el ejercicio de este derecho.

15.7 El Universo de votantes hábiles para la elección de estudiante representantes a los órganos de gobierno, se define en función a todos los estudiantes de pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado (maestrías y doctorados), según corresponda con matrícula vigente que figura en el padrón electoral.

-Artículo 17° La Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de la UNHEVAL deberá remitir la relación de alumnos de pregrado matriculados en el semestre en el cual se va a realizar las elecciones; asimismo, también remitirán la relación de estudiantes de segunda especialidad profesional y de posgrado matriculados en el semestre en que se realizará las elecciones, los cuales serán considerados en el padrón electoral.

-Artículo 58° Los personeros y personeras, son docentes ordinarios nombrados y/o estudiantes universitarios con matrícula vigente (pregrado, segunda especialidad profesional y posgrado). En el caso de los estudiantes, el personero deberá pertenecer al grado correspondiente, en el cual se presente su lista o agrupación.

**2° DISPONER** que el Comité Electoral Universitario y los demás órganos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.7** Proveído Digital N° 1580-2021-R/UNHEVAL, del 25.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0482-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 21.MAY.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N°0067-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, que aprobó el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE CESE TOTAL Y DEFINITIVO DE LOS PROGRAMAS DECLARADOS CON FINES DE GRADO DE LA ESCUELA DE POSGRADO"; asimismo en el segundo numeral APROBÓ LAS ACCIONES ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DESISTIDOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO, por lo que los egresados de los programas desistidos pueden iniciar sus trámites para la presentación, aprobación y sustentación de sus tesis de acuerdo a la normativa vigente teniendo como plazo máximo fines de octubre del 2021 para iniciar sus trámite, De manera excepcional la nota mínima aprobatoria para los estudiantes de los programas desistidos será de 11 (once), los estudiantes que desean reincorporarse, solicitar traslado interno a uno de los programas activos y matricularse tienen un plazo máximo hasta el inicio del semestre 2021-II, Los estudiantes que se reincorporen uno de los programas desistidos tienen como plazo máximo para culminar con todos los cursos de su plan de estudios hasta abril del 2022, los estudiantes que deben de 7 cursos a más deben solicitar traslado interno a uno de los programas activos de la Escuela de Posgrado y poder solicitar la convalidación de los cursos, los estudiantes que solicitan su traslado interno a otros programas activos de la Escuela de Posgrado se adecuarán al plan de estudio vigente y a los grupos existentes, de manera excepcional para los estudiantes de los programas desistido pueden solicitar llevar hasta 6 cursos de manera dirigida, los estudiantes que se reincorporaron y culminan sus cursos en uno de los programas desistidos tienen como plazo máximo fines de julio 2022 para iniciar su trámite para presentación, aprobación y sustentación de su tesis, el plazo máximo para la presentación de todos los requisitos para el trámite de los grados de los programas desistidos es fines de agosto del 2023, los estudiantes que

no cumplan con los plazos establecidos en los ítems anteriores no serán considerados como alumnos u egresados de la Escuela de Posgrado perdiendo todos sus derechos como tal; así también APROBO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LOS PROGRAMAS DESISTIDOS, de manera excepcional se condona las deudas pendientes que pudieran tener los estudiantes y egresados de los programas desistidos, de manera excepcional se exonera el costo por traslado interno a otro programa activo y /o reincorporación, se habilita centros de atención a los estudiantes y egresados para que brinden información de su situación actual y los procedimientos a seguir, los estudiantes o egresados que no desean continuar sus estudios y/u obtener el grado deben presentar una declaración jurada de desistimiento de sus estudios del programa, brindar facilidades para los tramites documentarios a los estudiantes y egresados de los programas desistidos.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0067-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.8 Proveído Digital N° 1581-2021-R/UNHEVAL, del 27.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 007-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0068-2021-UNHEVAL/EPG-CD, del 25.MAY.2021, que aprobó el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de (08) ocho Programas Académicos, desistidos sin fines de grado de la Escuela de Posgrado, siendo lo siguiente:

Programas Académicos desistidos sin fines de grado	
N°	
1	Doctorado en Ciencias de Enfermería
2	Maestría en Ciencias Veterinarias mención Producción Animal
3	Maestría en Educación mención en Docencia en Educación Básica Alternativa
4	Maestría en Enfermería con mención en Investigación y Proyectos en Salud
5	Maestría en Gestión del Turismo Sostenible
6	Maestría en Desarrollo Social y Humano
7	Maestría en Negocios Internacionales y Comercio Exterior
8	Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mención Agroecología y Desarrollo Sostenible

La Jefa de Asesoría Legal, intervino en esta parte de la sesión, manifestando que el Consejo Universitario realiza la propuesta a la Asamblea Universitaria, para el cese definitivo de los programas académicos de la Escuela de Posgrado, con la Resolución de Consejo Universitario se realiza las gestiones ante la SUNEDU.

**Acuerdo:** Ante los documentos sustentatorios de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de ocho (08) Programas Académicos de la Escuela de Posgrado, desistidos sin fines de grado, que se listan a continuación:

Programas Académicos desistidos sin fines de grado	
N°	
1	Doctorado en Ciencias de Enfermería
2	Maestría en Ciencias Veterinarias mención Producción Animal
3	Maestría en Educación mención en Docencia en Educación Básica Alternativa
4	Maestría en Enfermería con mención en Investigación y Proyectos en Salud
5	Maestría en Gestión del Turismo Sostenible
6	Maestría en Desarrollo Social y Humano
7	Maestría en Negocios Internacionales y Comercio Exterior
8	Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mención Agroecología y Desarrollo Sostenible

2. Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto al primero numeral.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.9 Proveído Digital N° 1584-2021-R/UNHEVAL, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º 220. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 27.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Virtual N°779-2021-UNHEVAL-VRACAS-DAySA, del 26.MAY.2021, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien remite la propuesta de la incorporación y modificaciones realizadas al Reglamento de Estudios, presentado por la Unidad de Organización y Métodos, con el Informe N° 000007-2021-UNHEVAL-UOM, del 20.ABR.2021, la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, señala, entre otros, respecto a la modificación del Reglamento de Estudios 2020 de la UNHEVAL, lo siguiente: Que, con Informe N° 022-2020-UNHEVAL/UOM-BMR, la Unidad de Organización y Métodos, solicita la modificación del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, ya que según fundamento se detectó que los requisitos y procedimientos que se encuentran detallados en dicho reglamento no se encuentran adecuados al Decreto Legislativo N° 1246, asimismo, fundamentada también en la reunión sostenida en el mes de octubre de 2020 con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Procesos Académicos, la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Procesos Judiciales, en la que se revisó los requisitos y procedimientos de dicho reglamento para la adecuación al Decreto Legislativo N° 1246, y se acordó modificarlo de acuerdo al Informe de Revisión Adjunto en el informe aclarando que se encuentra solo a nivel de adecuación del D.L 1246. Que, con Oficio N° 627-2020-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del 07.NOV.2020, el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, adjunta el Reglamento de Estudios 2020 de la UNHEVAL modificado, realizado



de acuerdo a los requerimientos indicados e informando casos excepcionales para su modificación. Luego, realiza el análisis el correspondiente y solicita la incorporación del Art. 54-4º, y la modificación de los siguientes artículos del REGLAMENTO DE ESTUDIOS 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN DE HUÁNUCO: Art.40º, Art.35º, Art.46º, Art. 47º, Art. 48º, Art. 68º, Art.72º, Art. 76º, Art.78º, Art.94º, Art. 96º, Art.101º, Art. 175º, Art. 181º, Art. 198º, Art. 218º; asimismo realiza la observación y recomendación sobre el Art. 40º.

INCORPORAR	MOTIVO
Art. 54-Aº Los estudiantes por traslado interno, traslado externo, así como segunda profesión, al momento de la matrícula se inscribirán a todos los cursos que corresponda a su plan de estudios, y una vez emitida la resolución de convalidación de cursos, se realizará la reinscripción y/o retiro respectivo.	Debido a la eliminación del artículo 46, este debe ser especificado y aclarado después del artículo 54, según recomendaciones de Asesoría Legal

MODIFICACIONES, Dichas modificaciones están planteadas en marco al D.L. 1246, con la finalidad de no generar barreras burocráticas a los usuarios.

DICE	DEBE DECIR
Art. 40º Los estudiantes de la UNHEVAL que hayan ingresado por la modalidad de traslado interno, perderá su ingreso a la escuela profesional de origen.	Art. 40º Los estudiantes de la UNHEVAL que hayan ingresado por la modalidad de traslado interno, alternativamente podrán solicitar la renuncia definitiva en la E.P. de origen. En el caso de que retomen sus estudios, deberán pagar los derechos establecidos de acuerdo a las tasas educativas vigentes al momento de su reincorporación, como segunda carrera profesional.
Art. 35 La matrícula podrá realizarse de acuerdo con las siguientes categorías: a) La matrícula ordinaria es cuando el estudiante se matricula dentro del plazo establecido en el calendario académico. b) Matrícula extemporánea es la que se realiza después de la fecha programada para la matrícula ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el calendario académico. Para matricularse en la primera semana extemporánea, que comprende los cinco días hábiles, pagará un incremento del 50% con relación a la tasa de matrícula ordinaria, en la segunda semana pagará el 100% de incremento. Si el estudiante no logró matricularse hasta la segunda semana extemporánea deberá hacerlo en el siguiente año lectivo.	Art. 35 La matrícula podrá realizarse de acuerdo con las siguientes categorías: a) La matrícula ordinaria es cuando el estudiante se matricula dentro del plazo establecido en el calendario académico. b) Matrícula extemporánea es la que se realiza después de la fecha programada para la matrícula ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el calendario académico. Para poder acceder a la matrícula extemporánea, el estudiante deberá presentar mediante solicitud dirigida al director de departamento académico de su facultad, quien mediante una evaluación derivará un informe al decano para la emisión de la resolución que autorice la matrícula extemporánea (indicando la(s) asignatura(s), módulos y/o proyectos formativos; así como el grupo al que pertenece). Dicho procedimiento tendrá una duración máxima de 3 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud del interesado. Si el estudiante no logró matricularse en la semana extemporánea deberá hacerlo en el siguiente año lectivo.
Art. 46º Los estudiantes por traslado interno para matricularse deben presentar: a) Recibo de pago por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34º y 35º del presente reglamento. b) Resolución del Consejo de Facultad ratificado por el Consejo Universitario, que cancela su ingreso a la Escuela Académico Profesional de procedencia. c) Resolución del decano que aprueba la convalidación de cursos de la Escuela Profesional de procedencia, previa presentación del recibo de pago por convalidación de cursos. d) Matriculado el estudiante por traslado interno, no puede realizar nuevo trámite para retornar a la Escuela Profesional de origen.	Art. 46º Los estudiantes por traslado interno para matricularse además de haber realizado el pago previo por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34º y 35º del presente reglamento, deberán haber realizado el procedimiento de convalidación de cursos de la Escuela Profesional de procedencia, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro Central y Archivo Académicos según lo establecido en el Capítulo II del Título VII del presente reglamento.
Art. 47º Los estudiantes por traslado externo para matricularse deben presentar: a) Recibo de pago por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34º y 35º del presente reglamento. b) Resolución del decano de la Facultad correspondiente, que aprueba la convalidación de cursos de la Universidad de procedencia, para ello presentará el recibo de pago por convalidación de cursos. c) El decano remite a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la resolución de convalidación, para ser procesado en el sistema académico	Art. 47º Los estudiantes por traslado externo para matricularse además de haber realizado el pago previo por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34º y 35º del presente reglamento, deberán haber realizado el procedimiento de convalidación de cursos de la Universidad de procedencia, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro Central y Archivo Académicos, según lo establecido en el Capítulo II del Título VII del presente reglamento.
Art. 48º El estudiante que ingresó por la modalidad de bachilleres y/o profesionales para matricularse deben presentar: a) Recibo de pago por derecho de matrícula según su situación académica y lo establecido en el Art. 34º y 35º del presente reglamento b) Resolución del decano de la Facultad correspondiente que aprueba la convalidación de cursos, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro central y Archivo Académico c) Recibo de pago por derecho de convalidación de cursos.	Art. 48º El estudiante que ingresó por la modalidad de bachilleres y/o profesionales para matricularse además de haber realizado el pago previo por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34º y 35º del presente reglamento, deberán haber realizado el procedimiento de convalidación de cursos, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro Central y Archivo Académicos, según lo establecido en el Capítulo II del Título VII del presente reglamento.
Art. 68º La solicitud de cuarta matrícula contemplada en el artículo 67º del presente Reglamento, se tramita de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) El estudiante presenta una solicitud al decano de Facultad, con mínimo de siete (7) días hábiles antes de iniciarse la matrícula del semestre regular, adjuntando su reporte de notas y la resolución de cese temporal.	Art. 68º La solicitud de cuarta matrícula contemplada en el artículo 67º del presente Reglamento, se tramita de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) El estudiante presenta una solicitud al decano de Facultad, con mínimo de siete (7) días hábiles antes de iniciarse la matrícula del semestre regular. b) La facultad deberá verificar y adjuntar a la solicitud, la resolución del cese temporal y el reporte de notas.

<p>b) Con el informe del director de Escuela Profesional, el Decanato emite la resolución autorizando la matrícula por cuarta y última vez, disponiendo que la dirección de Escuela Profesional le asigne un tutor. La resolución es notificada al estudiante al día siguiente de su expedición y será registrada en el sistema académico.</p>	<p>c) Con el informe del director de Escuela Profesional, emitido en un plazo máximo de 5 días hábiles; el Decanato emite, en un plazo máximo de 3 días hábiles, la resolución autorizando la matrícula por cuarta y última vez, disponiendo que la dirección de Escuela Profesional le asigne un tutor. La resolución es notificada al estudiante al día siguiente de su expedición y será registrada en el sistema académico.</p>
<p>Art. 72° El estudiante puede inscribirse a un curso en la modalidad de dirigido hasta la primera quincena de cada semestre. El estudiante podrá realizar su trámite de curso(s) dirigido(s) vía INTRANET de la UNHEVAL, luego debe imprimir la constancia de "curso dirigido en trámite" y presentar al director de Departamento Académico para la designación del docente a cargo del curso a cargo. El trámite de curso(s) dirigido(s) en línea y la designación de docente es hasta antes de la primera evaluación del semestre regular, con la finalidad de que su duración sea de dos meses como mínimo, para el sistema semestral. Pasada la primera evaluación si no se asignó a ningún docente, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente los trámites en línea pendiente de la(s) curso(s) dirigida(s).</p>	<p>Art. 72° El estudiante puede inscribirse a un curso en la modalidad de dirigido hasta la primera quincena de cada semestre. El estudiante podrá realizar su trámite de curso(s) dirigido(s) vía INTRANET de la UNHEVAL, del cual obtendrá su constancia de "curso dirigido en trámite"; posteriormente el director de Departamento Académico realizará la designación del docente a cargo del curso. El trámite de curso(s) dirigido(s) en línea y la designación de docente es hasta antes de la primera evaluación del semestre regular, con la finalidad de que su duración sea de dos meses como mínimo, para el sistema semestral. Pasada la primera evaluación si no se asignó a ningún docente, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente los trámites en línea pendiente de lo(s) curso(s) dirigida(s).</p>
<p>Art. 76° El estudiante para llevar curso dirigido se inscribe vía intranet en el(los) curso(s), modulo y/o proyectos formativos, luego imprime la constancia de inscripción y presenta ante el director de Departamento Académico para que le designe el docente que se hará cargo del curso, módulos y proyectos formativos dirigidas; la designación del docente es hasta antes de la primera evaluación de acuerdo al calendario académico de cada semestre, si en caso no se designara a ningún docente por el Director Académico, el Decano lo hará de oficio. En caso de negligencia de las autoridades de la Facultad y del estudiante, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigidas que se encuentra en "tramite". El sistema aceptará la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida previo pago por derecho de matrícula del estudiante.</p>	<p>Art. 76° El estudiante para llevar curso dirigido se inscribe vía intranet en el(los) curso(s), modulo y/o proyectos formativos, una vez realizada la inscripción el director de Departamento Académico le designará el docente que se hará cargo del curso, módulos y proyectos formativos dirigidas; la designación del docente es hasta antes de la primera evaluación de acuerdo al calendario académico de cada semestre, si en caso no se designara a ningún docente por el Director Académico, el Decano lo hará de oficio. En caso de negligencia de las autoridades de la Facultad y del estudiante, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigidas que se encuentra en "tramite". El sistema aceptará la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida previo pago por derecho de matrícula del estudiante.</p>
<p>Art. 78° Son requisitos para evaluación de subsanación:  a) Tener nota desaprobatoria con promedio igual o superior a siete (07).  b) Recibos de pago por derecho de matrícula y de subsanación.  c) El sistema permitirá la inscripción de curso, modulo y/o proyecto formativo a subsanar si reúne las condiciones de los incisos "a", y "b".  d) Imprimir el reporte de "Trámite en Línea" del curso, modulo y/o proyecto formativo a subsanar y presentar ante el director de Escuela Profesional.  e) El director del Departamento Académico mediante oficio designará y comunicará al docente, fijando fecha y hora de la evaluación y validará en el sistema académico sobre el docente designado y curso, modulo o proyecto formativo a subsanar.</p>	<p>Art. 76° El estudiante para llevar curso dirigido se inscribe vía intranet en el(los) curso(s), modulo y/o proyectos formativos, una vez realizada la inscripción el director de Departamento Académico le designará el docente que se hará cargo del curso, módulos y proyectos formativos dirigidas; la designación del docente es hasta antes de la primera evaluación de acuerdo al calendario académico de cada semestre, si en caso no se designara a ningún docente por el Director Académico, el Decano lo hará de oficio. En caso de negligencia de las autoridades de la Facultad y del estudiante, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigidas que se encuentra en "tramite". El sistema aceptará la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida previo pago por derecho de matrícula del estudiante.</p>
<p>Art. 94° Los estudiantes que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos, tendrán el derecho de reincorporarse; y los que excedieron a los tres (3) años académicos pierden el derecho de su reincorporación. Los estudiantes que no excedan a los tres (3) años de interrupción de estudios, solicitarán su reincorporación y se someterán al proceso de convalidación de cursos para su ubicación de año de estudios, tomando en cuenta el plan de estudios y la tabla oficial de convalidación, en forma secuencial hasta adecuarse el plan de estudios vigente. El estudiante debe pagar por derecho de reincorporación por cada año dejado de estudiar.</p>	<p>Art. 94° Los estudiantes que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos, tendrán el derecho de reincorporarse; y los que excedieron a los tres (3) años académicos pierden el derecho de su reincorporación. Los estudiantes que no excedan los tres (3) años de interrupción de estudios, solicitarán su reincorporación al decano de su facultad y se someterán al proceso de convalidación de cursos para su ubicación de año de estudios, tomando en cuenta el plan de estudios y la tabla oficial de convalidación, en forma secuencial hasta adecuarse al plan de estudios vigente. El estudiante debe pagar por derecho de reincorporación por cada año dejado de estudiar.</p>
<p>Art. 96° El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del periodo de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, determinando la ubicación del año de estudios en que debe matricularse de acuerdo con el plan de estudios vigente; siempre en cuando cumpla con el Art.96°, del presente Reglamento.</p>	<p>Art. 96° El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del período de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, en un plazo máximo de 8 días hábiles, determinando la ubicación del año de estudios en que debe matricularse de acuerdo con el plan de estudios vigente; siempre en cuando cumpla con el Art.94°, del presente Reglamento. La ubicación del año de estudios es determinada por el sistema académico de acuerdo al Art. 56 del presente Reglamento</p>
<p>Art. 101° Los estudiantes que ingresan a la UNHEVAL por la modalidad de traslado interno, externo y graduado o titulado, seguirán el siguiente proceso de convalidación:  a) Solicitud dirigida al decano, adjuntando una copia simple del certificado de estudios que se encuentra en file de admisión, más los silabos de cada curso, modulo o proyectos formativos debidamente refrendados, con sello y firma del</p>	<p>Art. 101° Los estudiantes que ingresan a la UNHEVAL por la modalidad de traslado interno, externo y graduado o titulado, seguirá el siguiente proceso de convalidación:  a) Para traslado externo, graduados o titulados externos; el interesado deberá presentar solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano; y adjuntar, una copia de los silabos de cada curso, módulo o proyectos formativos</p>

<p>Director de la Escuela Profesional, autenticados por el fedatario de la universidad de origen, para el caso de traslado externo.</p> <p>b) Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso, módulo y/o proyecto formativo.</p> <p>c) Los ingresantes por la modalidad graduados o titulados solo podrán convalidar los cursos cursadas en universidades certificadas por la Universidad de origen.</p> <p>d) Pago por derecho de convalidación, una vez aprobada por el equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECCA).</p> <p>e) La nota obtenida se mantendrá en el curso convalidado, el mismo que será registrado en los documentos académicos.</p>	<p>debidamente refrendados, con sello y firma del director de la Escuela Profesional, autenticados por el fedatario de la universidad de origen. En esta modalidad la facultad deberá verificar y adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en el que conste el ingreso según modalidad.</li> <li>- Certificado de estudios que encuentre en el file de admisión, solo para traslado externo.</li> <li>- Copia simple del grado o título profesional que se encuentre en el file de admisión, solo para graduados o titulados.</li> </ul> <p>b) Para traslado interno, graduados o titulados internos; el interesado deberá presentar solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano. En esta modalidad, la facultad deberá verificar y adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El/ los sílabos de cada curso, módulo o proyecto formativo, según solicitud.</li> <li>- Documento en el que conste el ingreso según modalidad.</li> <li>- Certificado de estudios que encuentre en el file de admisión, solo para traslado interno.</li> <li>- Copia simple del grado o título profesional que se encuentre en el file de admisión, solo para graduados o titulados.</li> </ul> <p>c) Para movilidad estudiantil; el interesado deberá presentar solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano, adjuntando el Certificado de estudios otorgado por la universidad donde realizó la movilidad estudiantil y el Sílabus de los cursos realizados por movilidad. En esta modalidad, la facultad deberá verificar y adjuntar la resolución que autoriza la movilidad estudiantil. En esta modalidad el interesado no realizará ningún pago por derecho de convalidación.</p> <p>d) Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso, módulo y/o proyecto formativo.</p> <p>e) Los ingresantes por la modalidad graduados o titulados solo podrán convalidar los cursos llevados en su Universidad de origen.</p> <p>f) Una vez aprobada la solicitud de convalidación de curso por el equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECCA) en un plazo no mayor de 9 días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado deberá realizar el pago por derecho de convalidación.</p> <p>g) La nota obtenida se mantendrá en el curso convalidado, el mismo que será registrado en los documentos académicos.</p>
<p>Art. 175° La carta de presentación para realizar Prácticas Preprofesionales será emitida por el decano de Facultad, previo informe del director de la Escuela Profesional.</p>	<p>Art. 175° Para que el estudiante pueda realizar las prácticas pre profesionales deberá realizar las siguientes acciones:</p> <p>a. Primero: presentara una solicitud al Decano de la Facultad, solicitando se redacte la carta de presentación para realizar Prácticas Pre profesionales, indicando los datos correspondientes a la institución.</p> <p>b. Segundo: El interesado al tener una respuesta afirmativa de la institución solicitara autorización de prácticas pre profesionales, para ello, debe haber aprobado los créditos requeridos por cada carrera profesional. Habiendo cumplido con lo mencionado, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad solicitando autorización de prácticas pre profesionales, adjuntando: la carta de aceptación de la empresa o institución, carta de aceptación de asesor o coordinador (en caso se exija en el reglamento de algunas facultades), Plan de prácticas pre profesionales o plan de aprendizaje de acuerdo a lo que se exige en el reglamento de prácticas pre profesionales de cada facultad.</p> <p>c. Tercero: Una vez culminado las prácticas pre profesionales, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano solicitando la aprobación de las prácticas pre profesionales, adjuntando informe de prácticas pre profesionales, carta de conformidad del asesor, hojas de evaluación de la empresa (de acuerdo a lo exige el Reglamento de prácticas pre profesionales de cada Facultad), Informe favorable del coordinador y nota aprobatoria (para áreas de salud como enfermería, obstetricia).</p> <p>La carta de presentación para realizar Prácticas Preprofesionales será emitida por el decano de Facultad, previo informe del director de la Escuela Profesional</p>
<p>Art. 181° Es requisito para inscribirse en nivelación académica, el estudiante debe presentar ante el Coordinador o Director de Escuela de su Departamento Académico el recibo de pago por cada curso, módulo o proyecto formativos, expedido por la Oficina de Tesorería o Banco autorizado, siempre y cuando se dicte el curso, módulo o proyecto formativos.</p> <p>Para inscribirse en el curso de verano, el estudiante deberá haber estado matriculado en el año académico culminado y haber aprobado el prerrequisito del curso.</p>	<p>Art. 181° Es requisito para inscribirse en nivelación académica. El estudiante, previo a haber realizado el pago por cada curso, módulo o proyecto formativos, en la caja de la UNHEVAL o Banco autorizado, siempre y cuando se dicte el curso, módulo o proyecto formativos.</p> <p>Para inscribirse en el curso de verano, el estudiante deberá haber estado matriculado en el año académico culminado y haber aprobado el prerrequisito del curso, al cual deberá adjuntar lo siguiente:</p> <p>a) solicitud dirigida al director del Departamento académico, solicitando llevar curso de verano.</p> <p>b) Pago por el curso que va a llevar.</p>
<p>Art. 198° El costo por derecho de enseñanza de cada cursos, módulos y proyectos formativos, que asumirá el estudiante, se</p>	<p>Art. 198° El costo por derecho de enseñanza de cada cursos, módulos y proyectos formativos, que asumirá el estudiante, se</p>

determinará de acuerdo a la tasa que aprobará anualmente el Consejo Universitario. El estudiante cancelará el costo en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería, cuyo recibo lo presentará al Director de Departamento Académico.	determinará de acuerdo a la tasa que aprobará anualmente el Consejo Universitario. El estudiante cancelará el costo en la Unidad de Caja de la Unidad de Tesorería.
Art. 218° El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 215 ° del presente reglamento deberá solicitar ser ayudante de cátedra al Decano de la facultad a la que pertenece, adjuntando los siguientes documentos: a) Reporte de matrícula que acredite cursar cualquiera de los cuatro últimos semestres de la carrera profesional. b) Historial académico de notas expedido y refrendado por la Unidad de Procesos Académicos. c) Constancia de pertenecer al tercio superior. d) Declaración jurada simple de no tener sanción por falta disciplinaria en la universidad, facultad o escuela profesional a la que pertenece.	Art. 218° El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 215 ° del presente reglamento deberá solicitar ser ayudante de cátedra al Decano de la facultad a la que pertenece, adjuntando la Declaración jurada simple de no tener sanción por falta disciplinaria en la universidad, facultad o escuela profesional a la que pertenece. y cumplir con los siguientes requisitos: a) Cursar cualquiera de los cuatro últimos semestres de la carrera profesional. b) Pertenecer al tercio superior. Por lo que la facultad deberá verificar y adjuntar la siguiente documentación: - Documento o reporte que conste que el alumno se encuentra cursando los cuatro últimos semestres de la carrera profesional. - Documento o reporte donde consta el historial académico del solicitante. - Documento o reporte que conste que el solicitante pertenece al tercio superior.

**OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES**

ARTICULO	OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN
Art. 40° Los estudiantes de la UNHEVAL que hayan ingresado por la modalidad de traslado interno, perderá su ingreso a la escuela profesional de origen	Observación: Establecer el procedimiento de reincorporación como segunda Carrera profesional, considerando la modificación del artículo 40°. Recomendación: Establecer que para realizar la convalidación se ejecutará desde que el alumno interesado realice el pago, si en caso el alumno se tardara, este se convalidará para el siguiente semestre académico.

**Conclusiones y recomendaciones**

- Realizar las incorporaciones y modificaciones del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, de acuerdo al numeral 2.1 y 2.2.
- Describir el Procedimientos de acuerdo a las observaciones y/o recomendaciones brindadas en el numeral 2.3.

**RECOMANDACIONES**

- Las incorporaciones y/o modificaciones a realizar de acuerdo a lo citado en el numeral II, previa evaluación debe ser remitidos en primera instancia desde la Dirección de Asuntos Académicos al Vicerrectorado Académico para su respectivo conocimiento, revisión y aprobación para su posterior aprobación mediante resolución.
- Se recomienda no realizar las modificaciones directamente al documento original del Reglamento de Estudios, sino más bien considerar el formato determinado en el numeral II, indicando y resaltando las modificaciones a realizar.

- En esta parte de la sesión la Secretaria General plantea que para mayor conocimiento se les hará llegar a cada uno de los miembros la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios, para su correspondiente lectura y su posterior emisión de observaciones en un plazo no mayor de (05) días hábiles, a fin de aprobar las modificaciones al REGLAMENTO DE ESTUDIOS de la UNHEVAL, cumplido el plazo se remitirá a Secretaria General para la emisión de la resolución, considerando las observaciones si lo hubiera.

**Acuerdo:** De la propuesta de modificación de los artículos del Reglamento de Estudios 2020 de la UNHEVAL, presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos en atención a lo informado por la Unidad de Organización y Métodos, y considerando además la sugerencia y recomendación de la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal únicamente en lo concerniente a la modificación del artículo 40°, en el sentido de que el mismo sea modificado juntamente con la propuesta del procedimiento correspondiente a ese artículo; el pleno acordó:

1. **INCORPORAR** el Art.54-A°, en el REGLAMENTO DE ESTUDIOS 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL, del 27.ABR.2020, quedando de la siguiente manera:  
**Art. 54-A°** Los estudiantes por traslado interno, traslado externo, así como segunda profesión, al momento de la matrícula se inscribirán a todos los cursos que corresponda a su plan de estudios, y una vez emitida la resolución de convalidación de cursos, se realizará la reinscripción y/o retiro respectivo.
2. **MODIFICAR** los siguientes artículos del REGLAMENTO DE ESTUDIOS 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0944-2020-UNHEVAL, del 27.ABR.2020, quedando redactado como sigue:  
 - **Art. 35°:** La matrícula podrá realizarse de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) La matrícula ordinaria es cuando el estudiante se matricula dentro del plazo establecido en el calendario académico.
- b) Matrícula extemporánea es la que se realiza después de la fecha programada para la matrícula ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el calendario académico.

Para poder acceder a la matrícula extemporánea, el estudiante deberá presentar mediante solicitud dirigido al director de departamento académico de su facultad, quien mediante una evaluación derivará un informe al decano para la emisión de la resolución que autorice la matrícula extemporánea (indicando la(s) asignatura(s), módulos y/o proyectos formativos; así como el grupo al que pertenece). Dicho procedimiento tendrá una duración máxima de 3 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud del interesado.

Si el estudiante no logró matricularse en la semana extemporánea deberá hacerlo en el siguiente año lectivo.

- **Art. 46°:** Los estudiantes por traslado interno para matricularse además de haber realizado el pago previo por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34° y 35° del presente reglamento, deberán haber realizado el procedimiento de convalidación de cursos de la Escuela Profesional de procedencia, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro Central y Archivo Académicos según lo establecido en el Capítulo II del Título VII del presente reglamento.
- **Art. 47°:** Los estudiantes por traslado externo para matricularse además de haber realizado el pago previo por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art. 34° y Art. 35° del presente reglamento, deberán haber realizado el procedimiento de convalidación de cursos de la Universidad de procedencia, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, según lo establecido en el Capítulo II del Título VII del presente reglamento.
- **Art. 48°:** El estudiante que ingresó por la modalidad de bachilleres y/o profesionales para matricularse además de haber realizado el pago previo por derecho de matrícula según su situación académica y a lo establecido en el Art 34° y Art. 35° del presente reglamento, deberán haber realizado el procedimiento de convalidación de cursos, debiendo ser procesado las convalidaciones en la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, según lo establecido en el Capítulo II del Título VII del presente reglamento.
- **Art. 68°:** La solicitud de cuarta matrícula contemplada en el artículo 67° del presente Reglamento, se tramita de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- a) El estudiante presenta una solicitud al decano de Facultad, con mínimo de siete (7) días hábiles antes de iniciarse la matrícula del semestre regular.
  - b) La Facultad deberá verificar y adjuntar a la solicitud, la resolución del cese temporal y el reporte de notas.
  - c) Con el informe del director de Escuela Profesional, emitido en un plazo máximo de 5 días hábiles; el Decanato emite, en un plazo máximo de 3 días hábiles, la resolución autorizando la matrícula por cuarta y última vez, disponiendo que la dirección de Escuela Profesional le asigne un tutor. La resolución es notificada al estudiante al día siguiente de su expedición y será registrada en el sistema académico.
- **Art. 72°:** El estudiante puede inscribirse a un curso en la modalidad de dirigido hasta la primera quincena de cada semestre.
- El estudiante podrá realizar su trámite de curso(s) dirigido(s) vía INTRANET de la UNHEVAL, del cual obtendrá su constancia de "curso dirigido en trámite"; posteriormente el director de Departamento Académico realizará la designación del docente a cargo del curso.
- El trámite de curso(s) dirigido(s) en línea y la designación de docente es hasta antes de la primera evaluación del semestre regular, con la finalidad de que su duración sea de dos meses como mínimo, para el sistema semestral. Pasada la primera evaluación si no se asignó a ningún docente, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente los trámites en línea pendiente de lo(s) curso(s) dirigida(s).
- **Art. 76°:** El estudiante para llevar curso dirigido se inscribe vía intranet en el(los) curso(s), modulo y/o proyectos formativos, una vez realizada la inscripción el director de Departamento Académico le designará el docente que se hará cargo del curso, módulos y proyectos formativos dirigidas; la designación del docente es hasta antes de la primera evaluación de acuerdo al calendario académico de cada semestre, si en caso no se designara a ningún docente por el Director Académico, el Decano lo hará de oficio.
- En caso de negligencia de las autoridades de la Facultad y del estudiante, la Unidad de Procesos Académicos anulará automáticamente la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigidas que se encuentra en "trámite".
- El sistema aceptará la inscripción del curso, módulo y/o proyecto formativo dirigida previo pago por derecho de matrícula del estudiante.
- **Art. 78°:** Son requisitos para evaluación de subsanación:
- a) Tener nota desaprobatoria con promedio igual o superior a siete (07).
  - b) Haber realizado el pago por derecho de matrícula

c) Haber realizado el pago por derecho de subsanación.

Realizado los pagos correspondientes el sistema permitirá la inscripción de curso, módulo y/o proyecto formativo a subsanar. El sistema le brindará el reporte de "Trámite en Línea" del curso, módulo y/o proyecto formativo a subsanar.

Posteriormente, el director del Departamento Académico mediante oficio designará y comunicará al docente, fijando fecha y hora de la evaluación y validará en el sistema académico sobre el docente designado y curso, módulo o proyecto formativo a subsanar.

- **Art. 94°:** Los estudiantes que interrumpieron sus estudios por un periodo máximo de tres (3) años consecutivos o alternos, tendrán el derecho de reincorporarse; y los que excedieron a los tres (3) años académicos pierden el derecho de su reincorporación. Los estudiantes que no excedan los tres (3) años de interrupción de estudios, solicitarán su reincorporación al decano de su facultad y se someterán al proceso de convalidación de cursos para su ubicación de año de estudios, tomando en cuenta el plan de estudios y la tabla oficial de convalidación, en forma secuencial hasta adecuarse al plan de estudios vigente. El estudiante debe pagar por derecho de reincorporación por cada año dejado de estudiar.
- **Art. 96°:** El estudiante solicitará su reincorporación obligatoriamente antes del período de matrícula regular y será autorizada mediante resolución emitida por el decano de Facultad, en un plazo máximo de 8 días hábiles, determinando la ubicación del año de estudios en que debe matricularse de acuerdo con el plan de estudios vigente; siempre en cuando cumpla con el Art.94° del presente Reglamento.

La ubicación del año de estudios es determinada por el sistema académico de acuerdo al Art. 56 del presente Reglamento.

- **Art. 101°:** Los estudiantes que ingresan a la UNHEVAL por la modalidad de traslado interno, externo y graduado o titulado, seguirá el siguiente proceso de convalidación:
  - a) Para traslado externo, graduados o titulados externos; el interesado deberá presentar solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano; y adjuntar, una copia de los sílabos de cada curso, módulo o proyectos formativos debidamente refrendados, con sello y firma del director de la Escuela Profesional, autenticados por el fedatario de la universidad de origen. En esta modalidad la facultad deberá verificar y adjuntar:
    - Documento en el que conste el ingreso según modalidad.
    - Certificado de estudios que encuentre en el file de admisión, solo para traslado externo.
    - Copia simple del grado o título profesional que se encuentre en el file de admisión, solo para graduados o titulados.
  - b) Para traslado interno, graduados o titulados internos; el interesado deberá presentar solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano. En esta modalidad, la facultad deberá verificar y adjuntar:
    - El/ los sílabos de cada curso, módulo o proyecto formativo, según solicitud.
    - Documento en el que conste el ingreso según modalidad.
    - Certificado de estudios que encuentre en el file de admisión, solo para traslado interno.
    - Copia simple del grado o título profesional que se encuentre en el file de admisión, solo para graduados o titulados.
  - c) Para movilidad estudiantil; el interesado deberá presentar solicitud de convalidación de cursos dirigida al decano, adjuntando el Certificado de estudios otorgado por la universidad donde realizó la movilidad estudiantil y el Sílabus de los cursos realizados por movilidad. En esta modalidad, la facultad deberá verificar y adjuntar la resolución que autoriza la movilidad estudiantil. En esta modalidad el interesado no realizará ningún pago por derecho de convalidación.
  - d) Para la convalidación de cursos se debe tener en cuenta que sean las mismas o afines y que coincidan en no menos del 80% del contenido temático de los sílabos por cada curso, módulo y/o proyecto formativo.
  - e) Los ingresantes por la modalidad graduados o titulados solo podrán convalidar los cursos llevados en su Universidad de origen.
  - f) Una vez aprobada la solicitud de convalidación de curso por el equipo de gestión curricular y calidad académica (EGECCA) en un plazo no mayor de 9 días hábiles desde la presentación de la solicitud, el interesado deberá realizar el pago por derecho de convalidación.
  - g) La nota obtenida se mantendrá en el curso convalidado, el mismo que será registrado en los documentos académicos.
- **Art. 175°:** Para que el estudiante pueda realizar las prácticas pre profesionales deberá realizar las siguientes acciones:
  - a. Primero: presentara una solicitud al Decano de la Facultad, solicitando se redacte la carta de presentación para realizar Prácticas Pre profesionales, indicando los datos correspondientes a la institución.
  - b. Segundo: El interesado al tener una respuesta afirmativa de la institución solicitará autorización de prácticas pre profesionales, para ello, debe haber aprobado los créditos

requeridos por cada carrera profesional. Habiendo cumplido con lo mencionado, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad solicitando autorización de prácticas pre profesionales, adjuntando: la carta de aceptación de la empresa o institución, carta de aceptación de asesor o coordinador (en caso se exija en el reglamento de algunas facultades), Plan de prácticas pre profesionales o plan de aprendizaje de acuerdo a lo que se exige en el reglamento de prácticas pre profesionales de cada facultad.

- c. Tercero: Una vez culminado las prácticas pre profesionales, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano solicitando la aprobación de las prácticas pre profesionales, adjuntando informe de prácticas pre profesionales, carta de conformidad del asesor, hojas de evaluación de la empresa (de acuerdo a lo que exige el Reglamento de prácticas pre profesionales de cada Facultad), Informe favorable del coordinador y nota aprobatoria (para áreas de salud como enfermería, obstetricia).

La carta de presentación para realizar Prácticas Preprofesionales será emitida por el decano de Facultad, previo informe del director de la Escuela Profesional.

- **Art. 181°:** Es requisito para inscribirse en nivelación académica. El estudiante, previo a haber realizado el pago por cada curso, módulo o proyecto formativos, en caja de la UNHEVAL o Banco autorizado, siempre y cuando se dicte el curso, módulo o proyecto formativo.

Para inscribirse en el curso de verano, el estudiante deberá haber estado matriculado en el año académico culminado y haber aprobado el prerrequisito del curso, al cual deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al director del Departamento académico, solicitando llevar curso de verano.  
b) Pago por el curso que va a llevar.

- **Art. 198°:** El costo por derecho de enseñanza de cada curso, módulo y proyecto formativo, que asumirá el estudiante, se determinará de acuerdo a la tasa que aprobará anualmente el Consejo Universitario.

El estudiante cancelará el costo en Caja de la UNHEVAL o Banco autorizado.

- **Art. 218°:** El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 215 ° del presente reglamento deberá solicitar ser ayudante de cátedra al Decano de la Facultad a la que pertenece, adjuntando la declaración jurada simple de no tener sanción por falta disciplinaria en la universidad, facultad o escuela profesional a la que pertenece y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cursar cualquiera de los cuatro últimos semestres de la carrera profesional.  
b) Pertenecer al tercio superior.

Por lo que la facultad deberá verificar y adjuntar la siguiente documentación:

- Documento o reporte que conste que el alumno se encuentra cursando los cuatro últimos semestres de la carrera profesional.
- Documento o reporte donde consta el historial académico del solicitante.

Documento o reporte que conste que el solicitante pertenece al tercio superior.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.10** Proveído Digital N° 1072-2021-R/UNHEVAL, del 31.MAR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0050-2021-UNHEVAL-VRI, del 31.MAR.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las Resoluciones:

- La Resolución N° 0099-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente Enrique Estelio Chavez Matos, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0100-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente Zoila Elvira Miraval Tarazona, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0101-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo de la docente Antonia Esmila Jeri Guerra, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0102-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo de la docente Rocio Esmeralda Chavez Cabello, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0103-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente Arturo Lucas cabello, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0105-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente José Bartolome Mallqui Alvarado Cabello, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0106-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente Luisa Madolyn Alvaez Benaute, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.

- La Resolución N° 0107-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente Germany Yusep GomezMarin, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.
- La Resolución N° 0108-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021, a cargo del docente Augusto Bazan Garcia, elaborada por la Dirección de Investigación Universitaria.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 0099, 0100, 0101,0102,0103,0105,0106,0107, y 0108-2021-UNHEVAL-VRI, del 30.MAR.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.11 Hoja de Elevación N.º 000005-2021-UNHEVAL-G, del 04/05/2021, de la Secretaría General, con el cual pone a conocimiento que el Bach. LUIGÜI GONZALO AVALOS GONZALES, solicita asignación de la diéresis en el primer nombre por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, el cual dice: LUIGUI GONZALO AVALOS GONZALES, debiendo decir LUIGÜI GONZALO AVALOS GONZALES; cuyo diploma se encuentra inscrito en la SUNEDU.

**Acuerdo:** luego de revisar el expediente donde se puede apreciar copia del Documento Nacional de Identidad que adjuntó el peticionante, observándose la diéresis en el primer nombre, el pleno acordó autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, de caligrafiar en el diploma de Formato N° UHV023000155, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, de don LUIGUI GONZALO AVALOS GONZALES, a diéresis en el primer nombre, siendo lo correcto LUIGÜI GONZALO AVALOS GONZALES, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad, para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a dicha Unidad para que proceda con las acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.12 Proveído N°000773-2021-UNHEVAL-RECT, del 26.MAY.2021, del Señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Hoja de Elevación N.º 000010-2021-UNHEVAL-SG, del 25.MAY.2021, de la Secretaría General, remitiendo con opinión favorable el Oficio N° 000172-2021-UNHEVAL-UGT, del 24.MAY.2021, del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, con el cual informa que el Título de Licenciada en Educación Especialidad: Educación Primaria, Formato (UHV023005810) de la Sra. Esther Trujillo Romero, fue deteriorado (engrapado), asimismo se informa que dicha unidad envió los diplomas mediante Oficio N°00081-2021-UNHEVAL-UGT, del 05.MAR.2021 con los diplomas adjuntos sin engrapar, pero al regresar con la Resolución Consejo Universitario N.º 0782-2021-UNHEVAL, dicho diploma se encontraba engrapado, en tal sentido se solicita la emisión de la Resolución de anulación del diploma, formato (UHV023005810).

**Acuerdo:** revisado la documentación y ante el sustento correspondientes, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° UNH023005810**, correspondiente al Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria de doña **ESTHER TRUJILLO ROMERO**, por deterioro; precisando la validez del contenido.
2. Otorgar el duplicado del Diploma del **Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria** a doña **ESTHER TRUJILLO ROMERO**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 18.FEB.2020, por motivo de deterioro del diploma original.
3. Precisar que la expedición del duplicado del **Título de Licenciado en Educación, Especialidad: Educación Primaria** a favor de doña **ESTHER TRUJILLO ROMERO**, anula automáticamente el diploma anterior, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
4. Exonerar el pago por derecho de duplicado del título profesional a expedirse a favor de doña **ESTHER TRUJILLO ROMERO**.
5. Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, respecto a la anulación y duplicado del diploma expedido.
6. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones y acciones correspondientes.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.13 Proveído Digital N.º 1521-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º 00237. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 20.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Digital N° 234-2021-UNHEVAL-DBU-D, del 19.MAY.2021, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita aprobación del I Seminario Virtual "La Empatía en a educación virtual y trabajo remoto en tiempos de pandemia", el seminario se desarrollara el 29/05/2021 a las 9:00 am a través de la plataforma virtual de Psicopedagogía (Cisco Webex); con la finalidad de contribuir al desarrollo institucional y humano de la comunidad universitaria.

**Acuerdo:** habiéndose desarrollado el evento el 20 de mayo del 2021, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, el **I Seminario Virtual "La Empatía en la educación virtual y trabajo remoto en tiempos de pandemia"**, propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNHEVAL, que tiene por objetivo el mejoramiento del clima laboral a través de la empatía en el trabajo remoto y educación virtual en la comunidad valdizana.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.14 Proveído Digital N.º 1562-2021-R/UNHEVAL, del 25.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio 0482-2021-UNHEVAL/EPG-D, del 21.MAY.2021, del Director de la Escuela de Posgrado, quien informa se encuentra de acuerdo con lo planteado sobre la flexibilización de los pagos a los docentes de la UNHEVAL que tienen deuda pendiente y a la fecha se encuentra tramitando el grado de Maestro y Doctor.

**Acuerdo:** Ante la propuesta del Vicerrector Académico, y teniendo en consideración la opinión favorable del Director de la Escuela de Posgrado, el pleno acordó:

1. Otorgar facilidades de pago a los docentes ordinarios de la UNHEVAL para la obtención de Grado de Maestro o Doctor, a través del fraccionamiento prorrateado mensual de deuda (deuda que incluye pensión de enseñanza, pago por derecho de obtención de grado y otros relacionados a la obtención del grado de maestro o doctor), mediante descuento por planilla autorizado por el docente beneficiario, teniendo como plazo máximo de cancelación hasta un periodo de 24 meses; ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 82º de la Ley Universitaria 30220, respecto a los requisitos del docente universitario.
2. Disponer que la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL establezca los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de las facilidades de pago aprobadas en el numeral precedente.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.15 Proveído Digital N.º 1561-2021-R/UNHEVAL, del 25.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio 0431-2021-UNHEVAL-AL, del 24.MAY.2021, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien solicita a Consejo Universitario, disponer a partir del 01 de junio de 2021 al 30 de agosto de 2021, la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Unidad de Procesos Judiciales a Abog. Rómulo Gabriel Espinoza, servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, el cual es en adición a sus funciones.

**Acuerdo** Ante la propuesta del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y no habiendo observación a la propuesta, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, al 31 de mayo del 2021, la encargatura de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, de la Jefatura de la Unidad de Procesos Judiciales; agradeciéndole por los servicios brindados en favor de la Universidad.
2. Encargar, a partir del 01 de junio del 2021, hasta el 30 de agosto del 2021, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal, al Abog. Rómulo Yeltsin Gabriel Espinoza, personal contratado por la modalidad de CAS, precisando que dicha encargatura es en adición al contrato vigente.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.16 Oficio N.º 0166-2021-UNHEVAL-R, del 28.MAY.2021, del señor Rector, quien propone las encargaturas de las siguientes Unidades:

- **UNIDADES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO** previa coordinación con el Dr. Ewer Portocarrero Merino:
  - Lic. César Pinto Valdez. Jefe de la Unidad de Procesos Académicos.
  - Lic. Ninfa Torres Munguía: Jefe de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico
  - Lic. César Palacios Soto: Jefe de la Unidad de Talleres Formativos y Programas de Alta Competencia.
- **UNIDADES DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**
  - Dr. Alejandro Ochoa Romero: Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual.

**Acuerdo:** no habiendo observación a la propuesta realizada por el Sr. Rector, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, a partir de la emisión de la resolución, la encargatura del nivel remunerativo F2-Plaza 000204 al servidor civil nombrado CPC César del Río Escalante Cosme.
2. Encargar al servidor civil nombrado Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, la Jefatura de la Unidad de Registro Central y Archivo Académico, a partir del 01 de junio del 2021, hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
3. Encargar al servidor civil nombrado Econ. Cesar Pinto Valdez, la Jefatura de la Unidad de Procesos Académico, a partir del 01 de junio del 2021, hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
4. Encargar al servidor civil nombrado Lic. Cesar Palacios Soto, la Jefatura de la Unidad de Talleres Formativos y Programas de Alta Competencia, a partir del 01 de junio del 2021, hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
5. Encargar al servidor civil nombrado Dr. Alejandro Ochos Romero, la Jefatura de la Unidad de Propiedad Intelectual, a partir del 01 de junio del 2021, hasta que se concluya el proceso de implementación del Estatuto y del Reglamento de Organización y Funciones.
6. Dar por concluida las encargaturas, según sea el caso, de los profesionales que venían desempeñando los cargos de Jefe en las dependencias que se mencionan en los numerales anteriores.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.17 Proveído Digital N.º 1594-2021-R/UNHEVAL, del 27.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Relación de los Primeros Puestos en el Proceso de Admisión 2021, para su felicitación. **Acuerdo:** ante la propuesta del Vicerrector Académico, el pleno acordó, FELICITAR y RECONOCER a los ingresantes a las 14 facultades de la UNHEVAL, en el Proceso de Admisión 2021, quienes ocuparon los primeros puestos en los exámenes de admisión de Selección General y modalidades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.18 Proveído Digital N.º 1601-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º224. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 27.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Virtual N°136-2021-UNHEVAL-CEPREVAL-CG del 27.MAY.2021, del Coordinador General del CEPREVAL, quien solicita aprobación del el Presupuesto reformulado de Ingresos y Gastos del CEPREVAL correspondiente al CICLO B- 2021 VIRTUAL, las clases virtuales se realizó del 04 de enero hasta el 19 de marzo y los exámenes se realizará de forma presencial el día 20 de marzo y 27 de marzo del 2021 estableciendo los protocolos de bio seguridad en coordinación con la oficina de admisión, con la finalidad de que se emita la resolución de aprobación para la ejecución de las actividades programadas; en tal sentido informarle que se está tomando en cuenta las recomendaciones de la oficina de planificación y presupuesto – unidad de presupuesto en reajustar la retribución económica del primero y segundo examen de los coordinadores del CEPREVAL.

La Secretaría General intervino en esta parte de la sesión intervino manifestando, en cuanto al pago del Fedatario del proceso y de la Oficina de Asesoría Legal se replantee el monto, atendiendo a que se encuentra desde el inicio del proceso que son desde horas de la madrugada hasta su finalización, la cual difiere de otros funcionarios.

**Acuerdo:** Tomado conocimiento del Presupuesto Reformulado del Centro Preuniversitario Valdizán del Ciclo-B-2021, y ante la propuesta de la Secretaria General respaldado por el Vicerrector Académico, el pleno acordó; devolver el expediente al Coordinador de la CEPREVAL a fin de que replantee los montos de pago de los funcionarios: Fedataria Institucional y de Asesoría Legal, las cuales difieren de los otros funcionarios participantes al proceso de admisión y previo a la emisión de la resolución, **remite el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que emita opinión respecto al presupuesto en mención; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.**

Se remite el caso al Coordinador del CEPREVAL, para su atención y acciones correspondientes.

2.19 Proveído Digital N.º 1602-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º 00245. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio N°0260-2021-UNHEVAL/DA, del 28.MAY.2021, de la Directora de Admisión, quien solicita aprobación del Cronograma de Proceso de Admisión 2022, según los detalles que figuran el anexo adjunto.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el **CRONOGRAMA DE PROCESOS DE ADMISIÓN 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, propuesto por la Dirección de Admisión, conforme al anexo adjunto; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.20 Proveído Digital N.º 1593-2021-R/UNHEVAL, del 27.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º223. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 27.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Virtual N°786-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, del 27.MAY.2021, de la Directora de Asuntos Académicos, quien solicita aprobación del Plan de Capacitación Estudiantes Ingresantes 2021 en Competencias Digitales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tal cual se encuentra adjunto.

**Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar el **PLAN DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES INGRESANTES 2021 EN COMPETENCIAS DIGITALES** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que tiene por finalidad fortalecer las competencias de los estudiantes, actualizar y perfeccionar en forma sistemática y permanente las capacidades en el manejo de las herramientas de las plataformas virtuales en las que se desarrollan las actividades académicas, permitiendo la actualización en los más altos niveles de exigencia académica y tecnológica, a fin de ser aplicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante y que aportan calidad del mismo; presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.21 Proveído N° 000697-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000016-2021- UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0139-2021-UNHEVAL-VRI-, del

03.MAY.2021, que designó a los Docentes Asesores y Mentores en Emprendimiento e Innovación para el Año Académico 2021, en representación de las Escuelas Profesionales de la UNHEVAL, remitido por la Dirección de Transferencia e Innovación, de acuerdo a lo detallado en dicha resolución.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0139-2021-UNHEVAL-VRI, del 03.MAY.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.22** Proveido N° 000696-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000014-2021- UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0141-2021-UNHEVAL-VRI-, del 05.MAY.2021, que aprobó el Plan de Trabajo de la I Jornada de Sensibilización en Emprendimiento, Innovación y Propiedad Intelectual, presentado por la Dirección de Transparencia e Innovación.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0141-2021-UNHEVAL-VRI, del 05.MAY.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.23** Proveido N° 000695-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000013-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0142-2021-UNHEVAL-VRI-, del 05.MAY.2021, que aprobó el Plan de Trabajo de la Jornada de Sensibilización de la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, presentado por la Dirección de Transparencia e Innovación.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0142-2021-UNHEVAL-VRI, del 05.MAY.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.24** Proveido N° 000698-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000017-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0128-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, al docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Juvita Dina Soto Hilario.
2. Resolución N° 0129-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, al docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Miriam Elizabeth Ramos Ramírez.
3. Resolución N° 0130-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, al docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Angel David Natividad Bardales.
4. Resolución N° 0131-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, al docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, Walter Richard Tasayco Alcántara.
5. Resolución N° 0132-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, al docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Omar Hans Contreras Canto.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 00128, 0129,0130, 0131 y 0132-2021-UNHEVAL-VRI, del 05.MAY.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.25** Proveido N° 000699-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 000018-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N° 0133-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, a la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Violeta Benigna Rojas Bravo.
2. Resolución N° 0134-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, a la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Enit Ida Villar Carbajal.
3. Resolución N° 0135-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, a la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Marina Ivercia Llanos Tarazona.
4. Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, a la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Irene Deza Y Falcón.
5. Resolución N° 0137-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, a la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, María Luz Ortiz de Agui.

6. Resolución N° 0138-2021-UNHEVAL-VRI-, del 28.ABR.2021, que declara como ganador de la Segunda Convocatoria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursales de la UNHEVAL-2021, a la docente de la Escuela Profesional de Enfermería, Silna Teresita Vela de Andrade.

**Acuerdo:** Sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 00133, 0134, 0135, 0136, 0137 y 0138-2021-UNHEVAL-VRI, del 28.ABR.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.26** Proveído N° 000700-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N°000019-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N°0143-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Roger Wilfredo Céspedes Revelo, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.
2. Resolución N°0144-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Aida Contreras Yalan, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.
3. Resolución N°0145-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Lenin Domingo Alvarado Vara, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.
4. Resolución N°0146-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Hamilton Estacio Flores, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.
5. Resolución N°0147-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Juani Monago Malpartida, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

**Acuerdo:** sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 00143, 0144, 0145, 0146, y 0147-2021-UNHEVAL-VRI, del 10.MAY.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.27** Proveído N° 000701-2021-UNHEVAL-RECT, del 15.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N°000020-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 14.MAY.2021, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones:

1. Resolución N°0148-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Fidel Alberto García Yale, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.
2. Resolución N°0149-2021-UNHEVAL-VRI-, del 10.MAY.2021, que aprobó el Proyecto de Investigación Docente con Asignación Económica 2021- Segunda Convocatoria, del docente Gerardo Garay Robles, elaborado por la Dirección de Investigación Universitaria.

**Acuerdo:** sin observación, el pleno acordó ratificar las Resoluciones N°s 00148 y 0149-2021-UNHEVAL-VRI, del 10.MAY.2021, del Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.28** Proveído Digital N° 0212-2021-VRAcad-UNHEVAL, del 21.MAY.2021, del señor Vicerrector Académico, elevando a Consejo Universitario, con opinión favorable, remite el Oficio N° 000060-2021-UNHEVAL-DFCS, del 14.MAY.2021, de la Decano de la facultad de Ciencias Sociales, de la Resolución N° 066-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 13.MAY.2021, quien solicita la ratificación, que autorizó la realización del evento académico WEBINAR I CONVERSATORIO INTERNACIONAL "REPENSAR LA COMUNICACIÓN" El rol de los Medios de Comunicación en América Latina 2021, a cargo del docente de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, Com. Soc. Julio César Quiroz Alvarado.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 066-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 13.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL.
  2. Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 066-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 13.MAY.2021.
- Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.29** Proveído Digital N° 01445-2021-R/UNHEVAL, del 13.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 221. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 12.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N°000058-2021-UNHEVAL-DFCS, del 12.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien pide la ratificación de la Resolución N° 063-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 04.MAY.2021, que designó al Mg. Jean Paul Berrospi Noria docente a la carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales a partir del 18 de abril de 2021 al 31 de diciembre del 2021, para realizar las actividades inherentes a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:



1. Ratificar la Resolución N° 063-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 04.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 063-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 04.MAY.2021. Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.30** Proveído Digital N° 01416-2021-R/UNHEVAL, del 11.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 212.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 11.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Digital N° 0294-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 10.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Educación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0182-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.ABR.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó el Plan de Actividades para la Autoevaluación 2021 de la Escuela Profesional de Ciencias Históricas Sociales y Geográficas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0182-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 30.ABR.2021, de la Facultad de Educación de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.31** Proveído Digital N° 01431-2021-R/UNHEVAL, del 12.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 218.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 11.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N°273-2021-UNHEVAL-FObst-D, del 11.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 097-2021-UNHEVAL/FObdt-CF, del 29.ABR.2021, emitida por Consejo de Facultad, que resolvió dejar sin efecto la Resolución N.º 079-2021-UNHEVAL/FObst-CF que resolvió 1) Aprobar la adecuación curricular del plan de estudios 2018 al plan de estudios 2021 para los ingresantes 2020 a las Segundas Especialidades Profesionales de Alto Riesgo en Obstetricia y Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, 2) Autorizar la aplicación del plan de estudios 2021 de las Segundas Especialidades Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia y del plan de estudios 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia para ingresantes 2021; asimismo autoriza la aplicación del plan de estudios actualizado 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Alto Riesgo en Obstetricia y del plan de estudios actualizado 2021 de la Segunda Especialidad Profesional de Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia a partir de los ingresantes 2021 y de las reincorporaciones 2021.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar Resolución N° 097-2021-UNHEVAL/FObdt-CF, del 29.ABR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.32** Proveído Digital N° 01509-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del señor Rector, elevando el Oficio N°286-2021-UNHEVAL-FObst-D, del 18.MAY.2021, de la Decana de la facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 103-2021-UNHEVAL/FObdt-CF, del 17.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó en vías de regularización la designación de la Mg. Rosario del Pilar De la Mata Huapaya como Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia por un periodo de un (01) año a partir del 01.ENE.2021.

**Acuerdo:** Revisado la documentación y advirtiéndose que el docente Mg. Rosario del Pilar De la Mata Huapaya, no cumple con lo dispuesto en el primer párrafo del Art. 65° del Reglamento General de la UNHEVAL, para tener la condición de DESIGNADO; en ese sentido, el pleno acordó devolver el expediente al Decano de la Facultad de Obstetricia para que en el considerandos de la Resolución N° 103-2021-UNHEVAL/FObdt-CF, del 17.MAY.2021 corrija el término de "designación" por "encargatura", en lo que respecta a la encargatura de la Escuela Profesional de Obstetricia. Se devuelve el caso a la Facultad de Obstetricia para la corrección de los términos de la resolución.

**2.32** Proveído Digital N° 1510-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 233.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 18.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 285-2021-UNHEVAL-FObst-D, del 18.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien pide la ratificación de la Resolución N° 101-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 17.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que resolvió encargar la Dirección del Departamento Académico de la facultad de Obstetricia a la Dra. Zoila Elvira Miraval Tarazona, desde el 17.MAY.2021 al 19.MAY.2021.

**Acuerdo:** Estando a que la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia se realizó por 03 días y en mérito al Reglamento General, no amerita la ratificación por el Consejo Universitario, por ser el trámite de conocimiento, por lo que el pleno acordó Archivar la documentación.

**2.33** Proveído Digital N° 1459-2021-R/UNHEVAL, del 14.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 226.2021.VRAcad. UNHEVAL, del 13.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 233-2021/UNHEVAL-FM-D, del 12.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL-FM-D, del 08.MAY.2021, emitida por el Decano, que resolvió designar al Coordinador de Tutoría y Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Odontología para el año Académico 2021, de acuerdo al cuadro:

COORDINADOR DE TUTORIA: Antonio Alberto BALLARTE BAYLON	
POR AÑO DE ESTUDIOS	TUTOR
Primer Año	Cesar Lincol GONZALES SOTO
Segundo Año	Miguel Nino CHAVEZ LEANDRO
Tercer Año	Rolando VENTURA GONZALES
Cuarto Año	Antonio Alberto BALLARTE BAYLON
Quinto Año	Jesùs Omar CARDENAS CRIALES

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL-FM-D, del 08.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL-FM-D, del 08.MAY.2021.  
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.34** Proveído Digital N° 1461-2021-R/UNHEVAL, del 14.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 227. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 14.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 234-2021/UNHEVAL-FM-D, del 12.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 060-2021-UNHEVAL-FM-D, del 12.MAY.2021, emitida por el Decano, que resolvió designar a Docentes tutores de la Escuela Profesional de Medicina Humana para el Año Académico 2021, de acuerdo al cuadro:

POR AÑO DE ESTUDIOS	TUTOR
Primer Año	Nilda HUAYTA ARAPA
Segundo Año	María Cecilia GALIMBERTI OLIVERA
Tercer Año	Jesús Enrique SOSA CORI
Cuarto Año	Erwi Joel BAUER ORMAECHEA
Quinto Año	Joel TUCTO BERRIOS
Sexto Año	Edilberto TOSCANO POMA

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 060-2021-UNHEVAL-FM-D, del 12.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la Resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 060-2021-UNHEVAL-FM-D, del 12.MAY.2021  
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.35** Proveído Digital N° 1481-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 231. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 17.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0237-2021/UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 061-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, emitida por el Decano, que autorizó en forma excepcional y por única vez la matrícula extemporánea e inscripción en las asignaturas del tercer año de estudios, Patología General y Especial y Parasitología Humana, correspondiente al año académico de reprogramación 2020-I Semestre, a la Escuela Profesional de Medicina Humana, Nahomi Enma ROSALES HUAROC.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

- 1.-Ratificar los alcances de la Resolución N° 061-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que autorizó en forma excepcional y por única vez la matrícula extemporánea en las asignaturas del tercer año de estudios Patología General y Especial, y Parasitología Humana, correspondiente al año académico de reprogramación 2020-I Semestre, a la alumna de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Nahomi Enma, ROSALES HUAROC; consecuentemente, AUTORIZAR su matrícula e inscripción de asignaturas en el semestre académico 2020-I.
- 2.-Recomendar a la estudiante Nahomi Enma, ROSALES HUAROC, una vez notificada la resolución a emitirse, cumpla con realizar los trámites para su matrícula e inscripción en el semestre académico 2020-I; encomendando a la Jefatura de la Unidad de Procesos Académicos brindar todas las facilidades que el caso amerite.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.36** Proveído Digital N° 1472-2021-R/UNHEVAL, del 17.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 230. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 14.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0235-2021/UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 062-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, emitida por el Decano, que acepta la renuncia voluntaria notarial definitiva de VARA TORRES, María Laura como estudiante de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 062-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución N° 062-2021-UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021.  
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.37** Proveído Digital N° 1494-2021-R/UNHEVAL, del 18.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 232. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 18.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0252-2021/UNHEVAL-FM-D, del 14.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAY.2021, emitida por el Decano, que acepta la renuncia voluntaria notarial definitiva de RENTERA FRUCTUS, Melissa Xiomara como estudiante de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAY.2021.  
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.38** Proveído Digital N° 1605-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 247. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0278-2021/UNHEVAL-FM-D, del 27.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0108-2021-UNHEVAL-FM-D, del 26.MAY.2021, emitida por el Decano, que aprobó el Plan de Trabajo de los Mecanismos para que los estudiantes y egresados sin título puedan concluir su proceso de titulación de los programas desistidos con cese total y definitivo, siendo como sigue:

CÓDIGO	PROGRAMAS DESISTIDOS
SEG22	CARIELOGÍA Y ENDODONCIA (NO ESCOLARIZADO)
SEG23	MEDICINA Y PATOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA (NO ESCOLARIZADA)
SEG24	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR (NO ESCOLARIZADA)
SEG25	ODONTOPEDIATRIA (NO ESCOLARIZADA)
SEG26	RADIOLOGÍA BUCAL Y MÁXILO FACIAL (NO ESCOLARIZADA)
SEG 27	REHABILITACIÓN ORAL (NO ESCOLARIZADA)
SEG28	PERIODONCIA (NO ESCOLARIZADA)
SEG29	SALUD PUBLICA ESTOMATOLÓGICA (NO ESCOLARIZADA)

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0108-2021-UNHEVAL-FM-D, del 26.MAY.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Medicina, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 0108-2021-UNHEVAL-FM-D, del 26.MAY.2021.  
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.39** Proveído Digital N° 1516-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario con la Elevación Digital N° 234. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0243-2021/UNHEVAL-D-FENF, del 18.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Enfermería, quien solicita la Ratificación N° 0087-2020-UNHEVAL-D-EF, del 17.MAY.2021, que modifica en parte la Resolución 096-2021-UNHEVAL-D-ENF, del 26.MAR.2021, que aprueba la propuesta de los docentes y Jefes de Prácticas para el desarrollo de las asignaturas de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres grupo 2, ingresantes 2020 II, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, correspondiente al I y II semestre 2021, dado inicio el sábado 15 de mayo del presente año y culminado el 5 de junio, según el siguiente detalle:

CODIGO	ASIGNATURA	DOCENTE PROPUESTO	DOCENTE QUE REPLAZA	CONDICIÓN
1103	Ética y Bioética de Emergencia	Dra. Nancy Veramendi Villavicencios	Dra. Silvia Martel y Chang	De planta

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0087-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 17.MAY.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.
2. Disponer que la Decana de la Facultad de Enfermería, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 0087-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 17.MAY.2021.  
Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.40** Proveído Digital N° 1518-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 235. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N°0244-2021/UNHEVAL-D-FENF, del 18.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, que solicita la ratificación de la Resolución 0088-2020-UNHEVAL-CF-ENF, del 17.MAY.2021, que aprobó la propuesta de la docente de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres 2021-I, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	ASIGNATURA	FECHA

Mg. MARIA ARMINDA CRSITINA FLORES LUJAN	1101 EMERGENCIAS, URGENCIAS Y BIOSEGURIDAD	Del 08.MAY.2021 al 30.MAY.2021
---	--	--------------------------------

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0088-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 17.MAY.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.
2. Disponer que la Decana de la Facultad de Enfermería, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 0088-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 17.MAY.2021.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.41** Proveído Digital N° 1519-2021-R/UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 236. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 19.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N°0245-2021/UNHEVAL-D-FENF, del 18.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0089-20200-UNHEVAL -D-EFN, del 17.MAY.2021, que aprobó la propuesta de la docente de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico 2021-I, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE	ASIGNATURA	FECHA
Mg. VICTOR GUIDO FLORES AYALA	1101 TALLER DE TESIS I	Del 08.MAY.2021 al 30.MAY.2021

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0089-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 17.MAY.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.
2. Disponer que la Decana de la Facultad de Enfermería, remita la resolución de Consejo de Facultad, ratificando la Resolución N° 0089-2020-UNHEVAL-D-ENF, del 17.MAY.2021.

Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.42** Proveído Digital N° 1548-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 031-2021-UNHEVAL/FCAT--SD, del 22.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 059-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2022 para la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.

**Acuerdo:** Analizado el caso y considerando que la Dirección de Admisión debe consolidar el cuadro de vacantes de todas las carreras profesionales, el pleno acordó derivar el expediente de la Facultad de Ciencias Administrativas referido a la Resolución N° 059-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, que aprobó la ampliación de 80 vacantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y 80 vacantes para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, para el proceso de admisión 2022 por las distintas modalidades que figuran en dicha resolución; se remite el caso a la Dirección de Admisión para que proceda conforme a sus atribuciones.

- 2.43** Proveído Digital N° 1549-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 032-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 22.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 060-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó la propuesta de Investigación Formativa para ser desarrollada dentro del Rediseño Curricular 2020, en los ciclos académicos del primero al décimo ciclos y que los señores docentes deben considerara en los sílabos de los módulos o unidades temáticas a su cargo, según el cuadro adjunto a presente Resolución; asimismo aprobó la propuesta de Investigación Formativa para ser desarrollada dentro del Plan Curricular 2018, en los ciclos académicos del tero al décimo ciclos y que los señores docentes deben considerar en los sílabos de los módulos o asignaturas a su cargo, según el cuadro adjunto a la presente Resolución.


**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N.º 060-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.44** Proveído Digital N° 1576-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 039-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 24.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 068-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que resolvió ratificar, en todas sus partes las siguientes 04 resoluciones de Decano emitidas con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad: Resolución N° 073-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 24 de marzo de 2021, que aprueba la Conformación de los CMC año académico 2021, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quedando establecida la conformación de los CMC tal cual se encuentra en tal resolución; Resolución N° 086-2021-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 07 de abril de 2021, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la asignatura de METODOS CUANTATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA INVESTIGACIÓN, a cargo del docente Rafael Antonio Arrieta Quintana en el Curso de Verano 2021 de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas; Resolución N° 092-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 10 de abril de 2021, que aprueba proponer el contrato de los profesionales ganadores del Concurso Virtual de Plazas Docentes para contratos 2021-I, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, para el semestre 2021-I, tal cual se observa en dicha resolución; y la




Resolución N° 0103-2021-UNHEVAL/FCAT-D, de fecha 19 de abril de 2021, que aprueba incluir a partir de la fecha, como docente tutor de primer año de estudios al Dr. Juan García Céspedes, para el año académico 2021, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, quedando como docente tutores del primer año los siguientes docentes: Dr. Rodolfo Valdivieso Echevarría, Dr. Napoleón Céspedes Galarza y Dr. Juan García Céspedes.


**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N.º 068-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

-  2.45 Proveído Digital N° 1575-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 037-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 24.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 065-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó el Plan de Trabajo del Decanato 2021-2024 de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; el mismo que se encuentra estructurado de la siguiente forma: Presentación, visión, misión, tendencias actuales, lineamientos de política, objetivos y ejes estratégicos.

**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N.º 065-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 25.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.


-  2.46 Proveído Digital N° 1552-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 036-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 22.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó la propuesta de docentes, asignaturas y los horarios para el Programa de Nivelación Académica para Ingresantes 2021 de la Escuela profesional de Ciencias Administrativas; asimismo aprobó la propuesta de docentes, asignaturas y los horarios para el Programa de Nivelación Académica para Ingresantes 2021 de la Escuela profesional de Turismo y Hotelería.

**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N° 068-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

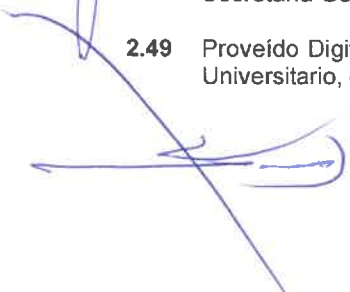
-  2.47 Proveído Digital N° 1551-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 035-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 22.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 063-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que resolvió modificar la Resolución N° 011-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 15 de marzo 2021 en el extremo de la conformación del Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica, el mismo que debe estar conformado por 04 docentes nombrados (un presidente, dos miembros y un asesor) además de un egresado y un estudiante; asimismo reconstituir a partir de la fecha, el Equipo de Gestión Curricular y Calidad Académica -EGECA, de la Carrera Profesional de Ciencia Administrativas, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, integrado por las siguientes personas:

INTEGRANTES	CARGOS
Dr. Quintadiano Napoleón Céspedes Galarza	Presidente
Dr. Edward Luis Zevallos Choy	Miembro
Mg. Rocío Verónica Rasmuzzen Santamaría	Miembro
Dr. Juan García Céspedes	Asesor
Lic. Adm. Deni Marlín Espiritu Rueda	Egresada
Srta. Angheli Joanna Pérez Fernández	Estudiante

**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N.º 063-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

-  2.48 Proveído Digital N° 1550-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 033-2021-UNHEVAL/FCAT-SD, del 22.MAY.2021 del Decano de la Facultad Ciencias Administrativas y Turismo, quien solicita la ratificación de la Resolución N.º 061-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 21.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó el retiro del curso de Gestión del Capital Humano, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería con el código 3106, del V ciclo, del docente Dr. Carlos Bustamante Ochoa, por ser Director de la Unidad de Investigación de dicha facultad; asimismo aprobó la asignación del curso de Gestión del Capital Humano, para el V Ciclo de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería a la docente contratada Mg. Sara Herminia García Ponce.

**Acuerdo:** Sin observación el pleno acordó, ratificar la Resolución N.º 061-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 24.MAY.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

-  2.49 Proveído Digital N° 1590-2021-R/UNHEVAL, del 24.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio N° 0209-2021-UNHEVAL/FIIS.D/V, del 27.ABR.2021 del Decano de la Facultad de



Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0084-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 25.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, resolvió RATIFICAR la Resolución N° 0043-2021-UNHEVAL/FIIS/D/V, del 03.MAR.2021, que resolvió con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad DESIGNAR a los Miembros de la Comisión Especial de Acreditación y Licenciamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conformado de la siguiente manera:

Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert	Presidente
Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz	Secretaria
Dr. Fermín Rolando Montesinos Chávez	Miembro
Dra. Guadalupe Ramírez Reyes	Miembro
Dr. Rosario Vargas Roncal	Miembro
Bach. Oscar Alfonzo Núñez Perez	Representante Egresado
Bach. Hernan Wilmer Garcia Bonilla	Representante Egresado

**Acuerdo:** Teniendo en consideración que la Resolución Consejo Universitario N.º 0651-2021-UNHEVAL, del 26.ABR.2021, ratifico la Resolución N.º 0043-2021-IMUNHEVAL/FIIS-D/V, del 03.MAR.2021, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNHEVAL, asimismo se dispuso que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remita la Resolución de Consejo de Facultad que ratifique la Resolución N.º 0043-2021-IMUNHEVAL/FIIS-D/V, del 03.MAR.2021; y estando que la Resolución N.º 0084-2021-UNHEVAL/FIIS-CF/V, del 25.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ratifico la Resolución N.º 00043-2021-UNHEVAL/FIIS/D/V, del 03.MAR.2021; el pleno acordó se remite el caso a Secretaría General para el archivo de la resolución.

**2.50** Proveído Digital N° 1610-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 00249. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio Virtual N° 0281-2021/UNHEVAL-D-FENF, del 28.MAY.2021, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0127-2021-UNHEVAL-CF-FENF, del 27.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que ratificó la Resolución N° 0098-2021-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 24.MAY.2021, que aprobó el Plan de Trabajo de los Mecanismos para que los estudiantes y egresados sin Título puedan concluir su proceso de Titulación de los Programas Académicos desistidos con cese total y definitivo.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó, ratificar la Resolución N° 0127-2021-UNHEVAL-CF-FENF, del 27.MAY.2021, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL. Remitir el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

**2.51** Proveído Digital N° 1390-2021-R/UNHEVAL, del 06.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º209. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 06.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio N°039-2021-UNHEVAL-DRSU, del 30.ABR.2021, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien solicita los proyectos integradores en sus tres ejes de trabajo que se desarrollarán en el presente año académico alineados al plan de mejora propuestos a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. Asimismo informa el desarrollo del curso taller como primera actividad del proyecto integrador de Extensión Cultural denominado "Clases virtuales en tiempos de pandemia" llevado a cabo los días 21, 22 y 23 de abril con el objetivo de potencializar las metodologías de trabajo en el desarrollo de clases virtuales en cuanto a herramientas digitales para los docentes de la UNHEVAL.

**Acuerdo:** con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó aprobar los siguientes proyectos presentados por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, La Directora de Responsabilidad Social Universitaria y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias:

1. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTEGRAL DE BUENAS PRACTICAS DE SALUD PARA FORTALECER CAPACIDADES EN POBLACIONES VULNERABLES EN TIEMPOS DE PANDEMIA, UNHEVAL HUÁNUCO 2021 I-II, presentado por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL.
2. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN VIRTUAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CON PARTICIPACIÓN DE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES VOLUNTARIOS DE RSU, presentado por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL.
3. PROGRAMA DE GENERO E INTERCULTURALIDAD "RUSACHI MAQUIKUNA" PARA REVALORAR LA IDENTIDAD HUANUQUEÑA EN TIEMPOS DE COVID-19, 2021, presentado por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL.

Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

**2.52** Proveído Digital N° 1611-2021-R/UNHEVAL, del 28.ABR.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 00250-2021-UNHEVAL-VRACAD, del Vicerrector de Académico, quien remite con opinión favorable el Informe del Desarrollo del Programa de Apoyo al Diseño de Implementación de Estrategias para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Unidades Públicas de Perú, adjuntando las lista para el Reconocimiento a los docentes, coordinadores, personal técnico y administrativo que participaron y colaboraron en el Programa de apoyo al Diseño de

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin)*

Implementación de Estrategias para la continuidad del servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas del Perú.

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó reconocer y felicitar a los docentes y al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por su destacada participación en el PROGRAMA DE APOYO AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE PERÚ PATROCINADA POR EL MINEDU EN CONSORCIO CON LASPAU U-PLANNER Y EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY -2020, cuyos datos figuran en la relación adjunta.

Se remite el caso a secretaria General para la emisión de la Resolución.

- 2.53 Proveído N° 000768-2021-UNHEVAL-RECT, del 26.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Informe N° 00237. 2021-UNHEVAL-DIGA, del 24.MAY.2021, del Director General de Administración, sobre el Proyecto de Lineamientos que regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios I) Antecedentes. El Proyecto de Lineamientos que Regulan el proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios", presentada por la Sub Unidad de Servicios. La que nos va ayudar a Garantizar la contratación oportuna de locadores(as) de servicio en el marco de la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, que prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021, la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30879 y del artículo 1764 y siguientes, así como en el literal a) del artículo 1756 del Código Civil. Que, la propuesta de la Directiva formulada por la Sub Unidad de Servicios, tiene por finalidad: Definir conceptos relacionados con la contratación por Locación de Servicios, así como de los responsables que participan en el requerimiento, proceso de selección, contratación y ejecución contractual de la presentación por esta modalidad, en las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus EXCEPCIONES. II) Análisis Asimismo, la mencionada Directiva está orientada a mejorar la gestión y lograr la eficiencia y maximizar los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de servicios de personas naturales a través de las locaciones de servicios en el marco del Código Civil, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto; III) Conclusiones y recomendaciones Para efectos de la presente directiva, en ningún caso y bajo responsabilidad puede autorizarse el desarrollo de actividades, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato de locación de servicios o su renovación. Los contratos de locación de servicios objeto de la presente directiva son contratos de naturaleza civil, contemplados en el artículo 1764 y siguientes, así como en el literal a) del artículo 1756 del Código Civil. Dichos contratos, se suscriben en el marco de la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2021 la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, no encontrándose sujetos a las disposiciones del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ni a las disposiciones de índole laboral. Los prestadores de servicio contratados en el ámbito de la presente directiva, realizan labores de carácter autónomo, sin que ello implique, una vinculación de carácter laboral con la entidad, en ese sentido, en ningún caso los servidores de las Decanaturas, Direcciones, Oficinas, Unidades y Sub Unidades, pueden ejercer la facultad de organizar, fiscalizar o sancionar las actividades del locador(a) de servicios, sin perjuicio del cumplimiento estricto por parte de éste, de los términos contractuales y la observancia de los lineamientos que resulten necesarios para el desempeño eficiente y autónomo de las actividades contratadas.

**Acuerdo:** Ante la propuesta de la Sub Unidad de Servicios, y con la opinión favorable del Director General de Administración, el pleno acordó aprobar los "**LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES POR LOCACIÓN DE SERVICIOS**" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, que tiene por finalidad definir criterios técnicos y administrativos para la contratación por la modalidad de Locación de Servicios, así como las responsabilidades de los que participan en el requerimiento y procedimiento de selección para la contratación de personas naturales bajo dicha modalidad; y sus instructivos denominados: "**Instructivo para remisión de documentos solicitando contrato por locación de servicios**" e "**Instructivo para remisión de documentos otorgando conformidad de servicios**".

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.54 Proveído Digital N° 1613-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando a Consejo Universitario, la Elevación Digital N° 002256. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0171-2021/UNHEVAL/FCA-D, del 27.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0107-2021-UNHEVAL/FCA, del 24.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó la propuesta de la ampliación de funcionamiento de las Secciones descentralizadas de Hucrachuco Panao,

Monzón y Chavinillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias hasta la culminación del segundo semestre académico 2021 .

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó, remitir la Resolución N° 0107-2021-UNHEVAL/FCA, del 24.MAY.2021, emitida por Consejo de Facultad, que aprobó la propuesta de la ampliación de funcionamiento de las Secciones descentralizadas de Hucrachuco Panao, Monzón y Chavinillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias hasta la culminación del segundo semestre académico 2021, a la Oficina de Calidad a fin de que realice el gestionamiento y emita opinión técnica de ampliación de funcionamiento de las Secciones descentralizadas de Hucrachuco Panao, Monzón y Chavinillo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias hasta la culminación del segundo semestre académico 2021, ante la SUNEDU.

Remitir el caso a la Oficina de Calidad para la emisión de Opinión Técnica y demás acciones de su competencia.

- 2.55 Proveído N° 0159 A-2021-UNHEVAL-R, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Hoja de Elevación N° 0054.2021VRAcad.UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable, el Oficio N° 105-2021-UNHEVAL-FMVZ/D, del 28.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 32-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 28.MAY.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, MODIFICAR el numeral 1° de la Resolución N° 29-2021-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 28.MAY.2020, lo cual debe quedar redactado de la siguiente manera: MODIFICAR el ÍTEM 4 del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, aprobado con Resolución N° 034-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 11.04.2019 y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 1666-2019-UNHEVAL, de fecha 15.04.2019, conforme al estatuto 2018:

4. GRADO Y TÍTULO QUE OTORGA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

- Grado de Bachiller en: MEDICINA VETERINARIA
- Título Profesional de: MÉDICO VETERINARIO

**Acuerdo:** Con opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 32-2021-UNHEVAL-FMVZ, del 28.MAY.2021, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.56 Proveído Digital N° 1571-2021-R/UNHEVAL, del 25.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, la Elevación Digital N.º 00240. 2021.VRAcad. UNHEVAL, del 25.MAY.2021, del Vicerrector Académico, remitiendo con opinión favorable el Oficio Digital N° 233-2021-UNHEVAL-DBU-D, del 19.MAY.2021, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita la designación de JACOB MUÑOZ MALPARTIDA, para realizar la función de Jefe encargado de la Unidad Orgánica de Servicios Complementarios.

**Acuerdo:** Ante la propuesta del Director de Bienestar Universitario, y encontrándose durante el desarrollo de la sesión la propuesta de encargaturas del señor Rector en el extremo de encargar la Jefatura de la Unidad de Talleres Formativos y Programas de Alta Competencia al servidor nombrado Lic. César Palacios Soto, la cual fue aprobada, el pleno acordó ARCHIVAR el caso.

- 2.57 Proveído Digital N° 1609-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio Virtual N°0282-2021-UNHEVAL-D-ENF del 28.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución N°0128-2021-UNHEVAL -CF-ENF, del 27.MAY.2021, que aprobó en Consejo de Facultad, el cese total y definitivo de los programas académicos desistidos sin fines de titulación, siendo lo siguiente:

Programas Académicos desistidos sin fines	
CÓDIGOS	
SEG 56	Pediatría
SEG 60	Cuidado Materno Pediatría Infantil

**Acuerdo:** Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de dos (02) Programas Académicos de Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, desistidos sin fines de título, que se listan a continuación:

CÓDIGOS	PROGRAMA DESISTIDOS SIN FINES
SEG 56	Pediatría
SEG 60	Cuidado Materno Pediatría Infantil

2. Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.58 Proveído Digital N° 1603-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, elevando al Consejo Universitario, el Oficio Virtual N° 0277-2021/UNHEVAL-FM-D del 26.MAY.2021, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N°0107-2021-UNHEVAL-FM-D, del 26.MAY.2021, que resolvió el cese total y definitivo de (11) once Programas Académicos de Segunda Especialidad de la Escuela Profesional de Odontología de la UNHEVAL, desistido in fines de título, siendo lo siguiente:

CÓDIGOS	Programas Académicos desistidos sin fines
SEG57	Cirugía Bucal Máxilo Facial
SEG58	Estomatología de Pacientes Especiales
SEG59	Odontología Forense
SEG61	Cariología y Endodoncia
SEG62	Medicina y Patología Estomatología
SEG63	Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
SEG64	Odontopediatría
SEG65	Radiología Bucal y Máxilo Facial
SEG66	Rehabilitación Oral
SEG67	Periodoncia
SEG68	Salud Pública Estomatología

**Acuerdo:** ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de tres (03) Programas de Segunda Especialidad Modalidad No Escolarizada y Modalidad Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, desistidos sin fines de título, que se listan a continuación:

CÓDIGO	PROGRAMA DESISTIDOS SIN FINES
SEG57	CIRUGÍA BUCAL MÁXILO FACIAL
SEG58	ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES
SEG59	ODONTOLOGÍA FORENSE

2. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el CESE TOTAL Y DEFINITIVO de ocho (08) Programas de Segunda Especialidad Modalidad Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, desistidos sin fines de título, que se listan a continuación:

CÓDIGO	PROGRAMA DESISTIDOS SIN FINES
SEG61	CARIELOGÍA Y ENDODONCIA
SEG62	MEDICINA Y PATOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA
SEG63	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
SEG64	ODONTOPEDIATRÍA
SEG65	RADIOLOGÍA BUCAL Y MÁXILO FACIAL
SEG66	REHABILITACIÓN ORAL
SEG67	PERIODONCIA
SEG68	SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA

3. Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto a lo precisado en el primer numeral.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la Resolución.

- 2.59. Oficio N° 0180-2021-UNHEVAL-R, del 25.MAY.2021, del señor Rector, quien propone la designación de la CPC Edda Gabriel Tarazona como Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable, a partir de la emisión de la resolución.

#### Informes Legales

- 2.60. Proveído Digital N°1612-2021-R/UNHEVAL, del 28.MAY.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 085-2021-UNHEVAL/AL/HDCO, del 04. MAY.2021, de la Oficina de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal sobre la inclusión del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios ( Bachillerato) de la Facultad de Ciencias de la educación a la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL; señalando en ANTECEDENTES : Que, con fecha 10 de mayo de 2021 mediante Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL, emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se RESOLVIO: Disponer, en forma excepcional, que a petición de los alumnos que hayan aprobado sus estudios de pre grado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán durante el año 2020 y los siguientes a concluir el año 2021, tendrán acceso a la obtención del grado de Bachiller en forma automática, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, con excepción de los requisitos de la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero; ello en cumplimiento a la Ley N° 31183. Que, con fecha 24 de mayo de 2021 mediante Oficio Digital N° 0062-2021-UNHEVAL-FCE-PROCECLI/C, la Directora del Programa de Estudios Complementarios y Licenciatura, ante la emisión de la resolución precisada en el considerando anterior, solicita la inclusión del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) de la Facultad de Ciencias de la Educación a la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL, Bachillerato Automático. ANÁLISIS: Que, la Resolución N° 0371-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 10 de mayo de 2021, fue emitida en mérito a la dación de la Ley N° 31183, emitida por el Congreso de la República y publicada con fecha 02 de mayo de 2021, Incorporo la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el Bachillerato Automática para Estudios Universitarios durante los años 2020 y 2021, regulo: "DECIMO

CUARTA: Bachillerato Automático: Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pre grado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en el párrafo precedente". Que, teniendo en consideración que el Programa de Ciclo de Estudios Complementarios de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenía como objetivo que los alumnos que han egresado de los Institutos Superiores Pedagógicos puedan obtener su Grado Académico Profesional de Bachiller, mediante un curso complementario y para que la Universidad les otorgue el Grado los alumnos que egresaron en el año 2020 y los que están por concluir en el año 2021, debían sustentar un trabajo de investigación y tener el conocimiento de un idioma extranjero. Que, teniendo en consideración la emisión de la Ley N° 31183 y la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL, se hace necesario para fines de carácter administrativo AMPLIAR los efectos de la Resolución N° 0371-2021-UNHEVAL-AL, para los alumnos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) de la Facultad de Ciencias sociales, que han egresado en el año 2020 y que estuvieran por concluir el año 2021. ENTE QUE CORRESPONDE RESOLVER: Que, corresponde al Consejo Universitario emitir la Resolución de Ampliación de los efectos de la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL-AL, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario. CONCLUSIÓN: Tomando como referencia al principio de legalidad, se determina que se debe implementar y ampliar los efectos de la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL-AL, para los para los alumnos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) de la Facultad de Ciencias sociales, que han egresado en el año 2020 y los siguientes a concluir el año 2021, a efectos de que puedan obtener el Grado Académico Profesional de Bachiller sin previo requisito de trabajo de investigación y sin conocimiento un idioma. Por lo que la Oficina de Asesoría Legal OPINA: Que Consejo Universitario DISPONGA la Ampliación de los efectos de la Resolución N° 0371-2021-UNHEVAL, de fecha 10 de mayo de 2021, para los alumnos que han egresado en el año 2020 y los siguientes a concluir el año 2021, del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) de la Facultad de Ciencias de la Educación; consecuentemente, ESTABLECER que los alumnos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios (Bachillerato) de la Facultad de Ciencias de la Educación que egresaron el año 2020 y los siguientes a concluir el año 2021, tendrán acceso a la obtención del Grado de Bachiller en forma automática, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, con excepción de los requisitos de aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31183.

**Acuerdo:** Luego del sustento legal, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Informe Legal, y en mérito a la Ley N° 31183 que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la ley 30220, Ley Universitaria, para aprobar el bachillerato automático para estudiantes universitarios durante los años 2020 y 2021, el pleno acordó:

1. Disponer, de manera excepcional, la ampliación de los efectos de la Resolución Rectoral N° 0371-2021-UNHEVAL, del 10.MAY.2021, respecto a la obtención del grado de bachiller en forma automática, para los alumnos que concluyeron el Programa del Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC) de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el año 2020 y los siguientes a concluir el año 2021, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNHEVAL, con excepción de los requisitos de aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°31183.
2. Disponer que el Vicerrector Académico, la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos competentes adopten las acciones correspondientes;  
Se remite a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Proveído Digital N°1553-2021-R/UNHEVAL, del 24.MA.2021, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N°228-2021-UNHEVAL-AL, del 24.MAY.2021, de Asesoría Legal, emitiendo opinión legal respecto a la Nota mínima aprobatoria de los estudiantes que cursan en los programas académicos; señalando Primero: Que, mediante Oficio N° 000011-2021-UNHEVAL-OC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Calidad, solicita opinión legal respecto a que la Resolución Consejo Universitario N°3942-2018-UNHHEVAL, fuera aplicable de maneja excepcional a todos los estudiantes de los programas académicos desistidos; para brindar facilidades en el proceso de cierre desistidos con fines de grados y títulos. Segundo: Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3942-208, el Consejo Universitario, de fecha 20 de noviembre de 2018, decidió autorizar, que el promedio final mínimo de once (11) sea para todos las segundas especialidades de la Facultades de la UNHEVAL. Tercero: Que, teniendo en consideración lo señalado en la Resolución de Consejo Universitario N° 3942-2018 y la petición realizada por la Dirección de la Oficina de Calidad, se considera que en aplicación a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Universitaria, numeral 5.14°, que precisa: "Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14 Interés Superior del Estudiante"; principio que también se encuentra regulado artículo 6° inciso n) del Estatuto Universitario y que con el mismo se permitiría que los alumnos de los programas académicos

desistidos con fines de grados y títulos que no tienen el promedio mínimo exigido en su plan de estudios puedan considerarse y consecuentemente tramitar sus grados y académicos; esta oficina considera que no existe ningún impedimento de carácter legal que impide que extienda los beneficios estipulados en la Resolución de Consejo Universitario N° 3942-2018, a todos los programados declarados ante a SUNEDU como desistidos y tienen egresados pendiente de titularse. Por lo que OPINA que, el Consejo Universitario autorice en forma excepcional que se aplique la nota de 11, como nota aprobatoria para todas las carreras profesionales que se han declarado ante la SUNEDU como desistidos con fines de titulación.

**Acuerdo:** Luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, asimismo en mérito al principio del Interés Superior del Estudiantes, y del Artículo 6° inciso n) del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó, AUTORIZAR de manera excepcional, con fines de titulación, la aplicación de la nota de once (11) como nota aprobatoria para todos los programas académicos, que se declararon ante la SUNEDU como desistidas con fines de grados y títulos.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.62. Proveído Digitales N°1376-2021-R-UNHEVAL, del 05.MAY.2021, del señor Rector, quien remite, a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 037-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 30.ABRIL.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión legal respecto a la Petición de continuar percibiendo remuneraciones de docente principal y el reintegro del pago de los meses de enero y febrero; señalando ANTECEDENTES, con la Resolución N° 02257 – 2013 – UNHEVAL – CU, el consejo Universitario resolvió: APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Silna Teresita vela López, profesora principal de la EAP de Enfermería de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas; Con la Resolución Consejo Universitario N° 3171 – 2017 – UNHEVAL, el consejo Universitario resolvió: en el 3° RATIFICAR, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería propuesto por la facultad de Enfermería. Con la Solicitud de fecha 09 de marzo de 2021, presentado por la docente Silna Teresita Vela López, solicita CONTINUAR PERCIBIENDO REMUNERACION DE PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, argumentando lo siguiente: *"Que habiendo dejado de percibir mi remuneración de PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO, durante los meses de ENERO Y FEBRERO lo cual viene perjudicando mi economía familiar y conociendo la existencia de saldos disponibles de varios profesores que ya no se encuentran laborando en nuestra primera casa de estudios por motivos de cese o fallecimiento, por los motivos expuestos; solicito a ud, ordenar a las instancias respectivas que se CONTINUE asignándome la REMUNERACION DE PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO la misma que se me viene otorgando cada año, así mismo solicito el reintegro de los citados meses, para lo cual adjunto los documentos pertinentes."* Con el Oficio N° 0117-2021-UNHEVAL-UR/J, el Jefa de Recursos Humanos, informa lo siguiente: *"...Se puede observar según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP la Docente: Dra. Silna Teresita VELA LOPEZ se encuentra registrada como PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO PARCIAL en el Registro N° 000673 - PPTP. Siento el valor de dicha plaza S/. 3,778.66 el mismo que fue considerado como tal en la Proyección Presupuestal para el presente Ejercicio 2021. Se concluye que la mencionada docente no cuenta con una plaza de profesor principal tiempo completo, como tal no es posible atender lo solicitado por la docente Dra. SILNA TERESITA VELA LOPEZ, teniendo en consideración que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos – DGGFRH viene desarrollando un proceso de fiscalización de los pagos de planillas y los registros del personal en el AIRHSP."* APRECIACIÓN JURÍDICA, a) de la Eficacia de los actos administrativo, el Artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe: Eficacia del acto administrativo, 16.1. El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo. 16.2. El acto administrativo que otorga beneficio al administrativo se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el Artículo 203° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe: Ejecutoriedad del acto administrativo, Los actos administrativos tendrán carácter ejecutoriedad, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Que, en ese orden de ideas todos los actos administrativos, una vez notificados válidamente deben ser ejecutados, salvo exista condición previa para su ejecución, o en su defecto exista algún dispositivo de igual o mayor rango que suspenda la ejecución del mencionado acto administrativo. b) Del análisis del presente caso, de la revisión del presente expediente administrativo se advierte dos actos administrativos Resolución N° 02257 – 2013 – UNHEVAL – CU, el consejo Universitario resolvió: APROBAR el cambio de régimen de dedicación de la Mg. Silna Teresita vela López, profesora principal de la EAP de Enfermería de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas, la Resolución Consejo Universitario N° 3171 – 2017 – UNHEVAL, el consejo Universitario resolvió: en el 3° RATIFICAR, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería propuesto por la facultad de Enfermería... Como se podrá observar, ambos actos administrativos otorgaron derechos a la docente Silna Teresita Vela López, a la cual se le aprobó el cambio de régimen de 20 a 40 horas, y posteriormente se le ratifico en la categoría de docente principal, por ende, atendiendo a dicha categoría corresponde la asignación de su remuneración acorde con la categoría o nivel alcanzado. c) De las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, el Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, prescribe que: 295° La unidad de Recursos Humanos, está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, como Jefe cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión. ... Es cargo de Confianza y tiene las siguientes funciones: l) efectuar las acciones relacionadas con el pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante de la UNHEVAL." Y, atendiendo a

que a la fecha la docente Silna Teresita Vela López, ostenta la categoría de docente principal a tiempo completo con 40 horas, ello en merito a la Resolución Consejo Universitario N° 3171 – 2017 – UNHEVAL, por ende, le corresponde percibir la remuneración conforme al nivel alcanzado, y de conformidad con las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, le corresponde a dicha unidad efectuar las acciones para el pago de la remuneración de la indicada docente. Por lo que la Oficina de Asesoría Legal opina: Que, se ejecute lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 3171 – 2017 – UNHEVAL, correspondiendo a la Unidad de Recursos Humanos, su ejecución en merito a los alcances del Artículo 295° del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

**Acuerdo:** Teniendo en cuenta los fundamentos expuesto en el informe legal, y en mérito al inciso I) del artículo 295°, del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó disponer que la Unidad de Recursos Humanos cumpla con lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3175-2017-UNHEVAL, en el extremo del numeral 3° que ratificó, en la categoría de DOCENTE PRINCIPAL a tiempo completo 40 horas de la Dra. Silna Teresita Vela López, adscrita al departamento académico de Enfermería, propuesto por la Facultad de Enfermería; consecuentemente ejecute el pago de la remuneración y demás beneficios laborales de la docente principal a tiempo completo de la Dra. Silna Teresita Vela López.

### III. PEDIDOS:

3.1. La Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas formuló el siguiente pedido:

- a) Que para el presente Consejo Universitario se remitieron 14 expedientes para Grados y Títulos, para lo cual de la verificación realizada por la Unidad de Grados y Títulos se observaron los expedientes por la falta de los requisitos requeridos para la tramitación del grado de bachiller y titulación por lo que solicita la consideración de aprobados los expedientes y posterior a ello regularizalos

**Acuerdo:** Ante el pedido de la Decana de la Facultad de administración, el pleno acordó aprobar la relación de los ex alumnos que presentaron sus expedientes para la obtención de grado de bachiller y título profesional y que posterior a ello logre regularizar remitiendo a la oficina de Grados y Títulos los expedientes levantados sus observaciones.

No habiendo más pedido que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión ordinaria virtual, siendo las 15:24 horas, del mismo día. De lo que se da fe.